ESTUDIO DE SECTOR

CONTRATAR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN, EL CUAL ESTÁ DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DE PERSONAS Y MUJERES EN GESTACIÓN CON MALNUTRICIÓN, ASÍ COMO A LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DIAGNÓSTICO DE RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA Y DESNUTRICIÓN AGUDA

JULIO 28 DE 2026[1]

PUBLICA

[1]Reemplaza el Estudio de Sector del 17 y 27 de julio de 2026

CONTENIDO

CONTENIDO 2

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO 4

2. ANÁLISIS DEL SECTOR 4

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR 4

2.1.1. Contexto económico 4

2.1.2. Contexto regulatorio 26

2.1.3. Contexto técnico 32

2.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA 37

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF 37

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades 76

2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA 92

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector 92

2.3.1.1. Entidades sin Ánimo de Lucro 93

2.3.1.2. Empresas Sociales del Estado 95

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante 98

2.3.3. Análisis de criterios ponderables 114

2.3.4. Análisis de contrapartida 124

2.3.5. Análisis de forma de pago 133

2.3.6. Análisis de garantías 157

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA 171

PÚBLICA

3.1. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR 171

3.2. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA 175

4. PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO 193

5. PRESUPUESTO OFICIAL 193

6. CONCLUSIONES 194

7. ANEXOS 204

PÚBLICA

1. OBJETIVO DEL ESTUDIO

El presente estudio de sector tiene como objetivo analizar la oferta y la demanda del sector relativo al objeto de contratación, teniendo en cuenta la justificación de la necesidad elaborada por la **Dirección de Nutrición** y los bienes y servicios requeridos detallados en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)[2] y sus anexos. Lo anterior, con el fin de:

- Conocer las características fundamentales de las empresas del sector donde se encuentran las empresas que cuentan con la capacidad para satisfacer la necesidad de contratación.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes.
- Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar.

Los análisis anteriores se realizan en aras de obtener la mejor oferta y seleccionar el contratista idóneo para suplir las necesidades del ICBF, mitigando el riesgo de incumplimiento. De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la entidad realiza el presente estudio con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación. El presente Estudio de Sector se elabora siguiendo las recomendaciones de la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente[3].

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

2.1.1. Contexto económico

- **Identificación del sector**

Según la teoría económica clásica, los sectores de la economía son los siguientes: sector primario (agropecuario), sector secundario (industrial) y sector terciario (de servicios). El sector terciario o de servicios *"Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios*

[2] FCT recibida mediante correo electrónico del 14 de julio de 2026.
[3] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), Guía para la Elaboración de Estudios de Sector 2025 – versión 3 del 25 de septiembre de 2025. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/normativa-y-relatoria/guias-y-manuales y https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf. Consultado en: 14 julio de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

profesionales, el Gobierno, etc."[4] Teniendo en cuenta lo anterior y la necesidad de la Entidad, los potenciales contratistas se encuentran en el sector terciario o de servicios.

El sector terciario es fundamental para el correcto desarrollo de la economía, pues se enfoca en la distribución y consumo de mercancías, en la prestación de servicios personales como públicos, salud, educación, entre otros. Gracias a la organización y administración prestada por el sector terciario, el sector primario y el secundario pueden ser más productivos para Colombia.

Se puede señalar que el sector servicios se encuentra conformado por diferentes actividades entre las cuales cabe mencionar las siguientes:

- Transporte y almacenamiento
- Transporte aéreo
- Alojamiento y servicios de comida
- Información y comunicaciones
- Actividades financieras y de seguro
- Actividades inmobiliarias
- Actividades profesionales, científicas y técnicas
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo
- Administración pública y defensa
- Educación
- Actividades de atención de la salud humana y asistencia social
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación
- Actividades de asociaciones
- Entre otras.

El sector servicios es enormemente heterogéneo, en él se enmarcan actividades muy diversas que se pueden clasificar siguiendo diferentes criterios. En primer lugar, teniendo en cuenta quien gestiona el servicio, podemos distinguir dos grandes grupos:

- **Servicios públicos**: prestados por las administraciones públicas con los ingresos obtenidos por los impuestos. En otros, el Estado es principal proveedor de los servicios de sanidad y educación.
- **Servicios privados:** Prestados por empresas privadas en busca de un beneficio económico. Aquí estarían los demás servicios (transporte, turismo, ocio, comercio, actividades financieras, etc.). vicio, podemos distinguir dos grandes grupos.

[4] Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos. Consultado en: 14 julio de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

En segundo lugar, podemos distinguir diversos grupos, según el tipo de servicio prestado:

- **Servicios sociales:** Administración pública, educación, sanidad. Estas actividades son gestionadas mayoritariamente por el Estado.
- **Servicios de distribución:** comercio, transportes, comunicaciones, correo.
- **Servicios al consumidor:** hostelería, restauración, ocio, cultura, doméstico, etc.
- **Servicios a las empresas:** Bancos, seguros, etc. Estos servicios también son prestados a los particulares.

Así mismo, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos:

- **Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- **Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- **Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- **Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- **Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- **Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- **Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- **Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- **Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- **Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).[5]

[5] Banco de la República de Colombia (BanRep), Enciclopedia BanRep. Disponible en internet en https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos. Consultado el: 14 julio de 2026

PÚBLICA

De acuerdo con la clasificación general de las actividades económicas, el objeto del presente proceso de contratación se encuentra en el sector terciario o de servicios, dado que tiene como finalidad la operación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, dirigido a personas y mujeres en periodo de gestación con malnutrición, así como a niñas y niños menores de cinco años con riesgo de desnutrición aguda o con desnutrición aguda.

El servicio comprende, entre otras actividades, el fortalecimiento familiar y comunitario, la educación en nutrición, alimentación y salud, la valoración y seguimiento del estado nutricional, la complementación alimentaria y la articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del sistema de salud. Asimismo, contempla la atención mediante equipos interdisciplinarios en los entornos extramural e intramural.

En consecuencia, el mercado relacionado con el objeto contractual se encuentra principalmente vinculado con las actividades de atención de la salud humana y de asistencia social. De manera complementaria, por la integralidad del servicio, concurren actividades relacionadas con la preparación o suministro de alimentos, el almacenamiento, el transporte y la distribución de las Raciones Familiares para Preparar y de los demás bienes requeridos para la atención de los usuarios.

La identificación del sector no implica que todos los potenciales oferentes deban desarrollar una única actividad económica, puesto que la operación puede ser ejecutada por entidades de diferente naturaleza, entre ellas Entidades Sin Ánimo de Lucro, Empresas Sociales del Estado, Instituciones del Sector salud, Cajas de Compensación Familiar y demás organizaciones con capacidad técnica, administrativa, financiera y territorial para desarrollar integralmente el servicio.

Con el propósito de caracterizar el mercado potencial, se presenta la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión 4 adaptada para Colombia —CIIU Rev. 4 A.C. 2022—, correspondiente a las actividades que guardan relación directa o complementaria con el objeto contractual. La identificación de estos códigos se utilizará como instrumento de análisis del mercado y no como una condición exclusiva de participación, salvo que la Entidad justifique técnica y jurídicamente su exigencia

- **Clasificación Industrial Internacional Uniforme – CIIU**

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C. (2022)[6], las

[6] DANE. Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, Revisión cuarta, Adaptada para Colombia. CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf. Consultado: 14 julio de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

empresas que ofrecen los servicios en estudio se clasifican principalmente en los siguientes códigos CIIU y actividad económica:

Tabla 1. Actividad económica – Códigos CIIU

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE
Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	86 Actividades de atención de la salud humana	869 Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana	8692 Actividades de apoyo terapéutico
			8699 Otras actividades de atención de la salud humana
	88 Actividades de asistencia social sin alojamiento	889 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento	8899 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.
I Alojamiento y servicios de comida	56 Actividades de servicios de comidas y bebidas	562 Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas	5629 Actividades de otros servicios de comidas

Fuente: Elaboración propia a partir del documento Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C (2022)). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf. Consultado: 14 julio de 2026

8692 Actividades de apoyo terapéutico

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación. Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- ✓ Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
- ✓ Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
- ✓ Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para transplantes, etc., incluye también las unidades renales.
- ✓ Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

PÚBLICA

8699 Otras actividades de atención de la salud humana

Esta clase incluye:

- ✓ Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- ✓ Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- ✓ Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- ✓ El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- ✓ Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

8899 Otras actividades de asistencia social sin alojamiento n.c.p.

Comprende las actividades de servicio social, asesoramiento, bienestar social, albergue y servicios similares, tanto a personas como a familias, en sus hogares o fuera de ellos. Son desarrolladas por organismos públicos o privados, organizaciones de atención de desastres, organizaciones de ayuda y de prestación de servicios especializados de asesoramiento.

Esta clase incluye:

- ✓ Las actividades de bienestar social y de orientación para niños y adolescentes.
- ✓ Las actividades de adopción y actividades de prevención contra el maltrato infantil y de otras personas.
- ✓ Las actividades de asesoramiento sobre el manejo del presupuesto familiar, orientación matrimonial y familiar, y de asesoramiento en cuestiones crediticias y de deuda.
- ✓ Las actividades comunitarias.
- ✓ Las actividades de atención a víctimas de desastres, refugiados, inmigrantes, etc., incluido el suministro de alojamiento a esas personas a título temporal o por períodos prolongados.
- ✓ Las actividades de rehabilitación y habilitación profesional para desempleados, siempre que el componente de educación sea limitado.
- ✓ El asesoramiento en establecer y hacer valer su derecho a recibir prestaciones de asistencia y seguros sociales.
- ✓ Las actividades de atención diurna para grupos sociales vulnerables.
- ✓ Las actividades de beneficencia, como recaudación de fondos y actividades de apoyo con fines de asistencia social.

5629 Actividades de otros servicios de comidas

Esta clase incluye:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

- ✓ El catering industrial, es decir, la provisión de servicios de comidas con base en acuerdos contractuales con el cliente, para un periodo de tiempo específico. También incluye la operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. La comida puede ser preparada in situ (en el lugar donde va a consumirse) o en una unidad central de preparación. Esta categoría comprende: - Las actividades de contratistas de servicios de comida (por ejemplo, para empresas de transporte). - La operación de concesiones de alimentación en instalaciones deportivas y similares. - Los servicios de alimentación escolar, mediante la preparación y distribución de comidas in situ (en el lugar donde van a consumirse). - La operación de casinos o cafeterías (por ejemplo, para fábricas, oficinas u hospitales), sobre la base de una concesión. - La operación de comedores universitarios al igual que de casinos y comedores para los miembros de las Fuerzas Armadas.
- ✓ Las actividades de restaurantes a bordo de buques de pasajeros al igual que los servicios de coche comedor, cuando son proporcionados por unidades separadas de las que suministran el servicio de transporte.

- **Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el objeto de contratación, este se encuentra codificado en la herramienta de clasificación de bienes y servicios de Naciones Unidas[7] y publicada por Colombia Compra Eficiente, así:

Tabla 2. Códigos UNSPSC relacionados con los bienes y servicios requeridos en la FCT

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[B] Materias primas	14000000 Materiales y productos de papel	14110000 Productos de papel	14111500 Papel de imprenta y papel de escribir	14111506 Papel para impresión de computadores
				14111507 Papel para impresora o fotocopiadora
				14111514 Blocs y cuadernos de papel
				14111519 Papeles cartulina
			14111700 Productos de papel para uso personal	14111703 Toallas de papel
				14111704 Papel higiénico
		14120000 Papel para uso industrial	14121900 Papel prensa y de offfset	14121902 Papel periódico de colores
[D] Componentes y Suministros	31000000	31200000 Adhesivos y selladores	31201500 Cinta adhesiva	31201517 Cinta para empaquetar
			31201600	31201610

[7] Colombia Compra Eficiente. Clasificador de bienes y servicios. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-Servicios y https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios. Consultado: 14 julio de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	Componentes y Suministros de Manufactura		Otros adhesivos y selladores	Pegamentos
	41000000 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de observación y de pruebas	41110000 Instrumentos de medida, observación y ensayo	41111500 Instrumentos de medición del peso	41111508 Basculas para medir el peso corporal
[E] Productos de Uso Final	42000000 Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42140000 Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42141600 Palanganas y bacinillas de cama y orinales y equipos de ingreso	42141602 Patos (bacinillas) para uso general
			42141700 Productos para la prevención de decúbito	42141704 Recubrimientos de colchones
		42180000 Productos de examen y control del paciente	42181500 Evaluación diagnostica y productos de examen de uso general	42181501 Depresores de lengua o cuchillos o baja lenguas
			42182000 Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnostico medico	42182014 Accesorios para otoscopios u oftalmoscopios
			42182100 Estetoscopio y productos relacionado	42182107 Estetoscopios auriculares
			42182200 Termómetros médicos y accesorios	42182201 Termómetros electrónicos para uso médico
			42182700 Dispositivos de medición de talla de examen medico	42182703 Reglas de medición de altura de pacientes
			42182800 Básculas médicas de peso	42182802 Básculas de bebés
		42190000 Productos de centro médicos	42192200 Productos para transporte de paciente	42192207 Camillas para pacientes o accesorios para camillas
	43000000 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	43210000 Equipo informático y accesorios	43211500 Computadores	43211507 Computadores de escritorio
			43212100 Impresoras de computador	43212105 Impresoras láser
	44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44120000 Suministros de oficina	44121600 Suministros de escritorio	44121613 Removedores de grapas (Saca ganchos)
				44121615 Grapadoras
				44121618 Tijeras
			44121700 Instrumentos de escritura	44121701 Bolígrafos
				44121706 Lápices de madera
				44121708 Marcadores
				44121716

PÚBLICA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
				Resaltadores
			44121800 Medios de corrección	44121802 Fluido de Corrección
				44121804 Borradores
			44122000 Carpetas de archivo, carpetas y separadores	44122003 Carpetas
				44122010 Separadores
				44122011 Folders
			44122100 Suministros de sujeción	44122103 Cubiertas para informes
	47000000 Equipos y suministros para limpieza	47120000 Equipo de aseo	47121700 Envases y accesorios para residuos	47121702 Contenedores de desperdicios o revestimientos rígidos
			47121800 Equipo de limpieza	47121804 Baldes para limpieza
				47121806 Escurridor de trapero
		47130000 Suministros de aseo y limpieza	47131500 Trapos y paños de limpieza	47131502 Pañitos o toallas para limpiar
			47131600 Escobas, traperos, Cepillos y accesorios	47131601 Cepillos o recogedores para polvo
				47131604 Escobas
				47131605 Cepillos de limpieza
				47131611 Recogedor de basura
				47131618 Traperos húmedos
			47131700 Suministros para aseos	47131701 Dispensadores de toallas de papel
			47132100 Kits de limpieza	47132102 Kits de limpieza para uso general
	48000000 Maquinaria, Equipo y Suministros para la Industria de Servicios	48100000 Equipos de servicios de alimentación para instituciones	48101500 Equipo para cocinar o calentar	48101529 Ollas de presión o freidoras de presión
	49000000 Equipos, Suministros y Accesorios para Deportes y Recreación	49120000 Equipos y accesorios para acampada y exteriores	49121500 Equipos para camping y exteriores	49121508 Mosquiteros
	50000000 Alimentos, Bebidas y Tabaco	50130000 Productos lácteos y huevos	50131600 Huevos y sustitutos	50131612 Huevos de gallina
			50131700 Productos de leche y mantequilla	50131704 Leche en polvo
		50150000 Aceites y grasas comestibles	50151500 Grasas y aceites vegetales comestibles	50151513 Aceites vegetales o de planta comestibles
		50160000	50161500	50161500

PÚBLICA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
		Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Chocolates, azucares, edulcorantes productos
				50161509 Azucares naturales o productos endulzantes
				50161511 Chocolate o sustituto de chocolate
			50161800 Productos de confitería	50161813 Chocolate o sustituto de chocolate, confite
		50190000 Alimentos preparados y conservados	50192900 Pasta o tallarines natural	50192901 Pasta sencilla o fideos
				50192902 Pasta o fideos de repisa
			50193000 Bebidas y comidas infantiles	50193001 Comida para infante (Alimento infantil en polvo a base de avena/maíz/arroz)
				50193002 Bebidas para infantes
		50220000 Productos de cereales y legumbres	50221000 Legumbres	50221001 Granos
				50221002 Harina
			50221100 Cereales	50221101 Grano de cereal (Arroz)
			50221300 Harina y productos de molinos	50221303 Almidón o harina comestible
		50420000 Vegetales secos	50421800 Frijoles secos	50421811 Frijol cargamanto
			50424500 Lentejas secas	50424503 Lentejas
		50460000 Vegetales en lata o en frasco	50467000 Kimchis dulces en lata o en frasco	50467007 Atun enlatada
	52000000 Artículos Domésticos, Suministros y Productos Electrónicos de Consumo	52120000 Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas	52121500 Ropa de cama	52121501 Colchas
				52121504 Forros para colchones
				52121505 Almohadas
				52121508 Cobijas
				52121509 Sábanas
				52121512 Fundas de almohada
				52121513 Cobertores
			52121700 Toallas	52121701 Toallas de baño
		52140000 Aparatos electrodomésticos	52141500 Electrodomésticos para cocina	52141509 Combinación de neveras y congeladores para uso doméstico
				52141524

PÚBLICA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
				Licuadoras para uso doméstico
				52141525 Hornillas para uso doméstico
			52141600 Lavadoras y suministros de uso doméstico	52141601 Lavadoras de ropa para uso doméstico
		52150000 Utensilios de cocina domésticos	52151600 Utensilios de cocina domésticos	52151607 Tazas medidoras para uso doméstico
				52151646 Pesas para cocina o dietas para uso doméstico
				52151648 Termómetros de alimentos o cocina para uso doméstico
			52151700 Cubertería y cuchillería de uso doméstico	52151702 Cuchillos para uso doméstico
				52151709 Set de cubiertos
			52151800 Batería de cocina doméstica	52151807 Ollas para uso doméstico
			52152000 Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar	52152001 Jarras de uso doméstico
				52152004 Platos para uso doméstico
				52152005 Platos pequeños para uso doméstico
				52152007 Tazones para servir para uso doméstico
		52160000 Electrónica de consumo	52161500 Equipos audiovisuales	52161518 Receptores de sistemas de posicionamiento global
	53000000 Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	531000 Ropa	53102300 Ropa interior	53102305 Pañales para bebé
		53130000 Artículos de tocador y cuidado personal	53131500 Dentales	53131501 Enjuague bucal
				53131503 Cepillos de dientes
				53131504 Seda dental
				53131506 Kits dentales
			53131600 Baño y cuerpo	53131608 Jabones
				53131647 Set de higiene y cuidado personal de bebés
	56000000 Muebles, Mobiliario y Decoración	56100000 Muebles de alojamiento	56101500 Muebles	56101504 Asientos
				56101508 Colchones y sets para dormir
				56101513 Cunas o accesorios
				56101515 Camas

PÚBLICA

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
				56101519 Mesas
				56101522 Sillas de brazos
				56101543 Mesa de Comedor
			56101700 Muebles de oficina	56101702 Gabinetes de archivo o accesorios
				56101703 Escritorios
				56101708 Archivadores móviles
			56101800 Accesorios y muebles de bebé y niño	56101810 Bañeras y tinas para bebés
		56110000 Muebles comerciales e industriales	56112100 Asientos	56112103 Sillas para visitantes
	60000000 Instrumentos Musicales, Juegos; Juguetes; Artes, Artesanías Equipo Educativo, Materiales Accesorios y Suministros	60100000 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	60105600 Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud	60105611 Materiales de enseñanza de la medición de sólidos o líquidos en la cocina
			60106200 Materiales de enseñanza de tecnología	60106208 Materiales didácticos de medicina
		60120000 Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	60121200 Pintura del aula y bellas artes, medios, aplicadores y accesorios	60121242 Delantales para pintar
			60124500 Suministros y accesorios de escultura	60124506 Utensilios o moldes o juguetes de plástico para agua o arena
				60124507 Arena para jugar
				60124509 Sets de Vehículos
				60124511 Herramientas de juguete o kits de herramientas de juguete
				60124514 Juguetes táctiles
				60124515 Juguetes cognitivos
		60140000 Juguetes y juegos	60141000 Juguetes	60141001 Globos o pelotas de juguete
[F] Servicios	73000000 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	73140000 Industrias de fibras, textiles y de tejidos	73141700 Producción de telas y cuero	73141714 Servicios de hilo o tejido trenzado
	78000000 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	78100000 Transporte de Correo y Carga	78101500 Transporte de Carga aérea	78101501 Transporte nacional aéreo de carga
			78101800 Trasporte de carga por Carretera	78101801 Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local

PUBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
				78101802 Servicios Transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional
		78110000 Transporte de pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78111808 Alquiler de Vehículos
		78120000 Manejo y embalaje de material	78121600 Servicios de manejo de materiales	78121601 Carga y descarga de mercancías
				78121603 Tarifa de los fletes
		78130000 Almacenaje	78131700 Almacenaje a granel	78131701 Servicios de almacenaje en tierra
	80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111700 Reclutamiento de personal	80111701 Contratación de personal
		80130000 Servicios inmobiliarios	80131500 Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	80131502 Arrendamiento instalaciones comerciales o industriales
	82000000 Servicios Editoriales, de Diseño. De Artes Gráficas y Bellas Artes	82120000 Servicios de Reproducción	82121700 Fotocopiado	82121701 Servicios de copias en blanco y negro o de cotejo
	83000000 Servicios Públicos y Servicios Relacionados con el Sector Público	83110000 Servicios de Medios de Telecomunicaciones	83111600 Servicios de Comunicaciones Móviles	83111603 Servicios de telefonía celular
	85000000 Servicios de Salud	85150000 Servicios Alimenticios y de Nutrición	85151600 Asuntos Nutricionales	85151603 Servicios de Rehabilitación Nutricional
	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Civicos	93140000 Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales	93141501 Servicios de Política Social

Fuente: Elaboración propia con base en la FCT elaborada por el área líder de la necesidad de contratación.

De otra parte, a continuación, se presentan las variables significativas para el sector objeto de análisis, el sector terciario o Sector servicios, se analizó la variación de estos indicadores y variables económicas dado que dan cuenta del comportamiento del sector:

- **Producto Interno Bruto (PIB)**

De acuerdo con el Banco de la República, el PIB (Producto Interno Bruto) se define como "*el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales que se producen dentro de los límites geográficos de un país en un período determinado*"[8]. Es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de

[8] Banco de la República de Colombia. Econo-cimientos: El producto interno bruto (PIB). Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/banrep-educa/econo-cimientos/producto-interno-bruto-pib. Consultado: 14 julio de 2026

la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países[9].

Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado.

Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras. Para Colombia, específicamente se calcula para periodos trimestrales.

El servicio requerido por la Entidad para el presente proceso de contratación corresponde al sector terciario o de servicios y, dada la naturaleza integral de las actividades que comprende, se relaciona principalmente con la categoría de "*Administración pública, defensa, educación y salud*", dentro de la agrupación de las doce actividades económicas utilizada por el DANE. En esta categoría se encuentran las actividades correspondientes a la **Sección Q – Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social**, relacionadas con la promoción de la salud, la valoración y seguimiento del estado nutricional, la atención interdisciplinaria y el fortalecimiento familiar y comunitario.

De manera complementaria, el servicio incorpora actividades asociadas con la preparación y suministro de alimentos, las cuales se relacionan con la categoría de "*Comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida*" y, específicamente, con la **Sección I – Alojamiento y servicios de comida** de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas – CIIU Rev. 4 A.C. (2022).

De acuerdo con el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I Trimestre 2026[10] del Departamento Nacional de Estadística (DANE), el PIB creció 2,2% con respecto del mismo periodo de 2025. Esta dinámica de crecimiento obedece al comportamiento de las siguientes actividades:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7%** (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[9] Banco de la República de Colombia. Glosario/ Conceptos económicos. Producto Interno Bruto. Disponible en https://www.banrep.gov.co/es/glosario/producto-interno-bruto-pib. Consultado: 14 julio de 2026

[10] DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf. Consultado: 14 julio de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).**
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Lo anterior se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 3. Valor agregado por actividad económica - Tasas de crecimiento en volumen - Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Pr preliminar
1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
3 **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas**; Transporte y almacenamiento; **Alojamiento y servicios de comida**
.
4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.**
6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individualesen calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios
Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf. Consultado: 14 julio de 2026

Con respecto a la participación del sector en estudio en el Producto Interno Bruto (PIB), los servicios que se pretenden adquirir se encuentran agrupados por una parte en la actividad "Comercio al por mayor y al por menor" la cual presento un crecimiento de 2,9% respecto al mismo periodo en 2025. Esta dinámica de crecimiento se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- **Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.**

Lo anterior se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 4. Tasas de crecimiento en volumen de Comercio al por mayor y al por menor – Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Pr preliminar
1 administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf. Consultado: 14 julio de 2026

De manera detallada, de las actividades incluidas en la actividad "Comercio al por mayor y al por menor" podemos evidenciar que el crecimiento del "Alojamiento y servicios de

comida" fue de -1,8% con respecto del mismo periodo en 2025 como se evidencia en la tabla anterior.

Por otra parte, en la actividad "Administración pública y defensa" en el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado crece 5,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 8,2%.
- Educación crece 4,9%
- **Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,6%.**

Lo anterior se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 5. Tasas de crecimiento en volumen de Administración pública y defensa– Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-I	2026^{Pr}-I / 2025^{Pr}-IV
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8,2	3,8
Educación	4,9	-3,1
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,6	1,3
Administración pública y defensa[1]	**5,7**	**1,3**

Pr: preliminar
1 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
2 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
Fuente: DANE. Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf. Consultado: 14 julio de 2026

- **Salario mínimo**

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de capacidad productiva en el país.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

De acuerdo con lo publicado por el Ministerio de Trabajo para la vigencia 2026 el salario mínimo se estableció en UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS ($1.750.905) y el auxilio de transporte de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($249.095). El comportamiento del salario mínimo durante los últimos años ha sido el siguiente:

Tabla 6. Variación SMMLV últimos años

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación porcentual anual*	Decretos del Gobierno Nacional
2010	$ 17.166,67	$ 515.000,00	3,6%	5053 de diciembre 30 de 2009
2011	$ 17.853,33	$ 535.600,00	4,00%	033 de enero 11 de 2011
2012	$ 18.890,00	$ 566.700,00	5,81%	4919 de diciembre 26 de 2011
2013	$ 19.650,00	$ 589.500,00	4,02%	2738 de diciembre 28 de 2012
2014	$ 20.533,33	$ 616.000,00	4,50%	3068 de diciembre 30 de 2013
2015	$ 21.478,33	$ 644.350,00	4,60%	2731 de diciembre 30 de 2014
2016	$ 22.981,83	$ 689.455,00	7,00%	2552 de diciembre 30 de 2015
2017	$ 24.590,57	$ 737.717,00	7,00%	2209 de diciembre 30 de 2016
2018	$ 26.041,40	$ 781.242,00	5,90%	2269 de diciembre 30 de 2017
2019	$ 27.603,87	$ 828.116,00	6,00%	2451 de diciembre 27 de 2018
2020	$ 29.260,10	$ 877.803,00	6,00%	2360 de diciembre 26 de 2019
2021	$ 30.284,20	$ 908.526,00	3,50%	1785 de diciembre 29 de 2020
2022	$ 33.333,33	$ 1.000.000,00	10,07%	1724 de diciembre de 2021
2023	$ 38.666,67	$ 1.160.000,00	16,00%	2613 de diciembre 2022
2024	$ 43.333,33	$ 1.300.000,00	12,07%	2292 de diciembre de 2023
2025	$ 47.450,00	$ 1.423.500,00	9,50%	1572 de diciembre de 2024
2026	$ 58.363,50	$1.750.905,00	23%	1469 de diciembre 2025

*Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

Fuente: Banco de la República de Colombia. Estadísticas Salarios. Disponible en h https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas-back/reporte-oac.html?path=%2FEstadisticas_Banco_de_la_Republica%2F5_Actividad_Economica_mercado_laboral_y_cuentas_financieras%2F3_Salarios%2F1_Salario_minimo. Consultado: 14 julio de 2026.

Teniendo en cuenta que la ejecución de las contrataciones objeto de estudio requiere la vinculación de talento humano, resulta pertinente analizar el comportamiento del salario mínimo, por cuanto constituye una variable relevante para la estimación de los costos laborales. Este análisis permite valorar la capacidad de los potenciales contratistas para asumir los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás costos asociados al personal requerido, garantizando así la disponibilidad del equipo necesario para la adecuada y oportuna prestación de los servicios demandados por la Entidad.

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

El IPC es un indicador estadístico que mide la variación porcentual promedio de los precios de una canasta representativa de bienes y servicios adquiridos por los hogares para su consumo final. Su comportamiento permite identificar la evolución del costo de vida y, en consecuencia, estimar la inflación registrada durante un periodo determinado.

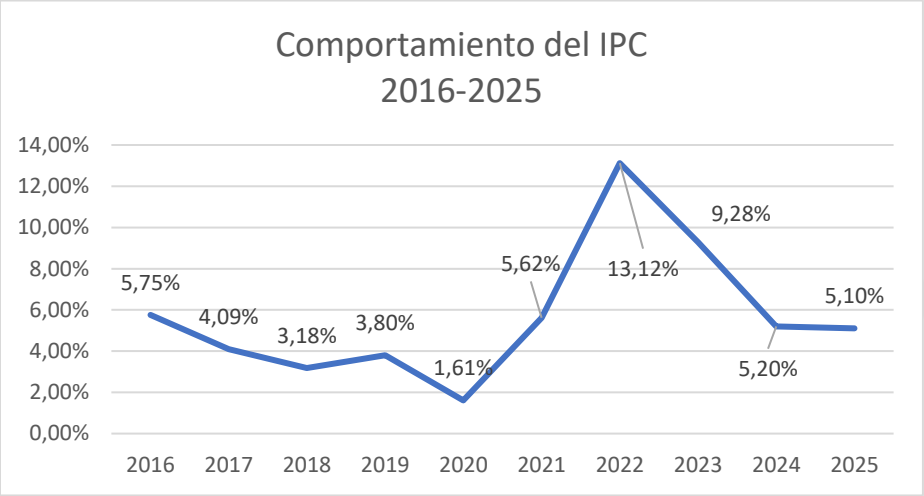
En Colombia, el IPC es calculado y publicado mensualmente por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Este indicador constituye una referencia relevante para el análisis económico, dado que se utiliza como base para la actualización de distintas variables, entre ellas salarios, arrendamientos, tarifas, pensiones, peajes y algunos contratos de prestación de servicios.

Para el presente estudio, el análisis del IPC resulta pertinente por su incidencia en la estructura de costos de los potenciales operadores, especialmente en aquellos componentes asociados al talento humano, los alimentos, los insumos, los servicios y demás gastos necesarios para la ejecución contractual.

Aunque algunos bienes e insumos pueden verse afectados por variables externas como la Tasa Representativa del Mercado (TRM), la operación del servicio depende principalmente de proveedores nacionales y de costos internos. En consecuencia, el IPC constituye un referente adecuado para analizar la evolución de los precios y estimar posibles variaciones en los costos de ejecución del contrato.
En la siguiente ilustración, se relaciona el comportamiento del IPC en Colombia, desde el año 2016 hasta el año 2025:

PÚBLICA

Gráfica 1. Comportamiento IPC Año 2016 al 2025



Fuente: Elaboración propia, con base en información de Banco de la República

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia ha mostrado variaciones significativas, influenciado por diversos factores económicos, sociales y globales. A continuación, se presenta un resumen del comportamiento del IPC en los últimos años:

- **Aumento de la Inflación**: En 2021 y 2022, Colombia experimentó un aumento notable en la inflación, alcanzando niveles que no se veían desde hace años. Esto se debió a factores como el aumento de los precios de los alimentos, el transporte y la energía, así como a las repercusiones económicas de la pandemia de COVID-19.
- **Inflación en 2023:** Durante 2023, el IPC continuó mostrando presiones inflacionarias, aunque se observó una tendencia a la desaceleración en comparación con los picos de 2022. Las políticas del Banco de la República, que incluyeron incrementos en las tasas de interés, buscaron controlar la inflación.
- **Inflación en 2024 y 2025:** La inflación se mantuvo en niveles más moderados, teniendo un comportamiento más constante, sobre el 5%.

La agrupación de bienes y servicios realizada para el cálculo de IPC hace uso de la nomenclatura basada en la COICOP[11], que es la "Clasificación internacional (ONU)" que permite ordenar los gastos de los hogares a partir del criterio de **propósito** o **finalidad**."[12], que en su última versión (2018), contempla dentro de su estructura la división *"7.*

[11] United nations. COICOP The Classification of Individual Consumption According to Purpose. Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/classifications/coicop. Consultado: 14 julio de 2026

[12] DANE. IPC nomenclatura basada en COICOP. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-actualizacion-metodologica-2019/ipc-nomenclatura-basada-en-la-coicop. Consultado: 14 julio de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Transporte" dentro de la cual se incluye ***"1 alimentos y bebidas no alcohólicas"***, "***6 Salud"*** y "***11 Restaurantes y servicios de alojamiento"*** para la estructura actualizada y adoptada por el DANE en la actualización metodológica 2019[13] con base en COICOP y en la Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares – ENPH[14], se mantiene esta estructura en la canasta IPC.[15]. Por lo cual, a continuación, se presenta específicamente la agrupación del IPC correspondiente a *Alimentos y bebidas no alcohólicas, salud y restaurantes y servicios de alojamiento* que da cuenta del sector al que pertenecen los servicios que se pretenden contratar mediante este proceso.

De acuerdo con el DANE, en el Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) mayo de 2026[16], en lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

PÚBLICA

[13] DANE. IPC Cambios en la canasta de seguimiento a precios. Base 2018. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/images/nueva-canasta/IPC_nueva_canasta_base_2018.pdf. Consultado: 14 julio de 2026

[14] DANE. Encuesta Nacional de Presupuestos de los Hogares – ENPH 2016 – 2017. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/enph/boletin-enph-2017.pdf. Consultado: 14 julio de 2026

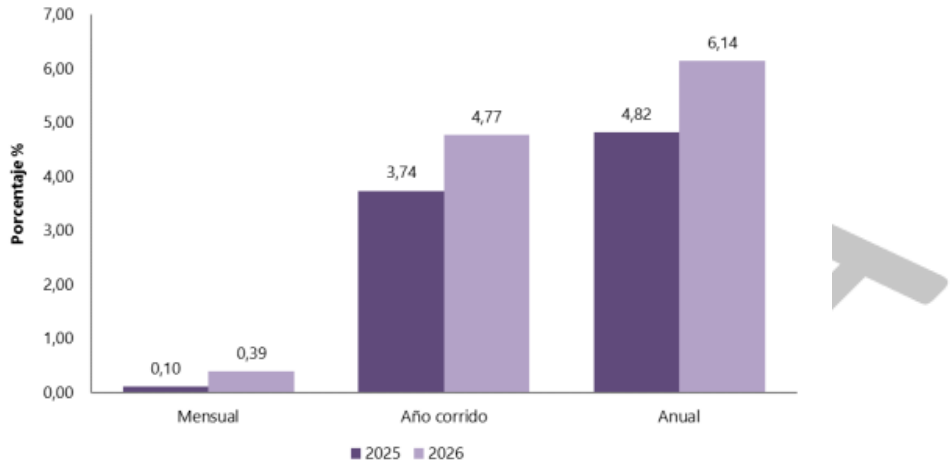
[15] DANE. IPC nomenclatura basada en COICOP. Disponible en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-actualizacion-metodologica-2019/ipc-nomenclatura-basada-en-la-coicop. Consultado: 14 julio de 2026

[16] DANE. Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf. Consultado: 14 julio de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Gráfica 2. IPC Variaciones – junio 2026



Fuente: DANE. Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf. Consultado: 14 julio de 2026

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 6,14% en comparación con junio de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,59%), Salud (8,39%), Educación (7,57%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,02%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,83%) y por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,22%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,14%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (6,12%), Transporte (5,47%), Información y comunicación (5,16%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,02%), Recreación y cultura (3,92%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,98%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 7. IPC Variación y contribución anual - Según divisiones de gasto – Junio 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,44	0,81	9,59	1,07
Salud	1,71	5,20	0,09	8,39	0,14
Educación	4,41	7,56	0,30	7,57	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,14	0,09	7,02	0,12
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,31	0,82	6,83	1,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,22	0,25
TOTAL	100,00	4,82	4,82	6,14	6,14
Bienes y servicios diversos	5,36	3,61	0,19	6,12	0,32
Transporte	12,93	5,27	0,71	5,47	0,74
Información y comunicación	4,33	-1,46	-0,04	5,16	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	5,23	1,62	5,02	1,56
Recreación y cultura	3,79	1,68	0,05	3,92	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,10	0,07	2,98	0,09

Fuente: DANE. Boletín técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) Junio 2026. Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/bol-IPC-jun2026.pdf. Consultado: 14 julio de 2026

Finalmente, para el presente proceso de contratación resulta fundamental considerar el Índice de Precios al Consumidor (IPC), por cuanto constituye una variable macroeconómica utilizada para medir la variación general de los precios de los bienes y servicios en la economía. Su comportamiento tiene incidencia directa en la estructuración del presupuesto oficial, al afectar los costos asociados a la ejecución del contrato, tales como salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, impuestos, tasas, contribuciones, insumos, transporte, servicios y demás costos directos e indirectos requeridos para la adecuada prestación del servicio. En este sentido, el IPC se constituye en un referente técnico para analizar la evolución de los costos y soportar la estimación presupuestal del proceso de contratación.

2.1.2. Contexto regulatorio

A continuación, se presentan las referencias normativas internacionales, nacionales de ley y por decreto, de política pública (planes nacionales y CONPES, y resoluciones internas y organizacionales que reglamentan la atención en primera infancia.

Tabla 8. Referencias normativas internacionales, nacionales de ley y por decreto, de política pública atención en primera infancia.

REQUISITOS DE LEY	**INTERNACIONALES**
	-Declaración Universal de los Derechos Humanos. Artículos 16, 25. -Pacto internacional de Desarrollo Económico Social y Cultural. Artículo 10. -Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivos 2y3, agenda 2030. -Código Internacional de Comercialización de Sucedáneos de la Leche Materna. OMS/UNICEF, 1981. Artículo 1, 7. -La Ley 21 de 1991. Artículo 7. -Convención sobre los derechos del niño. Artículo 24. -Convención Americana sobre Derechos Humanos. Artículo 19. Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que por su condición de menor requieren por parte de su familia, la sociedad y el Estado. -Lineamientos Estratégicos para la Erradicación de la Desnutrición Crónica Infantil en América Latina y el Caribe Unicef 2008.
	NACIONALES DE LEY Y POR DECRETO
	-Constitución Política de la República de Colombia de 1.991, artículos: 5, 7, 42, 43, 44, 93, 189, y 357, modificado por el artículo 4 del Acto. Legislativo 4 de 2007. -Ley 12 de 1991, Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos del Niño, Articulo 24, promulgada por el Decreto 94 de 1992. -Ley 75 de 1968, por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, artículo 53. -Decreto 936 de 2013, por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar. -Decreto 987 de 2012 Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar “Cecilia de la Fuente de Lleras” y se determinan las funciones de sus dependencias, artículo 37. -Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones" Capítulo I, Articulo 1. -Decreto 1397 de 1992 del Ministerio de Salud Pública, por el cual se promueve la lactancia materna. Artículo 1, 4, 15.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	-Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia. Artículo 24. -Decreto 1500 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y sus decretos modificatorios, por el cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne, Productos Cárnicos Comestibles y Derivados Cárnicos. -Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Protección Social, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. -Resolución 719 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública. -Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, disposiciones para la organización y funcionamiento del Registro Único de Afiliados al Sistema de la Protección Social. -Decreto ley 1953 de 2014 Ministerio del Interior, capítulo de semillas de vida componente de alimentación. -Decreto 539 de 2014, por el cual se expide el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los importadores y exportadores de alimentos para el consumo humano, materias primas e insumos para alimentos destinados al consumo humano y se establece el procedimiento para habilitar fábricas de alimentos ubicadas en el exterior. -Resolución 3803 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes para la población colombiana y se dictan otras disposiciones. -Decreto 2478 de 2018 Ley 1804 de 2016, Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones. -Ley 1438 de 2011, por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Título III, Artículo 17 y 20. -Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014, modificada por la ley 1527 de 2012. Artículo 6. -Resolución 55857 de 2019, Ministerio de Salud y la Protección Social. Ley 1448 DE 2011, Ley de víctimas y Restitución de Tierras. -Decreto 715 de 1992, por el cual se crea el Comité Nacional de Derechos Indígenas. -Decreto No. 1396 de 1996, por medio del cual se crea la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y se crea el programa especial de atención a los Pueblos Indígenas. -Decreto 4875 de 2011 Por el cual se crea la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia – AIPI – y la Comisión Especial de Seguimiento para la Atención Integral a la Primera Infancia. -Ley Estatutaria 1751 de 2015 Regula el derecho fundamental a la salud. -Ley 2046 del 6 de agosto de 2020, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos. -Ley 2120 de 2021, por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles y se adoptan otras disposiciones. -Resolución 810 de 2021, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano. - Resolución 2492 del 13 de diciembre 2022, por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humanos. - Ley 2244 del 11 julio 2022 “por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o Ley de parto digno, respetado y humanizado” Hoja de ruta Colombia avanza hacia sistemas alimentarios equitativos, saludables, sostenibles y resilientes. 2021. -Resolución 254 de 2023, por la cual se corrige un yerro en la Resolución 2492 de 2022, modificatoria de la Resolución 810 de 2021. -Ley 2294 del 19 mayo 2023. Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	-Decreto 1074 del 29 junio 2023, por el cual se integra el Sector Administrativo de Igualdad y Equidad y se dictan otras disposiciones. -Decreto 531 de 2024, por el cual se reglamentan las zonas de recuperación nutricional. -Decreto 684 de 2024, Por el cual se reglamenta el Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación (SNGPDA), el Programa Hambre Cero, el Sistema Nacional de Seguimiento y Monitoreo para la Superación del Hambre y la Malnutrición (SNSMSHM) y el Observatorio del Derecho a la Alimentación y Nutrición ODAN y se transforma la Comisión intersectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional (CISAN) -Ley 2232 de 2022, Por la cual se establece medidas pendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso y se dictan otras disposiciones.
	DE POLÍTICA PÚBLICA (Planes Nacionales, CONPES)
	-CONPES 91 de 2005, mediante el cual Colombia se compromete con metas para erradicar la pobreza el hambre y disminuir la mortalidad de los menores de cinco años, modificado por el CONPES 140 de 2011 en relación con las metas para el cumplimiento de los objetivos del Milenio. -CONPES Social 102 de 2006. Red de la Protección Social, contra la Extrema Pobreza. -CONPES Social 109 de 2007 - Política Pública Nacional de Primera Infancia, "Colombia por la Primera Infancia. -CONPES Social 117 de 2008 "Actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales". -CONPES 113 de 2008, Establece la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional. -CONPES 166 DE 2013, Política Pública Nacional de Discapacidad e Inclusión Social. -Política Nacional de sexualidad, derechos sexuales y derechos reproductivos. 2014, que propende por velar por la salud integral, la salud sexual y la salud reproductiva de las personas y su entendimiento como medio para que el bienestar físico mental y social sea posible, para los pueblos, grupos y comunidades. -Política Nacional del Infancia y Adolescencia 2018 - 2030, La cual tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes; por tanto, el compromiso de generar las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad, así como favorecer la incidencia de niñas, niños y adolescentes en la transformación del país. - Plan de trabajo contra la desnutrición –Ni1+”2019.-Plan de desarrollo 2019-2022. - CONPES 3918 de 2018. Estrategia para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) en Colombia a 2030. - Plan Decenal de Lactancia Materna y Alimentación Complementaria 2021-2030. Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, adoptado mediante resolución 1035 de 2022 del MSPS. -CONPES 4049 del 27 de septiembre de 2021, Declaración de importancia estratégica del proyecto de inversión contribución con acciones de promoción y prevención en el componente de alimentación y nutrición para la población colombiana a nivel nacional.
RESOLUCIONES	**(Internos u Organizacionales)**
	- Resolución 1995 de 1999, por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia clínica. Ministerio de Salud. -Resolución No. 5078 de 1992 del Ministerio de Salud, por la cual se adoptan normas técnico-administrativas en materia de Medicinas tradicionales y Terapéuticas Alternativas y se crea el Consejo Asesor para la conservación y el desarrollo de estas. -Resolución 910 de 7 de marzo del 2007, "Lineamientos Técnicos para el marco general y orientaciones de políticas públicas y planes territoriales en Materia de Infancia y Adolescencia". ICBF. -Resolución 3232 de 2018, "Lineamientos Técnicos para garantizar el derecho al desarrollo integral para la primera infancia. ICBF. -Resolución 4525 de 30 de septiembre de 2009 "Lineamiento técnico para el desarrollo de la asistencia técnica en el marco de la política pública de infancia, adolescencia y familia". ICBF. -Resolución 3622 de 2007 Marco general orientaciones de política pública y lineamientos técnicos de atención diferenciada ICBF en materia de familia infancia y adolescencia de grupos étnicos ICBF. -Auto 065 de 2012 en el cual el ICBF debe exigir y corroborar la atención en Salud a la luz de la Ley 1098 de 2006. Corte Constitucional de Colombia. -Resolución 2003 de 2014, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud.

PÚBLICA

	-Resolución 5406 de diciembre de 2015 de Min salud. -Resolución No. 2465 de 2016, por la cual se adaptan los Patrones de Crecimiento de la OMS. Ministerio de Protección Social. -Resolución 3803 de 2016 Por la cual se establecen las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes- RIEN para la población colombiana y se dictan otras disposiciones. -Resolución 429 de 2016 política de atención integral en salud. - Resolución 3202 de 2016, expedida por este ministerio, se adoptó tanto el manual metodológico para la elaboración e implementación de las RIAS Rutas Integrales de Atención en Salud como un grupo de RIAS desarrolladas por este ministerio. - Resolución 3280 de 2018 Por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación". - Resolución 2350 de 2020, Por la cual se adopta el lineamiento técnico para el manejo integral de atención a la **desnutrición** aguda moderada y severa, en niños de cero (0) a 59 meses de edad, y se dictan otras disposiciones. -Resolución N° 000213 de 2022 "Por la cual se adopta el Plan Nacional Rural Del Sistema de Garantía Progresiva del Derecho a la Alimentación formulado en cumplimiento de lo establecido en los Puntos 1 y 1.3.4 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera" -Resolución 7998 del 27 de diciembre 2023, por la cual se adopta el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se derogan las Resoluciones 9313 de 2016 y 1264 de 2017 y se dictan otras disposiciones. - Resolución 115 de 2026, Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 2350 de 2020 y su anexo técnico "Lineamiento técnico para el manejo integral de la desnutrición aguda, moderada y severa en niños de 0 a 59 meses".

Fuente: Ficha de condiciones técnica definitiva del 14 de julio de 2026

De otra parte, cada alimento suministrado en las raciones alimentarias (Raciones Familiares para Preparar) debe cumplir con la reglamentación vigente la cual se describe en cada una de las fichas técnicas de los productos[17].

Tabla 9. Normatividad aplicable a los alimentos

ALIMENTOS	NORMATIVIDAD VIGENTE
LECHE	Decreto 616 de 2006, por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que debe cumplir la leche para el consumo humano que se obtenga, procese, envase, transporte, comercializa, expenda, importe o exporte en el país. Decreto 2838 de 2006, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 616 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Decreto 2964 de 2008, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2838 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Decreto 3411 de 2008, por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2838 de 2006, modificado parcialmente por el Decreto 2964 de 2008 y se dictan otras disposiciones. Resolución 2270 de 2023, por la cual se establecen criterios para el ejercicio de las funciones de Inspección Vigilancia y Control del INVIMA en relación con la prohibición contenida en el numeral 1° del artículo 14 del Decreto 616 de 2006. https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/en/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252FMeetings%252FCX-711-53%252FWorking%2Bdocuments%252Ffa53_16s.pdf
DERIVADOS LACTEOS	Resolución 2310 de 1986, por la cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979, en lo referente a procesamiento, composición, requisitos, transporte y comercialización

[17] Disponibles en https://www.icbf.gov.co/misionales/promocion-y-prevencion/nutricion

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	de los Derivados Lácteos. Resolución 1804 de 1989, por la cual se modifica la Resolución 2310 de 1986, (24deFebrero) que reglamenta parcialmente el título V de la Ley 09 de 1979. Resolución 11961 de 1989, por la cual se modifica parcialmente la resolución número 2310 del 24 de febrero de 1986.
CARNES	Decreto 1500 de 2007,con sus modificaciones vigentes, por la cual se establece el reglamento técnico a través del cual se crea el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de Carne, Productos Cárnicos Comestibles y derivados Cárnicos destinados para el consumo humano. Resolución 072 de 2007, por la cual se establece el manual de buenas prácticas de manejo para la producción y obtención de piel de ganado bovino y bufalino. Resolución 2905 de 2007, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios y de inocuidad de la carne y productos cárnicos comestibles de la especies bovina y bufalina destinados para el consumo humano. Resolución 18119 de 2007, por la cual se reglamentan los requisitos del Plan Gradual de Cumplimiento para las plantas de beneficio y desposte de bovinos y bufalinos. Decreto 2278 de 1982, por la cual se reglamenta parcialmente el titulo V de la Ley 09 de 1979 en cuanto al sacrificio de animales de abasto público o para consumo humano y el procesamiento, transporte y comercialización de su carne. Resolución 3753 de 2013, por la cual se definen los lineamientos técnicos para la formulación de planes de acción de inspección, vigilancia y control de carne y productos cárnicos comestibles a lo largo de la cadena y se dictan otras disposiciones.
CHOCOLATE	Resolución 1511 de 2011, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que debe cumplir el chocolate y productos de chocolate para consumo humano, que se procese, envase, almacene, transporte, comercialice, expenda, importe o exporte en el territorio nacional.
PANELA	Resolución 779 de 2006, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir en la producción y comercialización de la panela para consumo humano y se dictan otras disposiciones. Resolución 3462 de 2008, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 9° y el artículo 15 de la Resolución 779 de 2006 y se dictan otras disposiciones. Resolución 3544 de 2009, por la cual se modifica el parágrafo del artículo 11° y el parágrafo cuarto del artículo 13 de la Resolución 779 de 2006 en relación con los plazos para el cumplimiento de los requisitos de envases y rotulado de la panela respectivamente. Resolución 4121 de 2011, por la cual se modifica parcialmente la resolución 779 de 2006, modificadas por las resoluciones 3462 de 2008 y 3544 de 2009. Resolución 4217 de 2013, por la cual se modifica la Resolución 3544 de 2009.
PASTAS ALIMENTICIAS	Resolución 4393 de 1991, por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 09 de1979, Título V, en lo referente a fabricación, empaque y comercialización de Pastas Alimenticias.
GRASAS	Resolución 19304 de 1985, por la cual se dictan normas sobre elaboración y control de grasas y aceites comestibles para consumo humano. Resolución 126 De 1964, por la cual se dictan normas sobre la elaboración y control de grasas y aceites comestibles para consumo humano Resolución 2154 de 2012, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los aceites y grasas de origen vegetal o animal que se procesen, envasen, almacenen, transporten, exporten, importen y/o comercialicen en el país, destinados para el consumo humano y se dictan otras disposiciones. Resolución 2508 de 2012, por la cual se establece el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los alimentos envasados que contengan grasas trans y/o grasas saturadas
PULPA DE FRUTA – FRUTA DESIDRATADA	Resolución 3929 de 2013, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y las bebidas con adición de jugo (zumo) o pulpa de fruta o concentrados de fruta, clarificados o no, o la mezcla de estos que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	Resolución 14712 de 1984, por lo cual se reglamenta lo relacionado con producción, procesamiento, transporte, almacenamiento y comercialización de vegetales como frutas y hortalizas elaboradas. Resolución 2155 de 2012, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las hortalizas que se procesen, empaquen, transporten, importen y comercialicen en el territorio nacional Circular 1 De 2019 Invima - (conjunta - ICA) inspección de productos hortofrutícolas, frutas y vegetales frescos. Circular 18 De 2018 Invima - Inspección de productos hortofrutícolas frutas y vegetales frescos
HARINA DE TRIGO	Decreto 1944 de 1996, por el cual se reglamenta la fortificación de la harina de trigo y se establecen las condiciones de comercialización, rotulado, vigilancia y control.
PESCADO FRESCO	Decreto 561 de 1984, por el cual se reglamenta parcialmente el Título V de la Ley 09 de 1979. en cuanto a captura, procesamiento, transporte y expendio de los productos de la pesca. Resolución 776 de 2008, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos fisicoquímicos y microbiológicos que deben cumplir los productos de la pesca, en particular pescados, moluscos y crustáceos para consumo humano. Resolución 122 de 2012, por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 776 de 2008.
SAL	Decreto 547 de 1996, por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 09 de 1979, en cuanto a la expedición del registro Sanitario y a las condiciones sanitarias de producción, empaque y comercialización, al control de la sal para consumo humano y se dictan otras disposiciones sobre la materia.

Fuente: Ficha de condiciones técnica definitiva del 14 de julio de 2026.

Normatividad general aplicable a los alimentos:

Resolución No 7740 del 15 Dic de 2025 por la cual se Modifica aprueba Manual Contratación ICBF
Ley 9 de 1979, expedida por el expedida el Congreso colombiano. “Por la cual se dictan medidas sanitarias”.
Decreto 60 de 2002, por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - HACCP en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación.
Resolución 5109 de 2005. por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de rotulado o etiquetado que deben cumplir los alimentos envasados y materias primas de alimentos para consumo humano.
Resolución 2115 de 2007, por medio de la cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
Resolución 2906 de 2007, por la cual se establecen los Límites Máximos de Residuos de Plaguicidas – LMR en alimentos para consumo humano y en piensos o forrajes
Resolución 557 de 2022, por la cual se modifica el artículo 4 de la Resolución 5109 de 2005 con relación al rotulado y etiquetado de alimentos.
Resolución 683 de 2012, por medio de la cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los materiales, objetos, envases y equipamientos destinados a entrar en contacto con alimentos y bebidas para consumo humano.
Resolución 2674 de 2013, por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones. Cuyo objeto establecer los requisitos sanitarios que

PUBLICA

deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
Resolución 3168 de 2015, Por la cual se modifica el artículo 37 de la Resolución 2674 de 2013.
Resolución 4506 de 2013, por la cual se establecen los niveles máximos de contaminantes en los alimentos destinados al consumo humano y se dictan otras disposiciones.
Resolución 0719 de 2015, Por la cual se establece la clasificación de alimentos para consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública
Resolución 810 de junio de 2022, por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados o empacados para consumo humano.
Resolución 2492 de 2022, por la cual se modifican los artículos 2, 3, 16, 25, 32, 37 y 40 de la Resolución 810 de 2021 que establece el reglamento técnico sobre los requisitos de etiquetado nutricional y frontal que deben cumplir los alimentos envasados y empacados para consumo humano.
Resolución 254 de 2023, por la cual se corrige un yerro en la resolución 2492 de 2022, modificatoria de la resolución 810 de 2021.
Resolución 1407 de 2022, por la cual se establecen los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.
Resolución 2128 de 2023, *Por la cual se reglamenta el parágrafo 2° del artículo 90 de la Ley 399 de 1997 modificado por el artículo 2° de la Ley 2069 de 2020*; exceptúa del pago de tarifas para la expedición, modificación y renovación de los registros sanitarios, permisos sanitarios y autorizaciones sanitarias a las microempresas definidas en el Decreto 957 de 2019 o la norma que lo modifique o sustituya y las cooperativas, las asociaciones mutuales y las asociaciones agropecuarias, étnicas y campesinas que desarrollen actividades económicas productivas que requieran dichas autorizaciones comerciales y clasifiquen como microempresas.
Los productos elaborados y comercializados en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina no requieren autorización de Comercialización de conformidad con la Ley 915 de 2004 o aquella que la modifique o sustituya.
Ministerio de Salud, (2022). CIRCULAR EXTERNA DAB 4000-0082-2022, actualización de la circular 400-0201-17 en cuanto a los criterios técnicos y normativos sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir los fabricantes, procesadores, envasadores, bodegas de almacenamiento, transportadores, distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas para proveedores de alimentos y bebidas de los programas sociales.

2.1.3. Contexto técnico

El objeto de este proceso consiste en: *"Contratar la operación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición (Anexo 01 Guía Operativa Servicio Integrado), el*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

cual está dirigida a la población de personas y mujeres en gestación con malnutrición, así como a las niñas y niños menores de cinco años con diagnóstico de riesgo de desnutrición aguda y desnutrición aguda".

El servicio tiene como finalidad contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de cinco años que presentan desnutrición aguda o riesgo de desarrollarla, así como prevenir el bajo peso al nacer. Para ello, contempla acciones de promoción de la nutrición y la salud, acompañamiento familiar y comunitario, complementación alimentaria y articulación con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar —SNBF— y del sector salud, en el marco de la garantía progresiva del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada —DHAA—.

La operación se desarrolla mediante cuatro componentes técnicos definidos en el Manual Técnico de la Modalidad de Atención y Prevención de la Desnutrición:

i. Fortalecimiento familiar y comunitario.
ii. Educación en nutrición, alimentación y salud.
iii. Valoración y seguimiento del estado nutricional.
iv. Complementación alimentaria.

Estos componentes constituyen los ejes de la atención y deben ejecutarse de forma articulada, considerando los enfoques de derechos, diferencial y territorial, así como los sistemas de creencias, las prácticas culturales, las tradiciones alimentarias, las pautas de crianza, la disponibilidad territorial de alimentos y las condiciones particulares de los usuarios y sus familias. La FCT establece que las actividades correspondientes a estos componentes deben desarrollarse conforme al Manual Técnico, la Guía Operativa, sus anexos, formatos y demás documentos técnicos vigentes del ICBF.

Entornos de atención

El servicio contempla dos entornos de operación: extramural e intramural, cada uno con condiciones técnicas, capacidades de atención, perfiles de talento humano y esquemas de complementación alimentaria diferenciados.

En el **entorno extramural**, la atención se desarrolla principalmente en los hogares de los usuarios, espacios comunitarios y demás lugares definidos territorialmente. Este entorno está orientado a la prevención y atención de la desnutrición mediante acompañamiento familiar, educación alimentaria y nutricional, valoración y seguimiento nutricional, articulación intersectorial y entrega de Raciones Familiares para Preparar —RFPP—.

Para efectos de la estructuración del servicio y del estudio de costos, la FCT contempla una capacidad de atención de hasta **trescientos (300) usuarios mensuales por cada Unidad de Servicio —UDS— extramural**.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el **entorno intramural**, la atención se presta en una infraestructura destinada al manejo integral de niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda, mediante acompañamiento nutricional y social, cuidado permanente, suministro de alimentación preparada y articulación con el sistema de salud. Para este entorno se contempla una capacidad de atención de hasta **veinte (20) usuarios mensuales por cada UDS intramural**

Talento humano

La operación requiere equipos interdisciplinarios con formación, experiencia y capacidades personales acordes con las características de la población atendida y con los enfoques establecidos por el ICBF. Estos equipos deben ejecutar acciones directas con las niñas, los niños, las personas gestantes y sus familias, así como gestionar la articulación con las entidades territoriales, el sector salud y los demás actores del SNBF.

En el entorno extramural se contempla un equipo de coordinación integrado, entre otros perfiles, por:

- Coordinador;
- Profesional en pedagogía;
- Dinamizador de acciones complementarias en el marco del DHAA;
- Apoyo administrativo.

Este equipo coordina la intervención adelantada por el talento humano operativo, conformado principalmente por:

- Profesional en nutrición;
- Profesional del área social;
- Auxiliar de enfermería;
- Gestor comunitario.

En el entorno intramural se requiere un equipo interdisciplinario integrado principalmente por un profesional en nutrición y un profesional del área social, complementado con auxiliares de enfermería y personal de apoyo para el cuidado, la manipulación de alimentos y el aseo. La cantidad, dedicación, experiencia y demás condiciones de los perfiles se determinan en el Anexo No. 05 —Personal mínimo requerido para el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición de la FCT—.

Valoración y seguimiento nutricional

La valoración y el seguimiento del estado nutricional deben ser liderados por profesionales en nutrición e incluyen, entre otras actividades:

- tamizaje nutricional;
- toma y análisis de datos antropométricos;

PUBLICA

- clasificación de indicadores nutricionales;
- exploración de signos físicos;
- análisis de antecedentes de salud y alimentación;
- identificación de hábitos y consumo de alimentos;
- definición y seguimiento del plan de atención;
- orientación a las familias sobre la necesidad de atención prioritaria en salud.

La valoración nutricional integral debe realizarse desde el ingreso del usuario y registrarse en los formatos y expedientes establecidos por el ICBF, garantizando la trazabilidad de la intervención y del proceso de recuperación o mejoramiento nutricional.

Complementación alimentaria:

El componente de complementación alimentaria varía según el entorno de atención.

En el entorno extramural comprende principalmente la adquisición, ensamble, embalaje, almacenamiento, transporte y distribución de las RFPP. En las intervenciones de prevención de la desnutrición, la entrega se realiza mensualmente; para los usuarios con desnutrición aguda puede fraccionarse en entregas semanales o quincenales , siempre que al finalizar el mes se garantice la entrega total definida en la minuta patrón.

La FCT también contempla RFPP de emergencia para familias afectadas por situaciones climáticas o desastres naturales en determinados territorios, cuya entrega es adicional y por una única vez respecto de la atención regular de las UDS.

En el entorno intramural, la complementación alimentaria comprende la preparación y suministro de raciones servidas para las niñas y los niños atendidos y para sus cuidadores o acompañantes, de acuerdo con las minutas patrón, los tiempos de alimentación y las indicaciones definidas por el profesional en nutrición.

Recursos requeridos para la operación:

La prestación integral del servicio requiere la disposición de talento humano, bienes, insumos y demás recursos necesarios para garantizar la atención en cada Unidad de Servicio (UDS), de acuerdo con las características territoriales y las condiciones técnicas de los entornos extramural e intramural. En este sentido, la estructura de costos del servicio comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- Talento humano y transporte del talento humano: personal requerido para la operación del servicio y los costos asociados a su desplazamiento en el desarrollo de las actividades.

PÚBLICA

- Dotación: reposición de dotación, calibración de equipos y reconocimiento del desgaste y uso de bienes, equipos y muebles necesarios para la prestación del servicio.
- Dotación de consumo: elementos de aseo, papelería, materiales lúdico-educativos, elementos para la dinamización del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (DHAA) y materiales destinados al fortalecimiento e implementación de acciones de vigilancia nutricional basada en comunidad.
- Comunicaciones: servicios y medios requeridos para garantizar la coordinación y operación del servicio.
- Arrendamiento: costos asociados al uso de la infraestructura requerida para la prestación del servicio.
- Servicios públicos: consumo de energía, acueducto, alcantarillado, aseo, gas y demás servicios indispensables para la operación de las UDS.
- Alimentación: adquisición de alimentos para las Raciones Preparadas (RP); compra de alimentos para las Raciones Preparadas de madres, padres o cuidadores; adquisición de alimentos para las Raciones Familiares para Preparar (RFPP); ensamble, almacenamiento, transporte y distribución de las RFPP; compra de alimentos para el desarrollo de prácticas demostrativas y comunitarias en el marco del DHAA; suministro de Raciones Familiares para Preparar de Emergencia; Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN) y agua para la preparación de alimentos.
- Gastos operacionales e imprevistos: demás costos necesarios para garantizar la adecuada ejecución del servicio.

La estimación de estos recursos se realiza considerando la capacidad de atención prevista para cada Unidad de Servicio, correspondiente a 300 usuarios mensuales por UDS en el entorno extramural y 20 usuarios mensuales por UDS en cada uno de los entornos intramurales, así como las particularidades territoriales, logísticas y operativas de cada lugar de ejecución.

En consecuencia, el mercado relacionado con el presente proceso está conformado por organizaciones que acrediten capacidad técnica, administrativa, operativa, territorial y financiera para ejecutar de manera articulada los componentes nutricionales, sociales, comunitarios, alimentarios y administrativos que demanda la operación del servicio. La ejecución contractual no se limita al suministro de alimentos, sino que comprende la operación integral de una modalidad especializada de atención y prevención de la desnutrición.

Las condiciones, obligaciones, capacidades de atención, lugares de operación, especificaciones de los alimentos, minutas patrón, perfiles mínimos de talento humano y demás requerimientos técnicos se encuentran desarrollados en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales (FCT), la Guía Operativa y sus respectivos anexos.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIO DE LA DEMANDA

En este numeral se analizan los procesos de selección adelantados por el ICBF con el fin de identificar las modalidades de selección comúnmente utilizadas, las principales variables de los contratos, los precios contratados y los oferentes adjudicatarios. Lo anterior con el fin de obtener información relevante para el proceso de contratación.

Para este estudio, se hará referencia a la *Invitación Pública para la conformación del Banco de Oferentes No. IP-001-2020-ICBFSEN*, la cual, tiene por objetivo: Conformar un banco de oferentes a nivel nacional para la prestación del servicio público de bienestar familiar requerido para la implementación de la estrategia de atención y prevención de la desnutrición en sus modalidades centros de recuperación nutricional,1.000 días para cambiar el mundo, y el servicio de unidades de búsqueda activa, cuyo objetivo es: contribuir a la atención y prevención del bajo peso para la edad gestacional en las mujeres gestantes, la desnutrición en niños y niñas menores de cinco (5) años, y establecer una ruta de atención integral cuando estos presenten desnutrición aguda a través de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en articulación con las entidades del SNBF.

2.2.1. Histórico de contratación del ICBF

Durante los últimos cuatro años, la Entidad ha realizado procesos de selección por medio de contratos de aporte y convenios para contratar la necesidad de este estudio. A continuación, se relaciona una muestra de los contratos relacionados con este servicio integrado, suscritos en las vigencias 2020 a 2025 con diferentes tipos de organizaciones como Empresas Sociales del Estado y ESALES:

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-245824-2025-ANT
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratación directa	Plazo de ejecución en meses/días	151 días
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 1.009.914.019**	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	(…), se realiza la verificación de la capacidad operativa de ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, conforme lo siguiente:		

PÚBLICA

<table>
<tr><td>Año proceso de selección</td><td>2025</td><td>No. Proceso de selección</td><td>ICBF-CI-245824-2025-ANT</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">
<table>
<tr><th rowspan="2">Rango</th><th colspan="2">Presupuestos para los que se Contratará una E.S.E en SMMLV</th><th>Capital de trabajo (pesos)</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Máximo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>> 0 SMMLV</td><td>1.000 SMMLV</td><td rowspan="7">10% del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1.000 SMMLV</td><td>2.000 SMMLV</td></tr>
<tr><td>3</td><td>2.000 SMMLV</td><td>3.000 SMMLV</td></tr>
<tr><td>4</td><td>3.000 SMMLV</td><td>4.000 SMMLV</td></tr>
<tr><td>5</td><td>4.000 SMMLV</td><td>8.000 SMMLV</td></tr>
<tr><td>6</td><td>8.000 SMMLV</td><td>16.000 SMMLV</td></tr>
<tr><td>7</td><td colspan="2">Mayor a 16.000 SMMLV</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td colspan="3">No presenta información de requisitos de experiencia</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td colspan="3">El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de MIL NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL DIECINUEVE PESOS M/CTE $1.009.914.019, discriminados de la siguiente forma:

a) Aporte en dinero del ICBF: NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE $980.681.669 en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral de este convenio, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:
- Para la vigencia 2025, la suma de SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SIETE PESOS M/CTE ($6.270.007), los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 203125 del 17 de octubre de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Antioquia ICBF;
- Para la vigencia 2026 la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($974.411.662) amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No.69425 del 21 de octubre del 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Antioquia ICBF;

El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos.
b) Aporte de EL ALIADO ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $29.232.350.</td></tr>
<tr><td>Cantidad de oferentes</td><td>1</td><td>Cantidad de oferentes habilitados</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)</td><td>No aplica</td><td>Cantidad total de lances válidos durante la subasta</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)</td><td>No aplica</td><td>Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>No. Contrato y Contratista</td><td colspan="3">05017682025 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUOSOCORRO.</td></tr>
<tr><td>Sumatoria valores unitarios contratado</td><td>No aplica</td><td>Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>$ 1.009.914.019</td><td>Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-245824-2025-ANT
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9077944&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-245826-2025-ANT
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa		
Modalidad de selección	Contratación directa	Plazo de ejecución en meses/días	153 días
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 1.092.942.519**	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	(…), se realiza la verificación de la capacidad operativa de ESE Hospital San Rafael Yolombó, conforme lo siguiente:		
Experiencia	No presenta información de requisitos de experiencia		
Valor	El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **MIL NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CT $1.092. 942.519**, discriminados de la siguiente forma: a) Aporte en dinero del ICBF: **NOVECIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/TE $980.681.669** en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral de este convenio, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:		

Rango	Presupuestos para los que se Contratará una E.S.E en SMMLV		Capital de trabajo (pesos)
	Desde	Hasta	Máximo
1	> 0 SMMLV	1.000 SMMLV	10% del presupuesto oficial.
2	1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	
3	2.000 SMMLV	3.000 SMMLV	
4	3.000 SMMLV	4.000 SMMLV	
5	4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	
6	8.000 SMMLV	16.000 SMMLV	
7	Mayor a 16.000 SMMLV		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-245826-2025-ANT
	- Para la vigencia 2025, la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SIETE PESOS M/CTE ($6,270,007),** los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 203225 del 17 de octubre de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Antioquia ICBF; - Para la vigencia 2026 la suma de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($974,411,662)** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No.69425 del 21 de octubre del 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Antioquia ICBF; El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos. b) Aporte del ALIADO ESE Hospital Sal Rafael Yolombó la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE $112.260.850,** representados en los siguientes conceptos: Transporte de víveres y del talento humano.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	0501769202 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 1.092.942.519**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9073301&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-245776-2025ATL
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa		
Modalidad de selección	Contratación directa	Plazo de ejecución en meses/días	152 días
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 1.045.281.029**	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	(…) se realiza la verificación de la capacidad operativa de la ESE Hospital Santo Tomás, conforme lo siguiente:		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>Año proceso de selección</td><td>2025</td><td>No. Proceso de selección</td><td>ICBF-CI-245776-2025ATL</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3"><table>
<tr><th rowspan="2">Rango</th><th colspan="2">Presupuestos para los que se Contratará una E.S.E en SMMLV</th><th>Capital de trabajo (pesos)</th></tr>
<tr><th>Desde</th><th>Hasta</th><th>Máximo</th></tr>
<tr><td>1</td><td>> 0 SMMLV</td><td>1.000 SMMLV</td><td rowspan="6">10% del presupuesto oficial.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>1.000 SMMLV</td><td>2.000 SMMLV</td></tr>
<tr><td>3</td><td>2.000 SMMLV</td><td>3.000 SMMLV</td></tr>
<tr><td>4</td><td>3.000 SMMLV</td><td>4.000 SMMLV</td></tr>
<tr><td>5</td><td>4.000 SMMLV</td><td>8.000 SMMLV</td></tr>
<tr><td>6</td><td>8.000 SMMLV</td><td>16.000 SMMLV</td></tr>
<tr><td>7</td><td colspan="2">Mayor a 16.000 SMMLV</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td colspan="3">No presenta información de requisitos de experiencia</td></tr>
<tr><td>Valor</td><td colspan="3">VALOR: El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($1.045.281.029) discriminados de la siguiente forma:

a) Aporte en dinero del ICBF: MIL CATORCE MOLLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.014.835.950) representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral de este convenio, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, la suma de $6.270.007, de los cuales SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SIETE PESOS M/CTE ($6.270.007) se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 106425 del dieciséis (16) de octubre de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Atlántico ICBF;
- Para la vigencia 2026 la suma de MIL OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.008.565.943) amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. 10 del 04 de noviembre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Atlántico ICBF; El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos.

b) Aporte del ALIADO ESE Hospital de Santo Tomás: La suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 30.445.079), representados en los siguientes conceptos:</td></tr>
<tr><td>Cantidad de oferentes</td><td>1</td><td>Cantidad de oferentes habilitados</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)</td><td>No aplica</td><td>Cantidad total de lances válidos durante la subasta</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)</td><td>No aplica</td><td>Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>No. Contrato y Contratista</td><td colspan="3">08007912025 - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL DE SANTO TOMÁS</td></tr>
<tr><td>Sumatoria valores unitarios contratado</td><td>No aplica</td><td>Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>Valor del contrato</td><td>$ 1.045.281.029</td><td>Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado</td><td>No aplica</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-245776-2025ATL
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9075580&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-236482-2025-ANT
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa		
Modalidad de selección	Contratación directa	Plazo de ejecución en meses/días	152 días
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 1.097.286.517**	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No aplica		
Experiencia	No presenta información de requisitos de experiencia		
Valor	El valor total del Convenio será por la suma de MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/TE $1.097.286.517 discriminados de la siguiente forma: 4.1 Aporte en dinero del ICBF: MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS DIECIÉIS PESOS M/CTE $1.065.326.716, representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Adicional el aporte en especie del Alimento de Alto Valor Nutricional para todos los beneficiarios. 4.2 Aporte de la ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/TE $31.959.801, representados en los siguientes conceptos: Servicios personales.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica

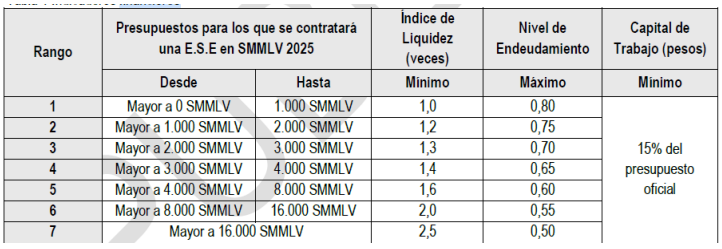
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-236482-2025-ANT
No. Contrato y Contratista	05011102025 - ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE DABEIBA		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 1.097.286.517**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8462112&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-238255-2025-SANT
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa		
Modalidad de selección	Contratación directa	Plazo de ejecución en meses/días	152 días
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 4.716.444.860**	UNSPSC principal	85151600 - Asuntos nutricionales
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	Se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalarán más adelante y que regirá la escogencia. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE. Los interesados deberán acreditar su experiencia como mínimo de doce (12) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares y acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.		
Valor	El valor total del Convenio será por la suma de $ 4.716.444.860= (Cuatro mil setecientos dieciséis millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta pesos M/CTE) discriminados de la siguiente forma: 4.1Aporte en dinero del ICBF: $4.579.072.680 (Cuatro mil quinientos setenta y nueve millones setenta y dos mil seiscientos ochenta pesos M/CTE) representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. 4.2Aporte de la ESE Hospital Universitario de Santander: La suma de $137.372.180 (Ciento treinta y siete millones trescientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos M/CTE),		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CI-238255-2025-SANT
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	68004902025 - E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 4.716.444.860**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8452187&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CA-235893-2025-CHO
Objeto	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA O RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, Y LA PREVENCIÓN DEL BAJO PESO AL NACER, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA NUTRICIÓN, LA SALUD Y EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y ENMARCADOS EN EL DERECHO HUMANO EN LA ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICION		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses/días	151 días
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 8.220.314.535**	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional			
Experiencia	Se deberá acreditar experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en		

Rango	Presupuestos para los que se contratará una E.S.E en SMMLV 2025		Índice de Liquidez (veces)	Nivel de Endeudamiento	Capital de Trabajo (pesos)
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Mínimo
1	Mayor a 0 SMMLV	1.000 SMMLV	1,0	0,80	15% del presupuesto oficial
2	Mayor a 1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	1,2	0,75	
3	Mayor a 2.000 SMMLV	3.000 SMMLV	1,3	0,70	
4	Mayor a 3.000 SMMLV	4.000 SMMLV	1,4	0,65	
5	Mayor a 4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	1,6	0,60	
6	Mayor a 8.000 SMMLV	16.000 SMMLV	2,0	0,55	
7	Mayor a 16.000 SMMLV		2,5	0,50	

Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	ICBF-CA-235893-2025-CHO
	acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares.		
Valor	El valor total del Contrato será por la suma OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 8.054.923.971) discriminados de la siguiente forma: 4.1 Aporte en dinero del ICBF: será por la suma de SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($7.820.314.535) representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. 4.2 Aporte de la Caja de Compensación Familiar del Chocó - COMFACHOCO: Aportar en especie la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($234.609.436).		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	27003312025- COMFACHOCO		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 8.220.314.535**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8303425&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-INTER-001-2024-VIC
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa		
Modalidad de selección	Contratación directa- Prestación de servicios	Plazo de ejecución en meses/días	154 días
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 5.946.076.298**	UNSPSC principal	80111701 - Servicios de contratación de personal 93141501 - Servicios de política social

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-INTER-001-2024-VIC
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, en el marco del mismo objeto u obligaciones, certificaron al menos doce (12) meses con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 5.946.076.298).** El ICBF aportará la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($5.662.929.798).** El Contratista aportará la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($283.146.500),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, representados en elementos, insumos y talento humano, en apoyo al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	99000832024 - E.S.E. Hospital Departamental San Juan de Dios- Regional Vichada		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 5.946.076.298**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6363439&isFromPublicArea=True&isModal=False		

COPIA

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CIA-203588-2024-VAU
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención y prevención de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratación directa- Convenio Interadministrativo	Plazo de ejecución en meses/días	6 Meses
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 1.872.928.143**	UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	No aplica.		
Valor	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E Hospital San Antonio, de la siguiente manera: **Un primer desembolso** por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($370.876.972)** correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo por parte del supervisor del convenio (el cual deberá contener como mínimo objetivos, actividades, estrategia de trabajo, responsables, metas e indicadores) y cronograma de actividades. **Un segundo desembolso** hasta por la suma de **TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($370.876.972)** correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un tercer desembolso** hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un cuarto desembolso** hasta por la suma **de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CIA-203588-2024-VAU
	de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un quinto desembolso** hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un **sexto desembolso** hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso."		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	97000652024 - E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$1.872.928.143**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6270658		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CD-216591-2024GUA..
Objeto	Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF en sus componentes extra e intramural, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratación directa- Convenio Interadministrativo	Plazo de ejecución en meses/días	25 Días.
Presupuesto oficial (P.O.)	**$1.451.405.909**	UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	No aplica.		
Valor	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E Hospital San José de Maicao de la siguiente manera: Un **PRIMER DESEMBOLSO** por la prestación del servicio durante **los seis (06) primeros días de ejecución del convenio, correspondientes a la atención de los usuarios en cada una de las etapas de atención**. El valor a cancelar será el correspondiente de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el anexo técnico-operativo, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. Un **SEGUNDO DESEMBOLSO que corresponderá a la prestación del servicio durante el tiempo restante del convenio,** correspondientes a la atención de los usuarios en cada una de las etapas de atención. El valor a cancelar será el correspondiente de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el anexo técnico-operativo, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, el valor de los costos talento humano y transporte para desplazamiento del talento humano (de acuerdo con lo descrito en el PARÁGRAFO SEGUNDO de esta cláusula) y la certificación del supervisor del ICBF. El valor a cancelar se constituirá como una cuenta por pagar en la vigencia 2025.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	44012252024 - ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica

COPIA

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CD-216591-2024GUA..
Valor del contrato	**$1.451.405.909**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7167394		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención y prevención de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratación directa- Convenio Interadministrativo	Plazo de ejecución en meses/días	6 meses.
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 535.025.925**	UNSPSC principal	80111701 - Servicios de contratación de personal
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	No aplica.		
Valor	"El ICBF desembolsará su CONVENIO INTERADMINISTRATIVO en dinero a nombre de la E.S.E Hospital José María Hernández de la siguiente manera: **UN PRIMER DESEMBOLSO por la suma de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($101.909.700)** correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo por parte del supervisor del convenio (el cual deberá contener como mínimo objetivos, actividades, estrategia de trabajo, responsables, metas e indicadores) y cronograma de actividades. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO hasta por la suma de CIENTO UN MILLÓNES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($101.909.700)** correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN TERCER DESEMBOLSO hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT
	materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN CUARTO DESEMBOLSO hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN QUINTO DESEMBOLSO hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275**) correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN SEXTO DESEMBOLSO hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. PARÁGRAFO: Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte del equipo interdisciplinario para la implementación de la modalidad para la prevención de la desnutrición -1.000 días para cambiar el mundo, así como la relación de las niñas y niños menores de cinco años y mujeres gestantes atendidas, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso, así como la georreferenciación de su lugar de asentamiento. Adicionalmente, en el segundo informe a presentar, se deberá relacionar dentro de un anexo, cada uno de los elementos de dotación requeridos para la puesta en marcha de la modalidad y que deberán ser adquiridos durante el primer mes de ejecución del convenio.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	86001592024- E.S.E. HOSPITAL JOSE MARÍA HERNANDEZ		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 535.025.925**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6311432		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CVNIO-213023-2024BOL
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa		
Modalidad de selección	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa	Plazo de ejecución en meses/días	95 días.
Presupuesto oficial (P.O.)	$679.049.221	UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CVNIO-213023-2024BOL
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: $679.049.221 SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE.** El ICBF aportará la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 646.713.544).** El Contratista **ESE HOSPITAL SAN NICOLÁS DE TOLENTINO DE PINILLOS, aportará la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 32.335.677),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, representados en honorarios de personal técnico y profesional (técnico en sistemas, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social) correspondiente al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	No aplica	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	13008982024 - ESE HOSPITAL SAN NICOLÁS DE TOLENTINO DE PINILLOS-Municipio de Pinillos/Departamento de Bolívar		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$679.049.221	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6784218&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CVNIO-213022-2024BOL
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa	Plazo de ejecución en meses/días	95 días.
Presupuesto oficial (P.O.)	$1.065.622.572	UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 2 veces • Índice de endeudamiento: 0,55 (valor absoluto) • Capacidad operativa máxima: 16.000 SMMLV • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: $1.065.622.572 MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE.** El ICBF aportará la suma de **MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($1.014.878.640).** El Contratista **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 50.743.932),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, representados en honorarios de personal técnico y profesional (técnico en sistemas, auxiliar de enfermería, nutricionista, trabajo social) correspondiente al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	No aplica	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	13008962024 - ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI- Municipio de Simití/Departamento de Bolívar		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$1.065.622.572	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica

COPIA

Fuente	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6784162&isFromPublicArea=True&isModal=False

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CONVENIO-203432-2024CES
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa	Plazo de ejecución en meses/días	180 días.
Presupuesto oficial (P.O.)	$2.178.293.884	UNSPSC principal	85101700 - Servicios de administración de salud
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 2 veces • Índice de endeudamiento: 0,55 (valor absoluto) • Capacidad operativa máxima: 16.000 SMMLV • Capital de trabajo: entre 2.000 a 4.000 SMLMV • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: $2.178.293.884 DOS MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.** El ICBF aportará la suma de **DOS MIL SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($2.074.565.604).** El Contratista **CIENTO TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($103.728.280),** correspondiente al CINCO		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CONVENIO-203432-2024CES
	por ciento (5%) del presupuesto, correspondiente al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	No aplica	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	20002632024 - ESE HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DE PUEBLO BELLO- Regional Cesar		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$2.178.293.884	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6298237		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CONVENIO-203433-2024CES
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial-Convenio interadministrativo	Plazo de ejecución en meses/días	180 días.
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 6.964.002.448	UNSPSC principal	85101700 - Servicios de administración de salud
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 2 veces • Índice de endeudamiento: 0,55 (valor absoluto) • Capacidad operativa máxima: 16.000 SMMLV • Capital de trabajo: Mayor a 16.000 SMLMV • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CONVENIO-203433-2024CES
	relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.964.002.448).** El ICBF aportará la suma de **SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 6.632.383.284).** El Contratista aportará la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($331.619.164),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, correspondiente al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	No aplica	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	20002612024 - HOSPITAL CESAR ESE REGIONAL SAN ANDRES -Valledupar Cesar		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$ 6.964.002.448	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6295581&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CI-203531-2024-CHO
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial-Convenio interadministrativo	Plazo de ejecución en meses/días	6 meses

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CI-203531-2024-CHO
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 8.992.291.480	UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 2 veces • Índice de endeudamiento: 0,55 (valor absoluto) • Capacidad operativa máxima: 16.000 SMMLV • Capital de trabajo: Mayor a 16.000 SMLMV • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.992.291.480).** El ICBF aportará la suma de **OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($ 8.564.087.124).** El Contratista aportará la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($428.204.356),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, correspondiente al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	No aplica	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica

COPIA

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CI-203531-2024-CHO
No. Contrato y Contratista	27002332024 - Nueva ESE Hospital Departamental San Francisco de Asís-Chocó		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$ 8.992.291.480	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?notice=CO1.NTC.6299232		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CD-200425-2024SEN
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.		
Modalidad de selección	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)	Plazo de ejecución en meses/días	180 días
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 5.871.526.928	UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, en el marco del mismo objeto u obligaciones, certificaron al menos doce (12) meses con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($5.871.526.928).** El ICBF aportará la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.748.599.096).**		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CD-200425-2024SEN
	El Contratista aportará la suma de **CIENTO VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($122.927.832),** correspondiente al DOS por ciento (2%) del presupuesto, representados en alquiler de vehículo con conductor, con conocimiento en la zona, área administrativa de apoyo y profesional en enfermería, correspondiente al apoyo al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	2	Cantidad de oferentes habilitados	2 (en alianza con COMFAGUAJIRA)
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	1015412024 - ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO-La Guajira		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$5.871.526.928**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6094538&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CA-200423-2024SEN
Objeto	Contribuir en la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF; así como con el suministro y distribución de la complementación alimentaria para la ejecución del modelo transectorial de atención y prevención de la desnutrición para el Departamento de la Guajira.		
Modalidad de selección	Contrato de aporte	Plazo de ejecución en meses/días	180 días
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 15.248.799.722	UNSPSC principal	93141501 - Servicios de política social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	No presenta información		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, en el marco del mismo objeto u obligaciones, certificaron al menos doce (12) meses con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados,		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CA-200423-2024SEN
	seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE ($ 15.248.799.722).** El ICBF aportará la suma de **QUINCE MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.132.696.248).** El Contratista aportará la suma de **CIENTO DIECISEIS MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($116.103.474),** correspondiente al CERO COMA SETENTA Y SEIS por ciento (0,76%) del presupuesto, representados en talento humano adicional de apoyo en salud y transporte adicional para acompañamiento y seguimiento de las acciones, en apoyo al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	2	Cantidad de oferentes habilitados	2 (en alianza con ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO-La Guajira)
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	1015402024 – CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA-COMFAGUAJIRA		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 15.248.799.722**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6093908&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CON-52007412024NAR
Objeto	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa		
Modalidad de selección	Convenio interadministrativo-contratación directa (con ofertas)	Plazo de ejecución en meses/días	135 días

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CON-52007412024NAR
Presupuesto oficial (P.O.)	**$ 2.230.021.485**	UNSPSC principal	85101500 - Centros de salud 80111701 - Servicios de contratación de personal
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	Indice de Liquidez: 1,2 veces Nivel e endeudamiento: 0,70 Capital de trabajo: 15% del presupuesto oficial		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, en el marco del mismo objeto u obligaciones, certificaron al menos doce (12) meses con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA MILLONES VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 2.230.021.485).** El ICBF aportará la suma de **DOS MIL CIENTO VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($2.123.829.986).** El Contratista aportará la suma de **CIENTO SEIS MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($106.191.499),** correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, en apoyo al Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	52007412024- CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E- Regional Nariño		

COPIA

Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	ICBF-CON-52007412024NAR
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$ 2.230.021.485**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6532857&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Es importante resaltar que los procesos de selección de referencia se suscribieron mediante el Banco Nacional de Oferentes conformado en la IP-001-2020-ICBFSEN así:

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ICBF-CA-183874-2023CES
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	4 meses y 14 dias.
Presupuesto oficial (P.O.)	$308.010.831	UNSPSC principal	85151600 - Asuntos nutricionales
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 1 vez • Índice de endeudamiento: 0,70 (valor absoluto) • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de**: $308.010.831 TRESCIENTOS OCHO MILLONES DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE.** El ICBF aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE **($ 299.039.641).** El Contratista **FUNDACION ASOCIACION ASOCREF, aportará la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($**		

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ICBF-CA-183874-2023CES
	8.971.190),correspondiente al TRES por ciento (3%) del presupuesto, representados en: Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	20002372023 - ASOCREF		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$308.010.831	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5325072&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ICBF-CA-183849-2023-CHO
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	7.5 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$277.492.504	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No Aplica • Índice de endeudamiento: No Aplica • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: : No Aplica		
Experiencia	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La Entidad que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción del contrato de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 1. Tiempo de experiencia acreditada en el territorio: 35 puntos 2. Experiencia específica en acciones relacionadas con mejoramiento nutricional: 25 puntos.		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ICBF-CA-183849-2023-CHO
	3. Contrapartida: 10 puntos. 4. Sanciones: 30 puntos.		
Valor	**Valor: $277.492.504** DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE El ICBF aportará: Para la vigencia 2023, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($29.501.469**), se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.28823 del 07 de diciembre de 2023 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF. Para la vigencia 2024 la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($239.908.729)** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. °11 del 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF. El Contratista, aportará La suma de El Contratista, aportará La suma de **OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($8.082.306),** correspondiente al tres por ciento (3 %) del presupuesto, representados en: • Talento Humano Adicional – Enfermera Traductora. • Alimentación a cuidadores en el Centro de Recuperación Nutricional.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	27002592023 - Corporación Magia y Desafío - CORPOMADES		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$277.492.504**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5324835&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ICBF-CA-176391-2023GUA
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, A TRAVÉS DE ACCIONES INTRA Y EXTRAMURALES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS (UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIAS), CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.		

COPIA

Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	ICBF-CA-176391-2023GUA
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	3 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$1.198.624.064	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No Aplica • Índice de endeudamiento: No Aplica • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	No aplica		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: **$ 1.198.624.064** MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. El ICBF aportará la suma de MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 1.125.607.214). El Contratista COMFAGUAJIRA, aportará la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 73.016.850), representados en: talento humano cualificado complementario para la prestación del servicio. 2. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	44002832023 - CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$1.198.624.064	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5021986		

En el año 2022, la Entidad adelantó los siguientes procesos más relevantes en el marco de la modalidad de atención de centros de recuperación nutricional:

Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ICBF-CA-159599-2022-CHO
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	7.5 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$578.299.269	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No Aplica • Índice de endeudamiento: No Aplica • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 1. Experiencia en el territorio: 35 puntos. 2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. 3. Sanciones: 30 puntos.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE **($595.142.937)** **El ICBF aportará:** • Para la vigencia 2022, la suma de CINCUENTA UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($51.502.795), se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.42822 del 02 de diciembre de 2022 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF • Para la vigencia 2023 la suma de QUINIENTOS Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS ($509.952.806) amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No.°31 del 2022, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF El Contratista, aportará La suma de TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($33.687.336), correspondiente al tres por ciento (6 %) del presupuesto, representados en: • Talento Humano Adicional – Enfermera Traductora. • Alimentación a cuidadores en el Centro de Recuperación Nutricional.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ICBF-CA-159599-2022-CHO
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	27003192022- Corporación Magia y Desafío - CORPOMADES		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	**$595.142.937**	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3619964&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ICBF-CA-159630-2022GUA
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	6 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$1.095.423.438	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No Aplica • Índice de endeudamiento: No Aplica • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos:No Aplica		
Experiencia	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: Experiencia en el territorio: 35 puntos. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. Sanciones: 30 puntos.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($629,868,477) El ICBF aportará la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($629,868,477.00)		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2022	No. Proceso de selección	ICBF-CA-159630-2022GUA
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	44003242022 - FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$629.868.477	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3624192&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

En el año 2021, la Entidad adelantó los siguientes procesos más relevantes en el marco de la modalidad de atención de centros de recuperación nutricional:

Año proceso de selección	2021	No. Proceso de selección	ICBF-CA-135526-2021CES.
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	7,3 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 352.780.313	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: Mayor o igual a 1 vez • Índice de endeudamiento: Menor o igual a 100 1 vez 0,70 (valor absoluto) • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos:No Aplica		
Experiencia	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La Entidad que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción del contrato de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 1. Experiencia en el territorio: 35 puntos. 2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. 3. Sanciones: 30 puntos. 3.5.1. Experiencia en el territorio		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS.M/CTE ($ 352.780.313).M/CTE		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2021	No. Proceso de selección	ICBF-CA-135526-2021CES.
	El ICBF aportará la suma de: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 41.168.630) como apalancamiento. Y para amparar la operación vigencia 2022 la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 301.336.528). El Contratista , aportará la suma DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.275.155),correspondiente al TRES POR CIENTO (3%)del presupuesto, representados en: elementos de acuerdo a la necesidad del territorio donde se desarrollara la operación del programa ,lo cual será acordado en el primer comité técnico operativo (supervisor y contratista).		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	20002822021 - ASOCREF		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$ 352.780.313	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2473829&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Año proceso de selección	2021	No. Proceso de selección	ICBF-CRN-135586-2021GUA
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)	Plazo de ejecución en meses	7,5 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 752.476.179	UNSPSC principal	85151603 - Servicios de rehabilitación nutricional
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No Aplica • Índice de endeudamiento: No Aplica • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos:No Aplica		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Año proceso de selección	2021	No. Proceso de selección	ICBF-CRN-135586-2021GUA
Experiencia	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 6.2.2.1. Experiencia en el territorio: 35 puntos. 6.2.2.2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. 6.2.2.3. Sanciones: 30 puntos.		
Valor	Valor Total $ 752.476.179 VALOR APORTE ICBF $ 684.069.254 VALOR APORTE ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO $68.406.925		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	44002862021-FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$ 752.476.179	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2442180&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

En el año 2020, la Entidad adelantó los siguientes procesos más relevantes en el marco de la modalidad de atención de Centros de Recuperación Nutricional:

Año proceso de selección	2020	No. Proceso de selección	ICBF-CA-118151-2020GUA
Objeto	Contribuir a la recuperación nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las Instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	9 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 959.187.231	UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 1 vez • Índice de endeudamiento: 0,70 (valor absoluto) • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos: No Aplica		
Experiencia	Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.		
Valor	El presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($959.187.231). El ICBF aportará la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES_PESOS M/CTE ($834.075.853). El contratista Fundación Baylor College of Medicine Childrens Foundation Colombia aportará la suma de CIENTO VEINTICINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($125.111.378), representados en: a. Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo,y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio, a través de la implementación de proyecto productivo de panadería acargo de los padres o acompañantes de los beneficiarios del CRN que incluye, capacitación y generación de ingresos. b. Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos. Atendiendo lo anterior, nuestro aporte de contrapartida incluiría: - Talento humano técnico adicional representado en Consultoría de Pediatría - Talento humano técnico adicional representado en Cuidadores Externos en caso de hospitalización de beneficiarios que no tienen acompañante - Alimentación para padres o acompañantes		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	44003532020-Baylor College Of Medicine Childrens Foundation Colombia		

COPIA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$959.187.231	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1617346&isFromPublicArea=True&isModal		

Año proceso de selección	2020	No. Proceso de selección	ICBF-CA-118120*-2020
Objeto	Contribuir a la recuperación nutricional de los niños menores de 5 años con desnutrición aguda, con la participación activa de la familia, la comunidad y la articulación de las Instituciones Del Sistema Nacional De Bienestar Familiar.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial	Plazo de ejecución en meses	9 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 803.053.174	UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: 1 vez • Índice de endeudamiento: 0,70 (valor absoluto) • Razón de cobertura de intereses: No Aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No Aplica • Rentabilidad sobre activos:No Aplica		
Experiencia	Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.		
Valor	El valor del presente contrato de aporte será hasta por la suma de **OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEIS PESOS M/CTE ($803.443.006).** El ICBF aportará la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($779.663.276) el contratista, aportará la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($23.779.730), correspondiente al (3.05 %) del presupuesto, representados: Equipos de antropometría adicional y Elementos protección personal y bioseguridad.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	331-2020-ASOCAVERDE		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$ 803.053.174	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1617821&isFromPublicArea=True&isModal=False		

Del análisis del histórico de contratación se evidencia que el ICBF ha implementado el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición mediante diferentes instrumentos contractuales. Por una parte, se han celebrado contratos de aporte sujetos al régimen especial de aporte del ICBF, destinados a la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar con operadores habilitados para la ejecución de las modalidades y servicios de la Dirección de Nutrición. Por otra parte, en las vigencias más recientes se observa la celebración de convenios interadministrativos mediante contratación directa, principalmente con Empresas Sociales del Estado —E.S.E.— y hospitales públicos, en articulación con los servicios propios del sistema de salud.

En los contratos de aporte adelantados bajo el régimen especial se han establecido requisitos habilitantes y criterios de evaluación de acuerdo con las reglas aplicables a cada proceso. Entre ellos se identifican la acreditación de experiencia específica mediante certificaciones relacionadas con el servicio, la experiencia en el territorio, la contrapartida adicional, la capacidad técnica, los ofrecimientos de calidad, la cofinanciación y la verificación de antecedentes sancionatorios.

En los convenios interadministrativos celebrados mediante contratación directa no se configura un proceso competitivo con criterios ponderables y orden de elegibilidad. No obstante, la Entidad debe verificar la idoneidad, experiencia y capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera de la entidad pública seleccionada, de acuerdo con las características y riesgos del servicio. El histórico evidencia que algunos convenios no incluyeron requisitos formales de experiencia, mientras que en otros se exigieron condiciones específicas relacionadas con la atención y prevención de la desnutrición.

Para los contratos de aporte celebrados con entidades sin ánimo de lucro —ESAL—, sujetos al régimen especial de aporte del ICBF, se identificó la exigencia de requisitos habilitantes de experiencia y, según las condiciones de cada proceso, de indicadores de capacidad financiera. En materia de experiencia, se observó la acreditación mediante un número máximo de hasta ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados, así como la exigencia de periodos mínimos de experiencia específica de doce (12) o cuarenta y ocho (48) meses, relacionados con programas o proyectos de promoción y prevención

PUBLICA

para la primera infancia, salud y nutrición, seguimiento nutricional, fortalecimiento de capacidades familiares y mejoramiento del estado nutricional.

En cuanto a la capacidad financiera, en algunos procesos se establecieron indicadores como el índice de liquidez y el nivel de endeudamiento. Asimismo, se identificaron criterios de evaluación relacionados con la experiencia adicional, la capacidad técnica y operativa, la experiencia en el territorio, los ofrecimientos de calidad, la contrapartida adicional y la cofinanciación. En este sentido, debe diferenciarse entre los requisitos habilitantes, cuyo resultado corresponde a “cumple” o “no cumple”, y los criterios ponderables, mediante los cuales se asigna puntaje y se determina el orden de elegibilidad.

Respecto de los convenios interadministrativos celebrados mediante contratación directa, no se adelanta un procedimiento competitivo basado en la comparación y ponderación de múltiples ofertas. Sin embargo, la Entidad debe verificar la idoneidad y la capacidad jurídica, técnica, administrativa, operativa y financiera de la entidad pública seleccionada, en función de las características y riesgos del servicio. El histórico evidencia que estas condiciones no se aplicaron de manera uniforme: en algunos convenios no se establecieron requisitos formales de experiencia o indicadores financieros, mientras que en otros se exigieron periodos mínimos de experiencia relacionada y determinados indicadores de capacidad financiera. Por ejemplo, en un convenio de 2025 se exigieron doce (12) meses de experiencia específica, mientras que en algunos procesos de 2024 se solicitaron experiencia de hasta cuarenta y ocho (48) meses e indicadores de liquidez, endeudamiento, capacidad operativa y capital de trabajo.

En relación con la forma de pago, para los contratos de aporte celebrados con ESAL se identificaron pagos o desembolsos periódicos, sujetos al avance de la ejecución, la acreditación de usuarios efectivamente atendidos, la presentación de informes y soportes, o el cumplimiento de productos y obligaciones específicas. En los convenios interadministrativos se observaron diferentes esquemas de desembolso: en algunos casos se estableció un primer desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del aporte del ICBF y desembolsos posteriores del quince por ciento (15%) o veinte por ciento (20%); en otros, los pagos se realizaron de acuerdo con los usuarios efectivamente atendidos o con los conceptos de gasto y entregables previstos en la estructura de costos. Por tanto, no existe un único esquema de pago aplicable a todos los procesos analizados.

Asimismo, se evidenció que la financiación de los procesos estuvo conformada principalmente por aportes del ICBF y aportes del contratista o aliado ejecutor. Estos últimos fueron realizados, según las condiciones de cada contratación, en dinero o en especie y estuvieron representados, entre otros conceptos, en talento humano, transporte, insumos, elementos de dotación y demás recursos requeridos para la operación. Los porcentajes de aporte no fueron uniformes, pues en la muestra se identifican contribuciones del dos por ciento (2%), tres por ciento (3%) y cinco por ciento (5%), entre otros valores.

PRUEBA

En materia de garantías, para los procesos de contratación directa sujetos al régimen general, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 establece que su exigencia no es obligatoria, por lo que corresponde a la Entidad justificar su necesidad de acuerdo con los riesgos del proceso. No obstante, el histórico evidencia que el ICBF ha exigido garantías en diferentes contratos de aporte y convenios interadministrativos, incluyendo los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales y responsabilidad civil extracontractual. Los porcentajes observados alcanzan hasta el veinte por ciento (20%) para los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, y el cinco por ciento (5%) para el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales; la responsabilidad civil extracontractual se determina conforme a las cuantías y condiciones aplicables previstas en el Decreto 1082 de 2015.

2.2.2. Contrataciones adelantadas por otras Entidades

Este numeral tiene como propósito analizar procesos adelantados por otras entidades para adquirir servicios similares a los requeridos por el ICBF. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el portal Datos Abiertos, identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para el presente estudio de sector. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Entidad contratante	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//**		
Año proceso de selección	2026	No. Proceso de selección	RE-ESAL-SP-008-2026
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA - "ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031", EN LAS MADRES CON BAJO PESO GESTACIONAL Y LACTANTES, NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 7 AÑOS CON BAJO PESO O EN RIESGO DE ADQUIRIR DESNUTRICIÓN, EN 5 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	50193000 Bebidas y Comidas Infantiles	Plazo de ejecución	5 meses
Experiencia	Experiencia general El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos, convenios o proyectos relacionados con: • Programas sociales o comunitarios. • Atención a población vulnerable. • Manejo y/o alistamiento y/o distribución de alimentos. Proyectos de salud, educación, nutrición o bienestar social. Requisitos: • Acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado y liquidado.		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//**
	• El contrato deberá haber sido ejecutado a satisfacción. • Se aceptan contratos con entidades públicas o privadas. • No se aceptan contratos ejecutados como subcontratista. 3.3. Experiencia específica El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato específico, cuyo objeto guarde relación directa con: • Atención institucional o comunitaria. • Manejo y/o alistamiento y/o distribución de alimentos y o prestación de servicios sociales. • Proyectos de impacto social o poblacional. Condiciones mínimas: • El contrato deberá tener un valor mínimo equivalente al 40% del valor oficial estimado del proceso. • Deberá acreditarse mediante contrato o certificación expedida por el contratante o acta de liquidación. • La certificación deberá contener: • Objeto. • Valor. • Fecha de inicio y terminación. • Cumplimiento a satisfacción. • Firma y datos de contacto del contratante.
Requisitos ponderables	3.9 .Criterios de evaluación (100 puntos) La evaluación se realizará sobre tres factores, con un total de 100 puntos: Factores de Evaluación PUNTAJE Propuesta Económica 30 PUNTOS Aporte Económico 40 PUNTOS Experiencia Adicional 30 PUNTOS
Presupuesto oficial (P.O.)	$3.500.000.000
Forma de pago	El valor de los aportes que corresponde al DEPARTAMENTO se entregará de la siguiente manera: Primer desembolso (Anticipo): a. Equivalente al 50% del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.750.000.000). b.Se efectuará con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. - Segundo desembolso: a. Equivalente al 25% del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($875.000.000). Se realizará una vez se acredite un avance del 60% en la ejecución de las actividades del convenio. Tercer y último desembolso: a. Equivalente al 25% restante del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($875.000.000). b. Se efectuará al finalizar el tiempo de ejecución del convenio, previa acreditación del cumplimiento del 100% de las actividades,
Condiciones de eficiencia y eficacia / Indicadores de capacidad financiera	3.5. Capacidad financiera e indicadores económicos habilitantes 7.3. Capacidad financiera e indicadores económicos habilitantes Se establecerán indicadores financieros para comparar objetivamente a los proponentes, según la complejidad del objeto contractual. Las ESAL no tienen como propósito generar utilidades; sus ingresos están destinados a cumplir su función social, por lo cual la administración de la ESAL deberá demostrar eficiencia en el gasto, mediante el cálculo de indicadores de eficiencia en la gestión de sus proyectos 7.3.1. Indicadores de eficiencia

PÚBLICA

Entidad contratante	**GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR//**
	Los indicadores financieros asociados a la eficiencia muestran el grado de madurez y dedicación de la ESAL a proyectos misionales. 7.3.1. Indicadores de eficiencia Los indicadores financieros asociados a la eficiencia muestran el grado de madurez y dedicación de la ESAL a proyectos misionales. Fórmula de cálculo *Gastos de Implementacion de los proyectos en la vigencia* *Total gastos de funcionamiento de la ESAL en la vigencia* INDICADOR: Indicador de eficiencia de la ESAL. — INDICE REQUERIDO: POSITIVO
No. Contrato y Contratista	CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 013 DE 2026 UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR PARA LA VIDA 2026
Garantías exigidas	La UNIÓN TEMPORAL deberá constituir una garantía bancaria o de seguro con una entidad legalmente establecida en Colombia, que cubra: 1. Cumplimiento del convenio: 15% del valor del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 2. Manejo del anticipo: 100% del valor entregado como anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 3 Calidad del servicio: 15% del valor del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. 4. Salarios y prestaciones sociales: 5% del valor del convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. 5. Responsabilidad civil extracontractual: Por daños a terceros, equivalente a 300 SMMLV, con vigencia desde la ejecución del convenio y hasta su liquidación.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9889396

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR**		
Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	PC-013-2025
Objeto	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN Y BAJO PESO, ASÍ COMO DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR.		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	84101604 Ayuda gubernamental	Plazo de ejecución	2 meses

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td>ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR</td></tr>
<tr><td>Experiencia</td><td>La ESAL deberá acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción de la entidad contratante, dos contratos y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación con entidades públicas o privadas, en virtud de los cuales hayan tenido que suministrar alimentos en cumplimiento de algún proyecto, programa, plan o meta de erradicación del hambre o de recuperación nutricional, cuya suma de valores expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación, sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2025 (175,62 SMMLV)</td></tr>
<tr><td>Requisitos ponderables</td><td>2.2. FACTORES DE PONDERACIÓN

Las ofertas habilitadas serán objeto de calificación. El único criterio de calificación será la trayectoria del proponente.

2.2.1. Trayectoria del Proponente

(…) tendrá más opción de elegibilidad, el proponente que demuestre haber administrado más recursos públicos en la ejecución de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia habilitante, con lo cual se garantiza su capacidad para asumir actividades más complejas, obteniendo buenos resultados, así:

<table>
<tr><th>Criterio de puntuación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Que la suma de los valores de los contratos o convenios aportados para la acreditación de la experiencia habilitante, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación, sea igual o superior a una y media vez el aporte del Municipio, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2025 (263,43 SMMLV).</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>Que la suma de los valores de los contratos o convenios aportados para la acreditación de la experiencia habilitante, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación, sea igual o superior al doble del aporte del Municipio, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2025 (351,24 SMMLV).</td><td>20 puntos</td></tr>
<tr><td>Que la suma de los valores de los contratos o convenios aportados para la acreditación de la experiencia habilitante, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación, sea igual o superior a dos y media veces del aporte del Municipio, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2025 (439,05 SMMLV).</td><td>30 puntos</td></tr>
</table>

2.2.2. Experiencia en actividades específicas o relacionadas

(…), las actividades de mayor relevancia, (además del suministro de alimentos que es la actividad base de verificación para efectos de habilitación), son el suministro de suplementos o complementos nutricionales o alimenticios y la valoración del estado nutricional de la población beneficiaria, por lo tanto, se otorgará puntaje al proponente que acredite lo siguiente:

<table>
<tr><th>Criterio de puntuación</th><th>Puntaje</th></tr>
<tr><td>Que por lo menos uno de los contratos o convenios aportados para la acreditación de la experiencia habilitante, conlleve la entrega de suplementos o complementos nutricionales o alimenticios.</td><td>35 puntos</td></tr>
<tr><td>Que por lo menos uno de los contratos o convenios aportados para la acreditación de la experiencia habilitante, conlleve el diagnostico o la valoración del estado nutricional de la población beneficiaria.</td><td>35 puntos</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial (P.O.)</td><td>$354.508.000</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL CESAR**
Forma de pago	El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado el cincuenta por ciento (50%) del valor total de su aporte, una vez se de inicio al convenio en la plataforma SECOP II, y le girará el cincuenta por ciento (50%) restante del valor de su aporte, una vez ejecute todas las actividades a su cargo
Condiciones de eficiencia y eficacia / Indicadores de capacidad financiera	Los indicadores que deberán cumplir los proponentes para la acreditación de las condiciones de economía son los siguientes: **Indicador** \| **Fórmula** \| **Índice requerido** Índice de Liquidez \| Activo corriente / Pasivo Corriente \| Mayor o igual a 2,50 Índice de Endeudamiento \| Pasivo total / Activo Total \| Menor o igual a 0,50 Razón de Cobertura de Intereses \| Utilidad operacional / Gastos de intereses \| Mayor o igual a 1,40
No. Contrato y Contratista	2025255 FUNDACION NUEVO FUTURO
Garantías exigidas	El cooperante tomará una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio, en donde se identifique a sí mismo como tomador/Afianzado, y al Municipio de SAN JUAN DEL CESAR como Asegurado/Beneficiario, consistente en un contrato de seguro contenido en una póliza, en un patrimonio autónomo o en una garantía bancaria, la cual debe cubrir los siguientes amparos, vigencias y sumas aseguradas: **Amparo** \| **Cubrimiento** \| **Suficiencia** \| **Vigencia** Cumplimiento del convenio \| El incumplimiento total o parcial, el cumplimiento tardío o defectuoso; y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria \| 10% del valor del convenio \| Plazo de ejecución del convenio y 6 meses más. Primer desembolso del aporte del Municipio (Pago anticipado) \| Perjuicios por la no devolución total o parcial del dinero entregado a título de primer desembolso del aporte del Municipio \| 100% del monto del primer desembolso del aporte del Municipio \| Plazo del convenio y 6 meses más. Calidad del servicio \| Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado \| 10% del valor del convenio \| Plazo del convenio y 6 meses más.
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8917302

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES**		
Año proceso de selección	2025	No. Proceso de selección	CD-045-2025
Objeto	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y LA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SAN PEDRO CLAVER DE MOGOTES PARA AUNAR ESFUERZOS EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) 2025 DEL MUNICIPIO DE MOGOTES, SANTANDER, DANDO ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL Y AL PLAN DE ACCIÓN APROBADO POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, PARA LA VIGENCIA 2025		
Modalidad de selección	Contratación Directa		

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES**		
UNSPSC principal	85111500 - Prevención y control de enfermedades contagiosas	Plazo de ejecución	10 meses
Experiencia	No aplica		
Requisitos ponderables	No aplica		
Presupuesto oficial (P.O.)	$161.899.525		
Forma de pago	El municipio pagara a la ESE CUATRO (4) pagos parciales con corte a marzo, junio, septiembre y noviembre de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída.		
Condiciones de eficiencia y eficacia / Indicadores de capacidad financiera	No aplica		
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.6213201 ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE		
Garantías exigidas	Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que señala: " No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Por tratarse de un contrato interadministrativo, es decir celebrado entre dos entidades de derecho público y bajo las reglas del derecho privado se prescinde de la constitución de la garantía.		
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5973037		

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE**		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 084
Objeto	AUNAR ESFUERZOS EN EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC), DENTRO DEL PROGRAMA "CONSTRUYENDO SALUD CON CALIDAD PARA TODOS" DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE CUNDINAMARCA		
Modalidad de selección	Contratación Directa		
UNSPSC principal	85101700 - Servicios de administración de salud	Plazo de ejecución	3 meses
Experiencia	No aplica		
Requisitos ponderables	No aplica		
Presupuesto oficial (P.O.)	$50.400.000		

COPIA NO CONTROLADA

Entidad contratante	**MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE**
Forma de pago	CUATRO (4) pagos iguales mensuales vencidos por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar documento equivalente o factura, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar documento equivalente o factura, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
Condiciones de eficiencia y eficacia / Indicadores de capacidad financiera	No aplica
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.6213201 ESE HOSPITAL EL SALVADOR DE UBATE
Garantías exigidas	a) Cumplimiento general del Convenio: Por una cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del Convenio y una vigencia igual a la duración del Convenio y cuatro (04) meses más. b) Salarios, prestaciones e indemnizaciones: Por una cuantía equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del Convenio y con una vigencia igual a la duración del Convenio y tres (3) años más
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5973037

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	CONVENIO 002-2024
Objeto	Aunar esfuerzos para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de san francisco, mejorando su calidad de vida, su estado nutricional y de salud.		
Modalidad de selección	Contratación directa.	Plazo de ejecución en meses	3 meses
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 116.733.526	UNSPSC principal	93141506 - Servicios de bienestar social
¿El presupuesto se ejecuta como una bolsa de recursos?	No	Sumatoria valores unitarios (para bolsas de recursos o AMP)	No aplica
Indicadores de capacidad financiera y organizacional	• Índice de liquidez: No aplica • Índice de endeudamiento: No aplica • Razón de cobertura de intereses: No aplica • Rentabilidad sobre patrimonio: No aplica • Rentabilidad sobre activos: No aplica		
Experiencia	**Experiencia:** Dentro del estudio previo elaborado, no solicita una cantidad de contratos especifica, lo que se relaciona es el objeto social de la ESE destacando que el objeto social es "*Prestar los servicios integrales a la población adulta mayor y personas con discapacidad. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.*"		

PUBLICA

Entidad contratante	**ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**		
	Así mismo se relacionan (7) contratos que ha suscrito la Entidad con la E.S.E.		
Forma de pago	El valor del presente contrato se estima en la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($116.733.526), de los cuales, APORTE MUNICIPIO: CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/L ($114.098.602), APORTE HOSPITAL: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($2.634.924). Los cuales se cancelarán en parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de San Francisco. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.		
Cantidad de oferentes	1	Cantidad de oferentes habilitados	1
Margen Mínimo de Mejora (solo aplica para subastas)	No aplica	Cantidad total de lances válidos durante la subasta	No aplica
Menor oferta inicial (solo aplica para subastas)	No aplica	Dif. % entre presupuesto oficial o sumatoria de valores unitarios y menor oferta inicial	No aplica
No. Contrato y Contratista	Convenio 002 de 2024 - ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS		
Sumatoria valores unitarios contratado	No aplica	Dif. % entre sumatoria de valores oficial y sumatoria de valores unitarios contratado.	No aplica
Valor del contrato	$116.733.526	Diferencia porcentual entre el P.O. el valor total contratado	No aplica
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5559046&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true		

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE SALUD**		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	SS-CDCVI-698-2024
Objeto	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD, Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS.		
Modalidad de selección	Contratación Directa		
UNSPSC principal	80111620 - Servicios temporales de recursos humanos	Plazo de ejecución	5,7 meses
Experiencia	No aplica		
Requisitos ponderables	No aplica		
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 815.400.000		
Forma de pago	La Secretaria de Salud de Cundinamarca aportará la suma OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($815.400.000) que serán girados a la Empresa Social del Estado ESE Hospital San Francisco de Gacheta de la siguiente manera: Pagos mensuales a partir de la firma del acta de inicio que para tales efectos se suscriba, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, además de la presentación del informe mensual de actividades con sus respectivos soportes de ejecución; acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud-Pensión Riesgos Laborales y la presentación de la Cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC). Y el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.		
Indicadores de capacidad financiera y de eficiencia	No aplica		
No. Contrato y Contratista	SS-CDCVI-698-2024 E.S.E HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA		
Garantías exigidas	De acuerdo con lo establecido en el articulo 7 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos y le corresponde determinar la necesidad de exigirla, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. Conforme a lo anterior y a lo señalado en la matriz de riesgos y como quiera que los mismos no son relevantes la Secretaria de Salud de Cundinamarca no le exigira a la Empresa Social ESE Hospital San Franciso de Gacheta, garantía de cumplimiento alguna.		
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6349836		

COPIA

Entidad contratante	**GOBERNACION DEL HUILA**		
Año proceso de selección	2024	No. Proceso de selección	SSCDCIN0887-24
Objeto	AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACION DE LOS GASTOS DE OPERACION DE LA ESE NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE, ORIENTADOS A GARANTIZAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD TRAZADORES EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 268 DE 2020 Y RESOLUCION 484 DE 2024		
Modalidad de selección	Contratación Directa		
UNSPSC principal	85111500 - Prevención y control de enfermedades contagiosas	Plazo de ejecución	6 meses
Experiencia	No aplica		
Requisitos ponderables	No aplica		
Presupuesto oficial (P.O.)	$138.689.026		
Forma de pago	El departamento desembolsará el valor efectivo de su aporte de la siguiente manera: a) Un desembolso anticipado equivalente al noventa por ciento (90%), del valor en efectivo de su respectivo aporte, a la firma del acta de inicio del convenio b) Un desembolso final equivalente al diez por ciento (10%) restante a la firma del acta final y acta de liquidación, previa verificación del cumplimiento a los criterios definidos como indicadores y metas establecidos con base en el articulo 4 de la Resolución 484 de 2024y presentación de informe de ejecución con visto bueno del supervisor designado.		
Condiciones de eficiencia y eficacia / Indicadores de capacidad financiera	No aplica		
No. Contrato y Contratista	0004 DE 2024 EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MUNICIPAL NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE		
Garantías exigidas	No aplica		
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6341140		

Entidad contratante	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO**		
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL Nº 001 DE
Objeto	PROGRAMA DE ATENCION Y PREVENCION DE RIESGO DE DESNUTRICION PARA NIÑOS Y NIÑAS HASTA 5 AÑOS DE EDAD VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA VIGENCIA 2023		

PUBLICA

Entidad contratante	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO**		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	Plazo de ejecución	4 meses
Experiencia	Experiencia General: La ESAL deberá acreditar experiencia general de Diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Entidades Sin Animo de Lucro y de Economía Solidaria que consta en el certificado de existencia y representación legal. Experiencia Especifica La ESAL deberá acreditar experiencia especifica a través del cumplimiento de las siguientes condiciones - Acreditar la ejecución de cinco (5) contratos y/o convenios, cuyo objeto y/o actividades correspondan a “desarrollo o ejecución de programas de recuperación nutricional y/o asistencia alimenta y/o programas de alimentación dirigida a menores de edad”. - Por lo menos dos (2) de los contratos y/o convenios aportados deberán comprender la entrega de paquetes alimenticios y/o de alimentos. - Por lo menos dos (2) de los contratos aportados deberán comprender la atención a población Wayuu. - El valor de cada experiencia aportada deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.		
Requisitos ponderables	El Municipio de Hatonuevo, con el propósito de identificar la oferta mas favorable calificará los siguientes factores o criterios, entre las ESAL que resulten habilitadas:		

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL	40
CAPACIDAD TENICA	30
PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO	20
MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE)	10

Desagregados de la siguiente manera:

CRITERIO DE EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)

- Se le asignarán 40 puntos a la ESAL que acredite CINCO (5) o más contratos adicionales a los establecidos en la experiencia especifica solicitada.
- Se le asignarán 20 puntos a la ESAL que acredite entre TRES (3) a CUATRO (4) contratos adicionales a los establecidos en la experiencia especifica solicitada.
- Se le asignarán 10 puntos a la ESAL que acredite entre UNO (1) y DOS (2) contratos adicionales a los establecidos en la experiencia especifica solicitada.
- Si la ESAL no acredita experiencias adicional a las requeridas, se le asignara cero (0) puntos.

Nota: Las experiencias con las que se pretenda acreditar este criterio de evaluación, deberán ser indicados como experiencias adicionales en la propuesta, y deberán cumplir únicamente con el requisito de guardar correspondencia con el objeto y/o actividades del Contrato a suscribir.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO**
	CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA (MAXIMO 30 PUNTOS) El oferente que acredite, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, que cuenta con Domicilio y/o Sede y/o Establecimiento de Comercio y/o Sucursal en el Municipio de Hatonuevo, se asignaran 30 Puntos. En caso de no acreditarse, se asignaran 0 puntos. **CRITERIO DE PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO (20 PUNTOS)** El proponente, para la obtención de éste puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de trabajo los siguientes elementos: 1) Objetivo general de la intervención 2) Objetivos específicos de la intervención. 3) Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar. 4) Metodología y descripción de las Intervenciones a realizar. 5) Plan de trabajo y Cronograma de ejecución expresando el tiempo de Ejecución. Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera: **PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO** / **PUNTAJE** A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos. / Si el plan de trabajo es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán Veinte (20) puntos, de lo contrario se asignaran cero (0) puntos **CRITERIO DE MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)** Se asignarán los puntos referentes al mayor porcentaje de cofinanciación, de acuerdo a la siguiente tabla: **PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN CON EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD** / **PUNTAJE** DEL 5% / 0 DEL 5,01% AL 7,49% / 3 DEL 7,50% AL 9,99% / 5 DEL 10% EN ADELANTE / 10
Presupuesto oficial (P.O.)	$ 419.810.004 MUNICIPIO: $398.819.504 ESAL: $20.990.500 (5%)
Forma de pago	El Municipio entregara su aporte a la ESAL de la siguiente forma: 1) Una primera entrega equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, en calidad de Anticipo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de El Municipio el correspondiente registró presupuestal.

Entidad contratante	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO**
	c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio. Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro 2) Mediante cuatro (4) actas mensuales, cada una por el valor ejecutado en el respectivo periodo, de las cuales se descontaran el cincuenta por ciento (50%) de cada una, por concepto de amortizacion del anticipo, previa entrega de informe de ejecucion de los productos y actividades, certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado y acreditacion de los aportes a seguridad social y parafiscales que se requieran
Condiciones de eficiencia y eficacia / Indicadores de capacidad financiera	Se verificará que el proponente es eficiente en la administración de sus gastos, aplicando la siguiente fórmula: • Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021 o 2022 / Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021 o 2022 Se verificará que el proponente es eficaz en la obtención de financiación privada, aplicando la siguiente fórmula: • Total Gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021 o 2022 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2021 o 2022
No. Contrato y Contratista	JUCAPROY
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4205705

Entidad contratante	**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI**		
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	4146.010.32.1.0281 -2023
Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE POR POBREZA EXTREMA Y LA RECUPERACION NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN CONDICION DE DESNUTRICION CRITICA, GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS, BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI		
Modalidad de selección	Contratación régimen especial (con ofertas)		
UNSPSC principal	93141500 - Desarrollo y servicios sociales	Plazo de ejecución	8 meses
Experiencia			

Entidad contratante	**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI**		
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	4146.010.32.1.0281 -2023
	La entidad deberá acreditar una experiencia mínima de TREINTA Y SEIS (36) meses con certificaciones de contratos ejecutados y terminados a satisfacción y/o en ejecución con entidades públicas o privadas, cuyo objeto contemple la ejecución de programas y/o proyectos dirigidos a la atención básica y psicosocial a población vulnerable y en extrema pobreza. La sumatoria del valor de estos en la última vigencia, deberá como mínimo ascender al 50% del valor presupuestado en el presente proceso. Por tanto, para acreditar la experiencia se debe anexar los contratos, convenios con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones que den fe de su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación. De igual manera, las organizaciones interesadas en participar en el presente proceso competitivo deberán acreditar de manera específica que su experiencia incluye una relación probada con la ejecución de proyectos relacionados con la organización y administración de comedores comunitarios durante los últimos tres (3) años, para lo cual deberán anexar un resumen cuantitativo y cualitativo donde se demuestre esta experiencia de manera verificable.		
Requisitos ponderables	Los siguientes criterios de evaluación, otorgaran una puntuación de (100) puntos, de la siguiente manera:		

Criterio de Evaluación	Puntaje
❖ Retorno Social	40
❖ Formación específica del equipo humano	30
❖ Valor agregado a las condiciones del proyecto	30
TOTAL	100

Desagregados de la siguiente manera:

RETORNO SOCIAL DEL CONTRATO (40 PUNTOS)		PUNTOS
Cantidad de atenciones en el proyecto (cobertura)	Si ofrece raciones alimentarias adicionales a las contratadas en un rango establecido entre 895.344 y 1'000.000 raciones	20
	Si ofrece raciones alimentarias adicionales a las contratadas en un rango estable entre 1'000.001 a 1.200.000	30
	Si ofrece raciones alimentarias adicionales a las contratadas en un rango establecido superior a 1'200.001	40
PUNTAJE MAXIMO: 40 PUNTOS		

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td>Entidad contratante</td><td colspan="3">SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI</td></tr>
<tr><td>Año proceso de selección</td><td>2023</td><td>No. Proceso de selección</td><td>4146.010.32.1.0281 -2023</td></tr>
<tr><td></td><td colspan="3">
<table>
<tr><th>FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL EQUIPO HUMANO (30 PUNTOS)</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Si ofrece tres (2) profesionales de los solicitados en el proyecto con estudios adicionales como especialización y/o maestría en áreas afines al proyecto</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Si ofrece cuatro (4) o más profesionales de los solicitados en el proyecto con estudios adicionales como especialización y/o maestría en áreas afines al proyecto.</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE MÁXIMO (30 PUNTOS)</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">VALOR AGREGADO A LAS CONDICIONES DEL PROYECTO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Número de capacitaciones encaminadas a potenciar la auto sostenibilidad de los comedores</td><td>Si el asociado brinda 2 capacitaciones al proyecto</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Si el asociado brinda 4 capacitaciones al proyecto</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Si el asociado brinda 6 capacitaciones al proyecto</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Si el asociado brinda 8 capacitaciones al proyecto</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="3">PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Presupuesto oficial (P.O.)</td><td colspan="3">$ 17.436.911.324

Distrito de Cali: $12.728.945.266
Asociado: $4.707.966.058</td></tr>
<tr><td>Forma de pago</td><td colspan="3">Entrega de desembolsos por parte del Distrito: para el pago del convenio que se logre suscribir el municipio realizará los desembolsos de la siguiente manera:

1) Un primer desembolso, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.364.472.633), previa la presentación del primer informe técnico y financiero el cual deberá incluir: las matrices de planificación de la ejecución de las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Convenio, con sus respectivos objetivos, metas, responsables y cronograma de la entrega de los productos; la certificación de los contratos para el desarrollo de las actividades contempladas en el desarrollo del proyecto, la base de datos de los comedores comunitarios, con la actualización de sus direcciones, gestores y cupo asignado, las planillas de inscripción y registro de beneficiarios de cada comedor, revisado y avalado por la supervisión del convenio y la asistencia técnica designada por la Secretaría de Bienestar Social, para el acompañamiento técnico de la ejecución del convenio, y un avance porcentual de la ejecución de actividades del 50% o más, correspondientes al presupuesto del Convenio.
2) Un segundo desembolso, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M. CTE. ($6.364.472.633), previa la presentación del informe final de avance técnico y financiero que refleje un porcentaje de cumplimiento progresivo del 100% de las actividades, de conformidad con el cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por la supervisión del convenio y la asistencia técnica designada por la Secretaría de Bienestar Social, para el acompañamiento técnico de la ejecución del convenio En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.</td></tr>
<tr><td>Indicadores de capacidad financiera y de eficiencia</td><td colspan="3">- Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1,4 veces
- Índice de Endeudamiento: Menor o igual a 0,63
- Razón de Cobertura de Intereses: Mayor o igual a 0</td></tr>
</table>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Entidad contratante	**SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL CALI**		
Año proceso de selección	2023	No. Proceso de selección	4146.010.32.1.0281 -2023
	- Indicador de Eficiencia: Mayor o igual al 30% Gastos de implementación de los proyectos en el año 2021 Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2021		
No. Contrato y Contratista	CO1.PCCNTR.4926256 Comision Arquidiocesana Vida Justicia y Paz		
Fuente	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4346225		

De la información analizada se evidencian diferentes condiciones de estructuración y selección, según la naturaleza jurídica del ejecutor y la modalidad contractual empleada. En consecuencia, se concluye lo siguiente:

- Los servicios similares han sido contratados principalmente mediante procesos de régimen especial dirigidos a entidades sin ánimo de lucro —ESAL— y mediante contratación directa a través de convenios interadministrativos celebrados con Empresas Sociales del Estado —E.S.E.— u otras entidades públicas.En los procesos adelantados bajo régimen especial con ESAL se identificó la exigencia de requisitos habilitantes de experiencia relacionados con programas sociales o comunitarios, atención a población vulnerable, recuperación nutricional, salud, nutrición, bienestar social y manejo, alistamiento, suministro o distribución de alimentos. La cantidad, antigüedad y valor de los contratos exigidos varían de acuerdo con el alcance y presupuesto de cada proceso.
- En estos procesos también se establecieron criterios ponderables asociados, entre otros aspectos, a la trayectoria del proponente, la experiencia adicional, la capacidad técnica, la propuesta económica, los ofrecimientos de calidad y el aporte o cofinanciación ofrecido por la ESAL. Estos factores se utilizaron para asignar puntaje y determinar el orden de elegibilidad entre las ofertas habilitadas.
- En los convenios interadministrativos celebrados mediante contratación directa no se identificaron criterios de evaluación competitiva ni factores ponderables. No obstante, las entidades verificaron la idoneidad, el objeto social, la experiencia institucional y la capacidad técnica, administrativa y operativa de la entidad pública seleccionada, según las condiciones particulares del servicio.
- Respecto de la forma de pago, en los procesos con ESAL se observaron anticipos, desembolsos mensuales contra avance de ejecución y pagos condicionados al cumplimiento de productos, metas o porcentajes de ejecución. En los convenios interadministrativos se identificaron pagos mensuales o parciales, previa presentación de informes, soportes de ejecución y certificación de cumplimiento

PUBLICA

expedida por la supervisión. Por tanto, no existe un esquema único de desembolso aplicable a todos los procesos analizados.Los plazos de ejecución de los procesos incluidos en la muestra oscilan entre dos (2) y diez (10) meses, dependiendo del alcance, la cobertura territorial, la población beneficiaria y los recursos asignados a cada proyecto

- En materia de capacidad financiera, los procesos dirigidos a ESAL incluyeron principalmente indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, definidos de acuerdo con el presupuesto y las condiciones particulares de cada contratación. En algunos casos también se incorporaron indicadores de eficiencia para evaluar la relación entre los recursos destinados a la ejecución de proyectos y los gastos de funcionamiento de la organización.

La exigencia de garantías no fue uniforme. En los procesos con ESAL se identificaron amparos de cumplimiento, manejo del anticipo, calidad del servicio, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual. En los convenios interadministrativos, algunas entidades prescindieron de garantías previa valoración de los riesgos, mientras que otras exigieron amparos de cumplimiento y pago de obligaciones laborales.

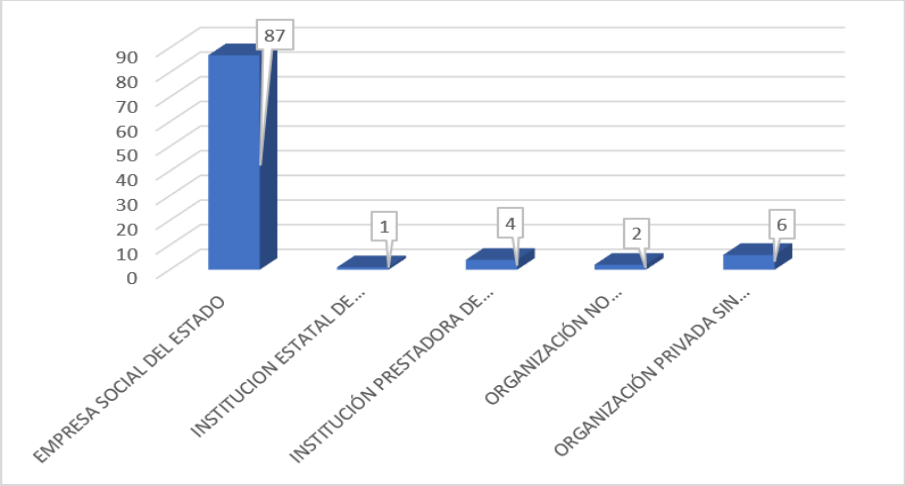
2.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.3.1. Perfilamiento de las empresas del sector

Teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios requeridos, cuando se trate de la contratación de Servicios de Bienestar Familiar el ICBF podrá celebrar contratos bajo el régimen especial de aporte, por lo anterior, en el presente numeral se analizó la participación de los proveedores que participaron en las convocatorias realizadas por la entidad para el *SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN* en la periodo junio a diciembre 2025, identificando que, durante este periodo se suscribieron 100 contratos de aporte, de los cuales el 87% se contrató con Empresas Sociales del Estado; el 6% con Organizaciones Privadas Sin Ánimo de Lucro; el 4% con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Indígenas; el 2% con Organizaciones No Gubernamentales Sin Ánimo de Lucro; y el 1 % con Instituciones Estatales de Educación Superior. A continuación, se presenta una ilustración que incluye la cantidad de contratos de aporte para el *SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN* en el periodo junio a diciembre 2025, según el tipo de organización:

PÚBLICA

Ilustración 1. Distribución contratos de aporte junio – diciembre 2025 según tipo de organizaciones



Fuente: Anexo 10. Contratos y Convenios 2025-2026 Dirección Nutrición. Cálculos de la Dirección de Abastecimiento

2.3.1.1. Entidades sin Ánimo de Lucro

De acuerdo con "la Clasificación Internacional de las Organizaciones sin Fines de Lucro (ICNPO, por sus siglas en inglés), apoyada por la ONU, mediante el Sistema de Cuentas Nacionales"[18] de la CEPAL las ESALES se dividen en 12 categorías:

1. Cultura y recreación (incluye clubes sociales y deportivos)
2. Educación e investigación
3. Salud
4. Servicios sociales (incluye algunas organizaciones solidarias)
5. Medio ambiente
6. Desarrollo y vivienda (incluye copropiedades)
7. Ley, defensa y política
8. Intermediarios filantrópicos y promoción de voluntariado
9. Internacional
10. Religión
11. Asociaciones profesionales y de negocios
12. Sindicatos.

[18] La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Sistema de Cuentas Nacionales (SCN 2008). Disponible en: https://unstats.un.org/unsd/nationalaccount/docs/SNA2008Spanish.pdf Fecha de consulta 14 de julio de 2024.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Dentro de las ESAL se encuentra entidades tales como:

- Proveedores de servicios no lucrativos, por ejemplo: hospitales, instituciones de educación superior, guarderías, escuelas, proveedores de servicios sociales y grupos ecologistas.
- Organizaciones no gubernamentales, que promueven el desarrollo económico o la reducción de la pobreza en regiones menos desarrolladas.
- Organizaciones artísticas y culturales, entre estos: museos, centros de artes escénicas, orquestas, conjuntos musicales y asociaciones históricas o literarias.
- Clubes deportivos: Aquellos que participan en actividades deportivas de aficionados, entrenamiento, preparación física y competencias.
- Grupos que promueven los derechos civiles y de otra índole, o defienden los intereses sociales y políticos de circunscripciones generales o especiales.
- Fundaciones.
- Asociaciones comunitarias o de base que apoyan la participación de las personas y ofrecen servicios a sus miembros o los defienden en un barrio, comunidad o poblado en particular.
- Partidos políticos.
- Clubes sociales, por ejemplo: los clubes turísticos y los clubes de asociados que brindan servicios y oportunidades recreativas a sus propios miembros y a comunidades.
- Sindicatos, asociaciones comerciales y profesionales que promueven y salvaguardan los intereses laborales, empresariales o profesionales.

Congregaciones religiosas, tales como: las parroquias, sinagogas, mezquitas, templos y santuarios que promueven creencias religiosas y ofrecen servicios religiosos y rituales.

De acuerdo con el Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL de la Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), "*la Constitución Política de Colombia garantiza el derecho de asociación para que personas naturales y jurídicas desarrollen diferentes actividades sociales, algunas con ánimo de lucro y otras sin tal intención. Dentro de este último grupo se encuentran las entidades comúnmente denominadas ESAL, las cuales son personas jurídicas con plena capacidad de goce y de ejercicio que desarrollan objetivos, algunas veces de utilidad pública o interés general, y otras de interés solo para sus fundadores o asociados sin la intención de repartir las utilidades obtenidas del ejercicio de tal actividad y con el deber de reinvertirlas en el objeto para el cual fueron creadas*"[19].

[19] Cámara de Comercio de Bogotá. Manual básico sobre entidades sin ánimo de lucro – ESAL. Disponible en: https://recursos.ccb.org.co/ccb/recursos-aplicaciones/manual-esales/index.html#book/ Fecha de consulta: 14 de julio de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

En el numeral 6.2 ¿Cuáles ESAL se deben registrar en las cámaras de comercio? del Manual de la CCB, se mencionan las "*Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas*", fundamentado en el artículo 2 del Decreto 427 de 1996 por el cual se reglamentan el Capítulo II del Título I y el Capítulo XV del Título II del Decreto 2150 de 1995, que cita "*Conforme a lo dispuesto por los artículos 40 a 45 y 143 a 148 del Decreto 2150 de 1995 se registrarán en las Cámaras de Comercio las siguientes personas jurídicas sin ánimo de lucro* (…) *11.Corporaciones, asociaciones y fundaciones creadas para adelantar actividades en comunidades indígenas* y en el artículo 3 – Excepciones numeral 3 hace referencia a "*Las personas jurídicas extranjeras de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio en el exterior y que establezcan negocios permanentes en Colombia*".

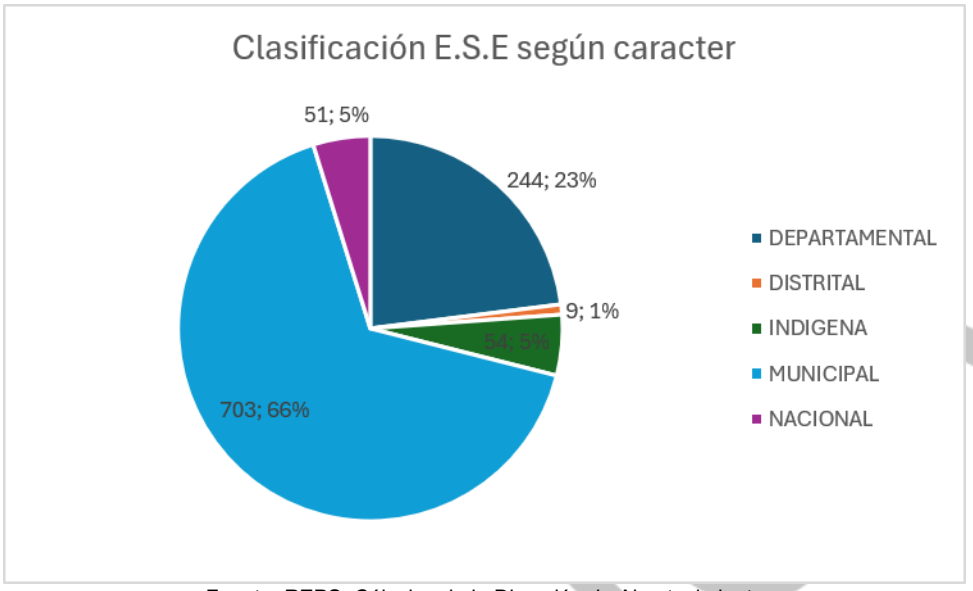
2.3.1.2. Empresas Sociales del Estado

Las Empresas Sociales del Estado (E.S.E) constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley, las asambleas departamentales y los concejos municipales según el ámbito de su competencia. Fueron creadas a partir de la Ley 100 de 1993 y se sujetan al régimen jurídico relacionado allí y en leyes y a normas que la complementen, sustituyan o adicionen. El artículo 38 de la Ley 489 de 1998 indica que las Empresas Sociales del Estado son integrantes del sector descentralizado; por tanto, se concluye que hacen parte de la estructura de la administración, que fueron establecidas por la ley para la prestación del servicio de salud y que, en principio, su objeto está dirigido a la población más necesitada y vulnerable[20]

Según información consultada en el REPS, se identificó una base de datos con 1061 Empresas Sociales del Estado, las cuales pueden ser de carácter nacional, departamental, municipal, distrital e indígena. La mayoría de E.S.E del país son de carácter municipal, ya que agrupa más del 66% (703), seguido de las E.S.E departamentales que constituyen el 23% de la totalidad del E.S.E del país, tal como se evidencia a continuación:

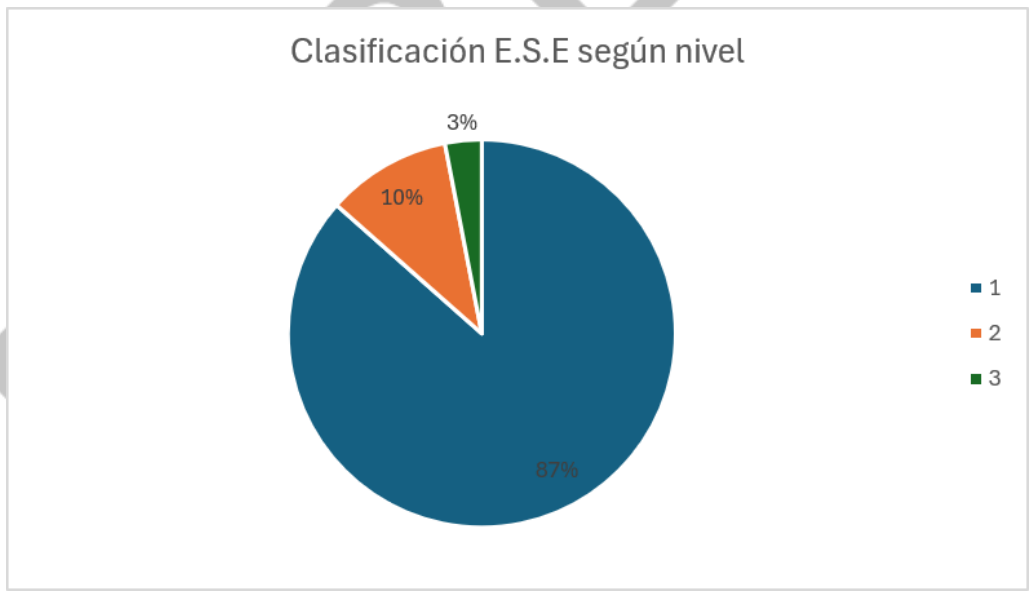
PÚBLICA

[20] FUNCIÓN PÚBLICA - Concepto 323361 de 2021 Departamento Administrativo de la Función Pública. Disponible en: https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=173337#:~:text=Las%20Empresas%20Sociales%20del%20Estado%20constituyen%20una%20categor%C3%ADa%20especial%20de,por%20las%20asambleas%20o%20concejos . Fecha de Consulta: 14 de julio de 2026



Fuente: REPS. Cálculos de la Dirección de Abastecimiento

Por otra parte, según nivel de atención, el 87% de las E.S.E son de primer nivel, el 10% de segundo nivel y el 3% de tercer nivel.



Fuente: REPS. Cálculos de la Dirección de Abastecimiento

Finalmente, según ubicación de las E.S.E, se encuentra que el 13,21% están ubicadas en el departamento de Antioquia; el 11,28% en Boyacá y el 9,02% en Santander. En la tabla relacionada a continuación se relaciona la información para cada uno de los departamentos:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

UBICACIÓN DE LAS E.S.E SEGÚN DEPARTAMENTO		
DEPARTAMENTO	**CANTIDAD DE E.S.E.**	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
Antioquia	134	12,63%
Boyacá	109	10,27%
Santander	86	8,11%
Nariño	84	7,92%
Tolima	58	5,47%
Cundinamarca	55	5,18%
Valle del cauca	42	3,96%
La Guajira	40	3,77%
Huila	40	3,77%
Bolívar	39	3,68%
Caldas	34	3,20%
Córdoba	32	3,02%
Cesar	32	3,02%
Magdalena	32	3,02%
Cauca	31	2,92%
Sucre	27	2,54%
Atlántico	25	2,36%
Risaralda	19	1,79%
Bogotá D.C	19	1,79%
Norte de Santander	18	1,70%
Quindío	17	1,60%
Meta	15	1,41%
Cali	12	1,13%
Putumayo	10	0,94%
Caquetá	9	0,85%
Chocó	8	0,75%
Casanare	6	0,57%
Cartagena	6	0,57%
Santa Marta	5	0,47%
Arauca	4	0,38%
Barranquilla	3	0,28%
Buenaventura	3	0,28%
Amazonas	2	0,19%
Vaupés	1	0,09%
Guainía	1	0,09%
Vichada	1	0,09%
Guaviare	1	0,09%

Fuente: REPS. Cálculos de la Dirección de Abastecimiento

PÚBLICA

2.3.2. Análisis de experiencia solicitada habilitante

- **Histórico de Contratación del ICBF**

Con el propósito de identificar las condiciones de experiencia utilizadas por el ICBF para la contratación de servicios relacionados con la atención y prevención de la desnutrición, a continuación, se presenta una muestra de los procesos adelantados durante las vigencias 2020 a 2025. La muestra comprende contratos de aporte sujetos al régimen especial de aporte y convenios interadministrativos celebrados mediante contratación directa, por lo cual los requisitos de experiencia varían según la naturaleza del instrumento contractual, el ejecutor y las condiciones particulares de cada proceso.

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2025	Contratación directa	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE DABEIBA	No presenta información de requisitos de experiencia	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9077944&isFromPublicArea=True&isModal=False
2025	Contratación directa	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	No presenta información de requisitos de experiencia	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9073301&isFromPublicArea=True&isModal=False

PUBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2025	Contratación directa	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA	ESE HOSPITAL DE SANTO TOMAS	No presenta información de requisitos de experiencia	
2025	Contratación directa	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE DABEIBA	No presenta información de requisitos de experiencia	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8462112&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2025	Contratación directa	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	Se realizará contra los documentos de acreditación de experiencia que se señalarán más adelante y que regirá la escogencia. El resultado del citado ejercicio de verificación será de CUMPLE o NO CUMPLE. Los interesados deberán acreditar su experiencia como mínimo de doce (12) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares y acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8452187&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PUBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
				población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.	
2025	Contratación directa	Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de cinco años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, y la prevención del bajo peso al nacer, mediante la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el sistema nacional de bienestar familiar y enmarcados en el derecho humano en la alimentación, a través de la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición	COMFACHOCO	Se deberá acreditar experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8303425&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2024	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	99000832024 - HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO CARREÑO- ICBF-INTER-001-2024-VIC	No se solicitó.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6363439
2024	Contratos o convenios Interadministrati	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y	ICBF-CIA-203588-2024-VAU - 97000652024 E.S.E.	No se solicitó.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetai

PUBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
	vos-contratación directa.	FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	HOSPITAL SAN ANTONIO		l/Index?noticeUID=CO1.NTC.6270658
2024	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa.	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	E.S.E. HOSPITAL JOSE MARÍA HERNANDEZ - ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT	No se solicitó.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6311432
2024	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa.	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF EN SUS COMPONENTES EXTRA E INTRAMURAL, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL	44012252024 ESE HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO ICBF-CD-216591-2024GUA..	No se solicitó.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7167394

PÚBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
		MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.			
2024	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA	13008982024 - ESE HOSPITAL SAN NICOLÁS DE TOLENTINO DE PINILLOS- Municipio de Pinillos/Departamento de Bolívar	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones • relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6784218&isFromPublicArea=True&isModal=False
2024	Contratos o convenios Interadministrativos-contratación directa	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	13008962024 - ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI- Municipio de Simití/Departamento de Bolívar	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de:	community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6784162&isFromPublicArea=True&isModal=False

PÚBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
				Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.	
2024	Convenio interadministrativo – Contratación Directa	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	20002612024 - HOSPITAL CESAR ESE REGIONAL SAN ANDRES -Valledupar Cesar	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6295581&isFromPublicArea=True&isModal=False

PUBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
				nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento1 del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.	
2024	Contratos o convenios interadministrativos (con valor)	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA	1015412024 - ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO-La Guajira	Acreditar su experiencia con certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos ocho (8) años anteriores a la fecha de publicación de la invitación. Dichas certificaciones, en el marco del mismo objeto u obligaciones, certificaron al menos doce (12) meses con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. Adicionalmente: • Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio. • Adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6094538&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PUBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
				organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, de acuerdo con el decreto 248 de 2021.	
2023	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	ASOCREF	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: Experiencia en el territorio: 35 puntos. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. Sanciones: 30 puntos.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5325072&isFromPublicArea=True&isModal=False
2023	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	Corporación Magia y Desafío - CORPOMADES	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La Entidad que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción del contrato de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 1. Tiempo de experiencia acreditada en el territorio: 35 puntos 2. Experiencia específica en acciones relacionadas con mejoramiento nutricional: 25 puntos. 3. Contrapartida: 10 puntos. 4. Sanciones: 30 puntos.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5324835&isFromPublicArea=True&isModal=False
2023	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, A TRAVÉS DE ACCIONES INTRA Y EXTRAMURALES DESARROLLADAS EN LOS		No aplica	

PUBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
		CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS (UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIAS), CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5021986
2022	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	Corporación Magia y Desafío CORPOMADES	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 1. Experiencia en el territorio: 35 puntos. 2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. 3. Sanciones: 30 puntos.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3619964&isFromPublicArea=True&isModal=False
2022	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	FUNDACION PARA LA EDUCACION Y DESARROLLO SOCIAL	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: Experiencia en el territorio: 35 puntos. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. Sanciones: 30 puntos.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3624192&isFromPublicArea=True&is

PÚBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
					Modal=true&asPopupView=true
2021	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO ASOCREF	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La Entidad que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción del contrato de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 1. Experiencia en el territorio: 35 puntos. 2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. 3. Sanciones: 30 puntos. 3.5.1. Experiencia en el territorio	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2473829&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2021	Contratación régimen especial (con ofertas)	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	FUNDACIÓN SOCIAL DE LA COSTA CARIBE	Una vez identificadas las EAS que cumplieron con los requisitos de verificación, se procederá a efectuar la revisión de los criterios de selección, otorgando la puntuación correspondiente y estableciendo el orden de elegibilidad. La EAS que obtenga mayor puntaje es la que deberá ser seleccionada para la suscripción de los contratos de aporte. Los criterios de selección y el puntaje de cada uno de ellos será el siguiente: 6.2.2.1. Experiencia en el territorio: 35 puntos. 6.2.2.2. Porcentaje de contrapartida adicional: 35 puntos. 6.2.2.3. Sanciones: 30 puntos.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2442180&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
2020	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	Baylor College Of Medicine Childrens Foundation Colombia	Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1617346&isFromPublicArea=True&isModal

PUBLICA

AÑO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRATISTA	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
				capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.	
2020	Contratación régimen especial	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	ASOCAVERDE	Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1617821&isFromPublicArea=True&isModal=False

Con el propósito de identificar las condiciones de experiencia utilizadas para la contratación de servicios relacionados con la atención y prevención de la desnutrición, se analizó una muestra de procesos adelantados por el ICBF durante las vigencias 2020 a 2025.

La muestra comprende contratos de aporte celebrados bajo el régimen especial de aporte y convenios interadministrativos adelantados mediante contratación directa. En consecuencia, los requisitos de experiencia no han sido uniformes, pues dependen de la naturaleza del instrumento contractual, del tipo de ejecutor y de las características particulares de cada proceso.

De la revisión realizada se concluye lo siguiente:

- En los contratos de aporte sujetos al régimen especial se identificó como requisito recurrente la acreditación de experiencia mediante un máximo de ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los siete (7) u ocho (8) años anteriores al cierre o publicación de la invitación.

PÚBLICA

- En varios de estos procesos se exigió acreditar hasta cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en programas o proyectos relacionados con promoción y prevención para la primera infancia, salud y nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de capacidades familiares. Dentro de dicha experiencia, se solicitó en algunos casos un mínimo de doce (12) meses en acciones relacionadas con el mejoramiento del estado nutricional de niñas y niños de primera infancia o de personas en periodo de gestación.

- En los convenios interadministrativos celebrados con Empresas Sociales del Estado no se evidenció una regla uniforme. En varios procesos no se establecieron requisitos formales de experiencia, aunque se efectuó la verificación de la idoneidad y capacidad institucional del ejecutor. En otros convenios se exigieron doce (12) o cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada con la atención y prevención de la desnutrición.

En los procesos adelantados por otras entidades con ESAL también se identificaron requisitos diversos, tales como experiencia mínima de treinta y seis (36) meses, acreditación de uno (1), dos (2) o cinco (5) contratos y exigencias asociadas al valor de la experiencia, que oscilaron entre el cuarenta por ciento (40 %) y el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

- **Contrataciones adelantadas por otras Entidades**

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2026	RE-ESAL-SP-008-2026	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA - "ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031", EN LAS MADRES CON BAJO	Experiencia general El proponente deberá acreditar experiencia general en la ejecución de contratos, convenios o proyectos relacionados con: • Programas sociales o comunitarios. • Atención a población vulnerable. • Manejo y/o alistamiento y/o distribución de alimentos. Proyectos de salud, educación, nutrición o bienestar social. Requisitos: • Acreditar mínimo un (1) contrato ejecutado y liquidado. • El contrato deberá haber sido ejecutado a satisfacción. • Se aceptan contratos con entidades públicas o privadas. • No se aceptan contratos ejecutados como subcontratista.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9889396

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
		PESO GESTACIONAL Y LACTANTES, NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 7 AÑOS CON BAJO PESO O EN RIESGO DE ADQUIRIR DESNUTRICIÓN, EN 5 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍV	3.3. Experiencia específica El proponente deberá acreditar mínimo un (1) contrato específico, cuyo objeto guarde relación directa con: • Atención institucional o comunitaria. • Manejo y/o alistamiento y/o distribución de alimentosy o prestación de servicios sociales. • Proyectos de impacto social o poblacional. Condiciones mínimas: • El contrato deberá tener un valor mínimo equivalente al 40% del valor oficial estimado del proceso. • Deberá acreditarse mediante contrato o certificación expedida por el contratante o acta de liquidación. • La certificación deberá contener: • Objeto. • Valor. • Fecha de inicio y terminación. • Cumplimiento a satisfacción. • Firma y datos de contacto del contratante.	
2025	PC-013-2025	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN Y BAJO PESO, ASÍ COMO DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR.	La ESAL deberá acreditar haber celebrado y ejecutado a satisfacción de la entidad contratante, dos contratos y/o convenios de asociación y/o colaboración o cooperación con entidades públicas o privadas, en virtud de los cuales hayan tenido que suministrar alimentos en cumplimiento de algún proyecto, programa, plan o meta de erradicación del hambre o de recuperación nutricional, cuya suma de valores expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación, sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2025 (175,62 SMMLV)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8917302
2025	CD-045-2025	Contrato interadministrativo entre el municipio de mogotes y la E.S.E. empresa social del estado San Pedro Claver de mogotes para aunar esfuerzos en la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) 2025 del municipio de mogotes, Santander, dando estricto cumplimiento al componente operativo anual y al plan	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7611595

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
		de acción aprobado por el consejo de gobierno, para la vigencia 2025		
2024	SS-CDCVI-698-2024	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6349836
2024	SSCDCIN0887-24	Aunar esfuerzos para la financiación de los gastos de operación de la ese nuestra señora de Guadalupe, orientados a garantizar la prestación de servicios de salud trazadores en la población del municipio de Altamira, en cumplimiento del decreto 268 de 2020 y resolución 484 de 2024	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6341140
2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 084	Aunar esfuerzos en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en el plan de intervenciones colectivas (PIC), dentro del programa "Construyendo salud con calidad para todos" del municipio de Lenguazaque Cundinamarca”	No aplica	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5973037
2023	4146.010.32.1.0281 -2023	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de la población vulnerable por pobreza extrema y la recuperacion nutricional de los niños y niñas en condicion de desnutricion critica, garantizando su acceso a los alimentos, brindando intervención psicosocial, en el Distrito de Santiago de Cali	La Entidad deberá acreditar una experiencia mínima de 36 meses con certificaciones de contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple la atención básica a población vulnerable y en extrema pobreza. La sumatoria del valor de estos debe ser como mínimo el 50% del valor presupuestado para el presente proceso.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4346225

PUBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA HABILITANTE	FUENTE
2023	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL Nº 001 DE	PROGRAMA DE ATENCION Y PREVENCION DE RIESGO DE DESNUTRICION PARA NIÑOS Y NIÑAS HASTA 5 AÑOS DE EDAD VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA VIGENCIA 2023	Experiencia General: La ESAL deberá acreditar experiencia general de Diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Entidades Sin Animo de Lucro y de Economía Solidaria que consta en el certificado de existencia y representación legal. Experiencia Especifica La ESAL deberá acreditar experiencia especifica a través del cumplimiento de las siguientes condiciones - Acreditar la ejecución de cinco (5) contratos y/o convenios, cuyo objeto y/o actividades correspondan a "desarrollo o ejecución de programas de recuperación nutricional y/o asistencia alimenta y/o programas de alimentación dirigida a menores de edad". - Por lo menos dos (2) de los contratos y/o convenios aportados deberán comprender la entrega de paquetes alimenticios y/o de alimentos. - Por lo menos dos (2) de los contratos aportados deberán comprender la atención a población Wayuu. - El valor de cada experiencia aportada deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4205705
2024	CONVENIO 002-2024	Aunar esfuerzos para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de san francisco, mejorando su calidad de vida, su estado nutricional y de salud.	**Experiencia:** Dentro del estudio previo elaborado, no solicita una cantidad de contratos especifica, lo que se relaciona es el objeto social de la ESE destacando que el objeto social es "*Prestar los servicios integrales a la población adulta mayor y personas con discapacidad. Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población en relación con la promoción, el fomento y la conservación de la salud y la prevención, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad.*" Así mismo se relacionan (7) contratos que ha suscrito la Entidad con la E.S.E.	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5559046&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

PÚBLICA

Del análisis de los procesos adelantados por otras entidades estatales se evidencia que los requisitos de experiencia definidos para la selección de entidades sin ánimo de lucro —ESAL— no han sido uniformes, sino que varían según el objeto, alcance, población beneficiaria, cobertura territorial, presupuesto y complejidad operativa de cada proceso.

En los procesos analizados se identificaron, entre otras, las siguientes condiciones:

- Acreditación de experiencia mínima de treinta y seis (36) meses mediante contratos ejecutados y terminados cuyo objeto guarde relación con la atención a población vulnerable, la seguridad alimentaria, la recuperación nutricional o necesidades similares a las de la entidad contratante.
- Exigencia de experiencia general asociada a la antigüedad de la ESAL, como ocurrió en uno de los procesos en el que se solicitó acreditar diez (10) años contados a partir de la inscripción en el Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro y de Economía Solidaria.
- Acreditación de experiencia específica mediante cinco (5) contratos o convenios relacionados con programas de recuperación nutricional, asistencia alimentaria o alimentación dirigida a menores de edad.
- Exigencia de que parte de la experiencia acreditada comprendiera actividades específicas, tales como la entrega de paquetes alimentarios, el suministro de alimentos o la atención a población con condiciones territoriales o diferenciales particulares.
- Requisitos asociados al valor de la experiencia, establecidos en algunos casos en un porcentaje equivalente al cuarenta por ciento (40 %) y, en otros, al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del respectivo proceso.
- Acreditación de experiencia general mediante contratos, convenios o proyectos relacionados con programas sociales o comunitarios, atención a población vulnerable, salud, educación, nutrición, bienestar social y manejo, alistamiento o distribución de alimentos.
- Acreditación de experiencia específica mediante contratos relacionados con atención institucional o comunitaria, prestación de servicios sociales, proyectos de impacto poblacional y manejo o distribución de alimentos.

Lo anterior permite concluir que no existe una metodología única para definir la experiencia habilitante en procesos dirigidos a ESAL. Las entidades han utilizado diferentes combinaciones de tiempo, número de contratos, valor de la experiencia y actividades específicas, atendiendo a las características de cada necesidad contractual.

No obstante, considerando que el presente proceso corresponde a un servicio especializado del ICBF y que la Entidad cuenta con experiencia institucional en la contratación de programas de atención y prevención de la desnutrición, resulta razonable tomar como referente los requisitos utilizados en sus procesos anteriores, siempre que estos se validen frente al análisis de oferta y no restrinjan injustificadamente la participación.

PÚBLICA

En consecuencia, en caso de adelantarse un proceso de selección bajo el régimen especial de aporte con ESAL, se recomienda solicitar que los interesados acrediten su experiencia mediante un máximo de ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

Las certificaciones aportadas deberán acreditar, en conjunto, como mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia en la ejecución de programas o proyectos relacionados con acciones de promoción y prevención para la atención a la primera infancia, que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares. De esta experiencia, al menos doce (12) meses deberán corresponder a acciones orientadas al mejoramiento del estado nutricional de niñas y niños de primera infancia y/o de personas durante la etapa de gestación.

2.3.3. Análisis de criterios ponderables

- **Histórico de Contratación del ICBF**

A continuación, se señalan los criterios de ponderación solicitados en la muestra de procesos adelantados en el periodo 2020 - 2025 para el servicio requerido:

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
2025	ICBF-CI-245824-2025-ANT	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No aplica.
2025	ICBF-CI-245826-2025-ANT	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	No aplica.
2025	ICBF-CI-245776-2025ATL	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA	No aplica.
2025	ICBF-CI-236482-2025-ANT	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema	No aplica

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
		de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa ICBF-CA-235893-2025-CHO	
2025	ICBF-CI-238255-2025-SANT	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	No aplica
2025	ICBF-CA-235893-2025-CHO	Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de cinco años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, y la prevención del bajo peso al nacer, mediante la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el sistema nacional de bienestar familiar y enmarcados en el derecho humano en la alimentación, a través de la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición	Se deberá acreditar experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años.
2024	ICBF-INTER-001-2024-VIC	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No aplica.
2024	ICBF-CIA-203588-2024-VAU	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No aplica.
2024	ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No aplica.
2024	ICBF-CD-216591-2024GUA..	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF EN SUS COMPONENTES EXTRA E INTRAMURAL, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No aplica.
2024	ICBF-CVNIO-213023-2024BOL	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF,	No Aplica

PUBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
		EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	
2024	ICBF-CVNIO-213022-2024BOL	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA	No Aplica
2024	ICBF-CONVENIO-203433-2024CES	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No Aplica
2024	ICBF-CD-200425-2024SEN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No Aplica
2023	ICBF-CA-183874-2023CES	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	**Experiencia en el territorio** El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos, el cual se otorgará a la EAS que presente el mayor tiempo de experiencia acreditada en el territorio (departamento en el que se prestará el servicio) valorada en número de meses. **Experiencia específica adicional en acciones relacionadas con mejoramiento nutricional.** El puntaje total de este criterio corresponde a 25 puntos; este puntaje se otorgará a la(s) EAS que acredite(n) mayor tiempo de experiencia específica adicional, al mínimo requerido como criterio de escogencia-verificación, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación.
2023	ICBF-CA-183849-2023-CHO	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	**Tiempo de Experiencia acreditada en el territorio.** El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos, el cual se otorgará a la EAS que presente el mayor tiempo de experiencia acreditada en el territorio (departamento en el que se prestará el servicio) valorada en número de meses. **Experiencia específica adicional en acciones relacionadas con mejoramiento nutricional.** El puntaje total de este criterio corresponde a 25 puntos; este puntaje se otorgará a la(s) EAS que acredite(n) mayor tiempo de experiencia específica adicional, al mínimo requerido como criterio de escogencia-verificación, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación. **Porcentaje de contrapartida adicional.**

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
			El puntaje total de este criterio corresponde a 10 puntos, este puntaje se otorgará a la(s) EAS que presente la intención de aportar mayor porcentaje de contrapartida adicional, al mínimo requerido como criterio de escogencia-verificación, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación. **SANCIONES.** La Entidades que no cuente con sanciones en firme, impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.
2023	ICBF-CA-176391-2023GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, A TRAVÉS DE ACCIONES INTRA Y EXTRAMURALES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS (UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIAS), CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	No Aplica
2022	ICBF-CA-159599-2022-CHO	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	**EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO (35 PUNTOS).** El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos; este puntaje se otorgará a las EAS que acrediten experiencia en territorio en el departamento donde se prestará el servicio, y podrá ser contabilizada a partir de las experiencias aportadas en las certificaciones con las que resultó habilitado técnicamente en la IP-001-2020-ICBFSEN o mediante experiencia que se presente por parte de la EAS. **PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL (35 PUNTOS).** Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes manifestaron una intención de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. El puntaje total de este criterio que corresponde a 35 puntos se otorgará a la EAS que manifieste el porcentaje más alto de contrapartida adicional al mínimo habilitante, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación. **SANCIONES (30 PUNTOS)** La EAS que no cuente con sanciones en firme, impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.
2022	ICBF-CA-159630-2022GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	**EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO (35 PUNTOS).** El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos; este puntaje se otorgará a las EAS que acrediten experiencia en territorio en el departamento donde se prestará el servicio, y podrá ser contabilizada a partir de las experiencias aportadas en las certificaciones con las que resultó habilitado técnicamente en la IP-001-2020-ICBFSEN o mediante experiencia que se presente por parte de la EAS. **PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL (35 PUNTOS)**

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
			Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes manifestaron una intención de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. El puntaje total de este criterio que corresponde a 35 puntos se otorgará a la EAS que manifieste el porcentaje más alto de contrapartida adicional al mínimo habilitante, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación.
2021	ICBF-CA-135526-2021CES.	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos; este puntaje se otorgará a la(s) EAS que acredite(n) experiencia en el territorio donde se prestará el servicio como mínimo de dos (2) años y se determinará mediante la verificación de las certificaciones aportadas por la Entidad en su respuesta a la invitación publicada por la Dirección Regional, en donde se tendrá que identificar el departamento en el cual fueron ejecutadas las acciones o el desarrollo de actividades que le permitieron validar la experiencia, ya sea específica o general, en el proceso de verificación de criterios técnicos. A las Entidades que no cumplan con este tiempo mínimo de experiencia en el departamento para el cual se está manifestando interés, se asignará cero (0) puntos en este criterio. Porcentaje de contrapartida adicional Los requisitos técnicos incluyen la necesidad de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos, el cual se otorgará a la EAS que presente la intención de aportar mayor porcentaje de contrapartida adicional. 3.5.3. Sanciones La Entidades que no cuente con sanciones en firme, impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.
2021	ICBF-CRN-135586-2021GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	**EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO (35 PUNTOS).** El puntaje total de este criterio corresponde a 35 puntos; este puntaje se otorgará a las EAS que acrediten experiencia en territorio en el departamento donde se prestará el servicio, y podrá ser contabilizada a partir de las experiencias aportadas en las certificaciones con las que resultó habilitado técnicamente en la IP-001-2020-ICBFSEN o mediante experiencia que se presente por parte de la EAS. **PORCENTAJE DE CONTRAPARTIDA ADICIONAL (35 PUNTOS).** Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes manifestaron una intención de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. El puntaje total de este criterio que corresponde a 35 puntos se otorgará a la EAS que manifieste el porcentaje más alto de contrapartida adicional al mínimo habilitante, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación. **SANCIONES (30 PUNTOS).** La EAS que no cuente con sanciones en firme, impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.
2020	ICBF-CA-118151-2020GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS	**Experiencia en el territorio.** El puntaje total de este criterio corresponde a 15 puntos; este puntaje se otorgará a las EAS que acrediten experiencia en el territorio donde se prestará el servicio y se determinará a

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	EXPERIENCIA PONDERABLE
		INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	partir de las certificaciones que aportaron y permitieron acreditar experiencia a la entidad para la habilitación en el Banco Nacional de Oferentes. En ellas se identificó el departamento en el cual fueron ejecutadas las acciones o el desarrollo de actividades, información que se encuentra disponible en la Matriz de relación de departamentos de experiencia acreditados por entidades habilitadas, Anexo que se incorpora con este memorando. A la(s) EAS que no tenga(n) experiencia en el departamento para el cual se está ofertando la invitación, se asignará cero (0) puntos en este criterio. **Experiencia específica adicional en acciones de mejoramiento nutricional.** Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes acreditaron una experiencia específica mínima de doce (12) meses en acciones de mejoramiento del estado nutricional perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación. El puntaje total de este criterio corresponde a 25 puntos, el cual se otorgará a la EAS que presente la mayor cantidad de meses de experiencia específica adicional. **Experiencia técnica total adicional** Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes acreditaron una experiencia total mínima de cuarenta y ocho (48) meses en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares (en la sumatoria de la experiencia total se incluye la experiencia específica acreditada en acciones de mejoramiento del estado nutricional).. El puntaje total de este criterio corresponde a 20 puntos, el cual se otorgará a la EAS que presente la mayor cantidad de meses de experiencia total adicional. **Porcentaje de contrapartida adicional ofrecida.** Le corresponden 10 puntos. El mismo cálculo ponderado se realiza con las demás entidades. **Sanciones** La EAS que no cuente con sanciones impuestas por la Oficina de Aseguramiento a la Calidad o procesos sancionatorios contractuales ejecutoriados obtendrá la totalidad del puntaje, es decir, 30 puntos.
2020	ICBF-CA-118120-2020	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Los interesados deberán acreditar su experiencia con máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha del cierre de la invitación pública. Dichas certificaciones, dentro del objeto u obligaciones, deben certificar como mínimo cuarenta y ocho (48) meses en la ejecución de programas y/o proyectos en acciones relacionadas con promoción y prevención para la atención a la primera infancia que incluyan componentes de promoción de la salud y la nutrición, seguimiento nutricional y fortalecimiento de las capacidades familiares, de los cuales, mínimo doce (12) meses deberán acreditarse con experiencia en acciones relacionadas con mejoramiento del estado nutricional en población perteneciente a la primera infancia y/o durante la etapa de gestación.

Conclusiones:

PÚBLICA

- En los procesos adelantados mediante contratación directa a través de convenios interadministrativos con Empresas Sociales del Estado —E.S.E.—, en términos generales no se identificó la utilización de criterios ponderables, por cuanto la selección del ejecutor se fundamenta en el análisis de idoneidad, capacidad técnica y operativa de la entidad pública, de conformidad con la modalidad de contratación aplicable.

 En los procesos adelantados bajo el régimen especial de aporte se evidenció la utilización de criterios ponderables orientados a valorar aspectos relacionados con la experiencia adicional, el conocimiento del territorio, la capacidad técnica y los aportes adicionales ofrecidos por los operadores, los cuales variaron de acuerdo con las condiciones particulares de cada proceso.

- En consecuencia, en caso de adelantarse un proceso competitivo bajo el régimen especial de aporte, deberán establecerse criterios de selección que permitan asignar puntaje y determinar el orden de elegibilidad. Como referentes históricos podrán considerarse, entre otros, los siguientes:

 - Experiencia en el territorio.
 - Experiencia específica adicional.
 - Porcentaje de contrapartida adicional.
 - Antecedentes sancionatorios.

- **Contrataciones adelantadas por otras Entidades**

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	CRITERIOS PONDERABLES
2026	RE-ESAL-SP-008-2026	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA - "ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031", EN LAS MADRES CON BAJO PESO GESTACIONAL Y LACTANTES, NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 7 AÑOS CON BAJO PESO O EN RIESGO DE ADQUIRIR DESNUTRICIÓN, EN 5 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAE	3.9 .Criterios de evaluación (100 puntos) La evaluación se realizará sobre tres factores, con un total de 100 puntos: Factores de Evaluación: Propuesta Económica 30 PUNTOS Aporte Económico 40 PUNTOS Experiencia Adicional 30 PUNTOS
2025	PC-013-2025	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN Y BAJO PESO, ASÍ COMO DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR.	2.2. FACTORES DE PONDERACIÓN Las ofertas habilitadas serán objeto de calificación. El único criterio de calificación será la trayectoria del proponente. 2.2.1. Trayectoria del Proponente (…)

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	CRITERIOS PONDERABLES
			Que la suma de los valores de los contratos o convenios aportados para la acreditación de la experiencia habilitante, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación, sea igual o superior a una y media vez el aporte del Municipio, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2025 (263,43 SMMLV) = 10 puntos Que la suma de los valores de los contratos o convenios aportados para la acreditación de la experiencia habilitante, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación, sea igual o superior al doble del aporte del Municipio, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2025 (351,24 SMMLV) =20 puntos Que la suma de los valores de los contratos o convenios aportados para la acreditación de la experiencia habilitante, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de su terminación, sea igual o superior a dos y media veces del aporte del Municipio, expresado este en salarios mínimos mensuales legales vigentes a 2025 (439,05 SMMLV). = 30 puntos 2.2.2. Experiencia en actividades específicas o relacionadas (…) Que por lo menos uno de los contratos o convenios aportados para la acreditación de la experiencia habilitante, conlleve la entrega de suplementos o complementos nutricionales o alimenticios. = 35 puntos Que por lo menos uno de los contratos o convenios aportados para la acreditación de la experiencia habilitante, conlleve el diagnostico o la valoración del estado nutricional de la población beneficiaria. = 35 puntos
2025	CD-045-2025	Contrato interadministrativo entre el municipio de mogotes y la E.S.E. empresa social del estado San Pedro Claver de mogotes para aunar esfuerzos en la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) 2025 del municipio de mogotes, Santander, dando estricto cumplimiento al componente operativo anual y al plan de acción aprobado por el consejo de gobierno, para la vigencia 2025	No aplica
2024	SS-CDCVI-698-2024	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios	No aplica
2024	SSCDCIN0887-24	Aunar esfuerzos para la financiación de los gastos de operación de la ese nuestra señora de Guadalupe, orientados a garantizar la prestación de servicios de salud trazadores en la población del municipio de Altamira, en cumplimiento del decreto 268 de 2020 y resolución 484 de 2024	No aplica
2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 084	Aunar esfuerzos en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en el plan de intervenciones colectivas (PIC), dentro del programa "Construyendo salud con calidad para todos" del municipio de Lenguazaque Cundinamarca"	No aplica
2023	4146.010.32.1.0281 -2023	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de la población vulnerable por pobreza extrema y la recuperación nutricional de los niños y niñas en condición de desnutrición critica, garantizando su acceso a los alimentos, brindando intervención psicosocial, en el Distrito de Santiago de Cali	Los siguientes criterios de evaluación, otorgaran una puntuación de (100) puntos, de la siguiente manera: ❖ Retorno Social: 40 ❖ Formación específica del equipo humano: 30 ❖ Valor agregado a las condiciones del proyecto: 30 TOTAL: 100 <u>Desagregados de la siguiente manera:</u>

PÚBLICA

<table>
<tr><th>AÑO</th><th>PROCESO DE SELECCIÓN</th><th>OBJETO</th><th>CRITERIOS PONDERABLES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">RETORNO SOCIAL DEL CONTRATO (40 PUNTOS)</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Cantidad de atenciones en el proyecto (cobertura)</td><td>Si ofrece raciones alimentarias adicionales a las contratadas en un rango establecido entre 895.344 y 1'000.000 raciones</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Si ofrece raciones alimentarias adicionales a las contratadas en un rango estable entre 1'000.001 a 1.200.000</td><td>30</td></tr>
<tr><td>Si ofrece raciones alimentarias adicionales a las contratadas en un rango establecido superior a 1'200.001</td><td>40</td></tr>
<tr><td colspan="3">PUNTAJE MAXIMO: 40 PUNTOS</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>FORMACIÓN ESPECÍFICA DEL EQUIPO HUMANO (30 PUNTOS)</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>Si ofrece tres (2) profesionales de los solicitados en el proyecto con estudios adicionales como especialización y/o maestría en áreas afines al proyecto</td><td>15</td></tr>
<tr><td>Si ofrece cuatro (4) o más profesionales de los solicitados en el proyecto con estudios adicionales como especialización y/o maestría en áreas afines al proyecto.</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE MÁXIMO (30 PUNTOS)</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">VALOR AGREGADO A LAS CONDICIONES DEL PROYECTO</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td rowspan="4">Número de capacitaciones encaminadas a potenciar la auto sostenibilidad de los comedores</td><td>Si el asociado brinda 2 capacitaciones al proyecto</td><td>8</td></tr>
<tr><td>Si el asociado brinda 4 capacitaciones al proyecto</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Si el asociado brinda 6 capacitaciones al proyecto</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Si el asociado brinda 8 capacitaciones al proyecto</td><td>30</td></tr>
<tr><td colspan="3">PUNTAJE MÁXIMO: 30 PUNTOS</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2023</td><td>PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL Nº 001 DE</td><td>PROGRAMA DE ATENCION Y PREVENCION DE RIESGO DE DESNUTRICION PARA NIÑOS Y NIÑAS HASTA 5 AÑOS DE EDAD VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA VIGENCIA 2023</td><td>
El Municipio de Hatonuevo, con el propósito de identificar la oferta mas favorable calificará los siguientes factores o criterios, entre las ESAL que resulten habilitadas:
<table>
<tr><th>CRITERIO DE EVALUACIÓN</th><th>MÁXIMO PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL</td><td>40</td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD TENICA</td><td>30</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO</td><td>20</td></tr>
<tr><td>MAYOR VALOR DE COFINANCIACIÓN (APORTE)</td><td>10</td></tr>
</table>
<u>Desagregados de la siguiente manera:</u>

CRITERIO DE EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (MÁXIMO 40 PUNTOS)

• Se le asignarán 40 puntos a la ESAL que acredite CINCO (5) o más contratos adicionales a los establecidos en la experiencia especifica solicitada.

• Se le asignarán 20 puntos a la ESAL que acredite entre TRES (3) a CUATRO (4) contratos adicionales a los establecidos en la experiencia especifica solicitada.

• Se le asignarán 10 puntos a la ESAL que acredite entre UNO (1) y DOS (2) contratos adicionales a los establecidos en la experiencia especifica solicitada.

• Si la ESAL no acredita experiencias adicional a las requeridas, se le asignara cero (0) puntos.

Nota: Las experiencias con las que se pretenda acreditar este criterio de evaluación, deberán ser indicados como experiencias adicionales en la propuesta, y deberán cumplir únicamente con el requisito de guardar correspondencia con el objeto y/o actividades del Contrato a suscribir.
</td></tr>
</table>

PÚBLICO

<table>
<tr><th>AÑO</th><th>PROCESO DE SELECCIÓN</th><th>OBJETO</th><th>CRITERIOS PONDERABLES</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
CRITERIO DE CAPACIDAD TECNICA (MAXIMO 30 PUNTOS)

El oferente que acredite, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, que cuenta con Domicilio y/o Sede y/o Establecimiento de Comercio y/o Sucursal en el Municipio de Hatonuevo, se asignaran 30 Puntos.

En caso de no acreditarse, se asignaran 0 puntos.

CRITERIO DE PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO (20 PUNTOS)

El proponente, para la obtención de éste puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su p de trabajo los siguientes elementos:

1) Objetivo general de la intervención

2) Objetivos específicos de la intervención.

3) Descripción de las fases de intervención y cada una de las actividades a desarrollar.

4) Metodología y descripción de las Intervenciones a realizar.

5) Plan de trabajo y Cronograma de ejecución expresando el tiempo de Ejecución.

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>PROPUESTA - PLAN DE TRABAJO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.</td><td>Si el plan de trabajo es coherente, consistente y contie todos los componentes descritos en el presente numer se otorgarán Veinte (20) puntos, de lo contrario asignaran cero (0) puntos</td></tr>
</table>

CRITERIO DE MAYOR PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se asignarán los puntos referentes al mayor porcentaje de cofinanciación, de acuerdo a la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>PORCENTAJE DE COFINANCIACIÓN OFERTADO POR EL PROPONENTE EN RELACIÓN CON EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR LA ENTIDAD</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>DEL 5%</td><td>0</td></tr>
<tr><td>DEL 5,01% AL 7,49%</td><td>3</td></tr>
<tr><td>DEL 7,50% AL 9,99%</td><td>5</td></tr>
<tr><td>DEL 10% EN ADELANTE</td><td>10</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2024</td><td>CONVENIO 002-2024</td><td>Aunar esfuerzos para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de san francisco, mejorando su calidad de vida, su estado nutricional y de salud.</td><td>No se solicitó</td></tr>
</table>

Del análisis de los procesos adelantados por otras entidades se evidencia que, en los convenios y contratos interadministrativos celebrados mediante contratación directa con Empresas Sociales del Estado —E.S.E.—, generalmente no se establecieron criterios ponderables ni orden de elegibilidad, dado que no correspondieron a procedimientos competitivos. En estos casos, la selección se sustentó en la verificación de la idoneidad y de la capacidad técnica, administrativa y operativa de la entidad pública ejecutora.

Por su parte, en los procesos competitivos dirigidos a entidades sin ánimo de lucro —ESAL— se identificaron diferentes factores de evaluación, entre ellos:

- Trayectoria y experiencia adicional del proponente;
- Experiencia en actividades específicas relacionadas con complementación alimentaria y valoración nutricional;
- Propuesta económica;

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Aportes o cofinanciación adicional;
- Capacidad técnica;
- Conocimiento o experiencia en el territorio;
- Ofrecimientos de calidad y valores agregados.

Los criterios y puntajes utilizados no fueron uniformes, sino que variaron de acuerdo con el objeto, alcance, presupuesto, población beneficiaria y condiciones particulares de cada proceso. En algunos casos se valoró el monto de la experiencia acreditada y la ejecución de actividades específicas relacionadas con suplementos alimentarios o valoración nutricional; en otros, se ponderaron la propuesta económica, el aporte adicional y la experiencia adicional.

En consecuencia, si para el presente proceso resulta procedente establecer criterios ponderables, estos deberán definirse de acuerdo con la modalidad de contratación aplicable y guardar relación directa con las características técnicas y operativas del servicio. Como referentes podrán considerarse la experiencia adicional a la habilitante, la experiencia o capacidad de actuación en el territorio, los ofrecimientos de calidad, la capacidad técnica y los aportes adicionales, sin que ello implique su adopción automática.

La ponderación que se determine deberá permitir la comparación objetiva de las ofertas, diferenciarse claramente de los requisitos habilitantes y evitar condiciones que restrinjan injustificadamente la pluralidad de participantes.

2.3.4. Análisis de contrapartida

- **Histórico de Contratación del ICBF**

A continuación, se señalará el análisis de la contrapartida en los procesos adelantados en el periodo 2020 - 2025 para el servicio requerido:

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
2025	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA	Aporte de EL ALIADO ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro la suma de VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE $29.232.350. De acuerdo con la propuesta técnica, administrativa y financiera presentada por la entidad territorial.
2025	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	Aporte del ALIADO ESE Hospital Sal Rafael Yolombó la suma de CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/TE $112.260.850, representados en los siguientes conceptos: Transporte de víveres y del talento humano.
2025	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y	Aporte del ALIADO ESE Hospital Santo Tomás: La suma de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
	FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA	MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 30.445.079), representados en los siguientes conceptos: Talento humano adicional
2025	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	Aporte de la ESE Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro, la suma de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS M/TE $31.959.801, representados en los siguientes conceptos: Servicios
2025	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	Aporte de la ESE Hospital Universitario de Santander: La suma de $137.372.180 (Ciento treinta y siete millones trescientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos M/CTE),
2025	Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de cinco años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, y la prevención del bajo peso al nacer, mediante la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y comunitario, en articulación con el sistema nacional de bienestar familiar y enmarcados en el derecho humano en la alimentación, a través de la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición	Aporte de la Caja de Compensación Familiar del Chocó - COMFACHOCO: Aportar en especie la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($234.609.436).
2024	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	ICBF-INTER-001-2024-VIC Aportar en especie la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($283.146.500,00)** representados en los elementos, insumos y talento humano que se describe a continuación:

Equipamiento Médico	Camilla de exploración pediátrica	$ 1.750.000
	Báscula y tallímetro pediátrico	$ 3.700.000
	Estetoscopio pediátrico	$ 395.000
	Esfigmomanómetro con manguitos pediátricos de diferentes tamaños	$ 780.000
	equipo de órganos otoscopio-oftalmoscopio	$ 2.700.000
	Termómetro digital e infrarrojo	$ 290.000
	Pulsioxímetro pediátrico	$ 1.800.000
	Monitor de signos vitales	$ 8.629.000
	Resucitador manual (Ambú) pediátrico	$ 1.500.000
	Nebulizador	$ 790.000
	Mesa de examen	$ 1.250.000
	Escritorio y sillas	$ 1.800.000

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
		Mobiliario y Suministros — Mobiliario para almacenamiento de medicamentos y suministros vitrina de dos cuerpos: $ 1.500.000 Carro de emergencia: $ 3.590.000 **Herramientas de diagnóstico y tratamiento** — Cartillas y láminas para pruebas de visión: $ 52.500 Tablas de crecimiento y desarrollo: $ 50.000 Material educativo para padres y niños: $ 50.000 Tensiómetros: $ 520.000 **Personal** — 2 médicos pediatras (Cumaribo y Puerto Carreño de Manera permanente): $ 150.000.000 3 enfermera/o especializada/o en pediatría: $ 54.000.000 4 auxiliar de Enfermería: $ 48.000.000 **TOTAL, APORTE**: **$ 283.146.500**
2024	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	ICBF-CIA-203588-2024-VAU Aportar en especie la suma de **DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($18.543.843)** representados en los elementos, insumos, talento humano o servicios de salud facturados necesario para la puesta en marcha de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.
2024	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT Aportar en especie la suma de **VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($ 25.477.425)** representados en los elementos, insumos y talento humano necesario para la puesta en marcha de la modalidad 1.000 días para cambiar el mundo de forma cualitativa.
2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF EN SUS COMPONENTES EXTRA E INTRAMURAL, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	ICBF-CD-216591-2024GUA.. E.S.E. Hospital de San José de Maicao realizó un aporte en especie de **MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($1.513.817.555,00).**
2024	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la	El valor total del Convenio será por la suma de SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
	desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.	DOCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($ 679.049.221). discriminados de la siguiente forma: Aporte en dinero del ICBF: SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 646.713.544). representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Aporte en especie de la ESE Hospital San Nicolas De Tolentino: La suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 32.335.677).
2024	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	El valor total del Convenio será por la suma de MIL SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE $ 1.065.622.572 discriminados de la siguiente forma: Aporte en dinero del ICBF: MIL CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE $ 1.014.878.640 representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Aporte en especie de la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simiti : La suma de CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE $ 50.743.932
2024	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	El valor total del Convenio será por la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($ 6.964.002.448) discriminados de la siguiente forma: Aporte en dinero del ICBF: SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($6.632.383.284), representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Aporte de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA CESAR: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($331.619.164), cuya destinación será aprobada en Comité Técnico Operativo, una vez el Convenio se encuentre perfeccionado.
2024	Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	El valor total del Convenio será por la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($5.871.526.928,00) discriminados de la siguiente forma: Aporte en dinero del ICBF: CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($5.748.599.096,00), representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral del

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
		presente estudio previo, y cuyos valores se derivan del Estudio de Costos elaborado por la Dirección de Abastecimiento del ICBF, a través del cual se obtuvieron los valores unitarios e individuales por cada uno de los conceptos de gasto, los cuales corresponden a los valores de referencia utilizados para la estructura de costos que acompaña este documento, y cuyo valor se refleja como 'costos por intervención'. Aporte en especie de la ESE Hospital San José de Maicao: La suma de CIENTO VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($122.927.832), representados en los conceptos que se describen a continuación y que se soportan en comunicación recibida por correo electrónico remitido por parte del Hospital de San José de Maicao a la Dirección de Nutrición el 25 de abril de 2024
2023	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El interesado deberá manifestar su intención de aportar contrapartida la cual deberá ser de mínimo el 3% del valor del presupuesto aportado por el ICBF para el contrato, representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad y que serán definidos desde la Dirección Regional de acuerdo con las necesidades de los territorios o el servicio a contratar, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos: a. Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos. El ICBF aportará la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE **($ 299.039.641).** El Contratista **FUNDACION ASOCIACION ASOCREF, aportará la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE ($ 8.971.190),**correspondiente al TRES por ciento (3%) del presupuesto, representados en: Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios.
2023	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	El ICBF aportará: Para la vigencia 2023, la suma de **VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($29.501.469**), se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.28823 del 07 de diciembre de 2023 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF. Para la vigencia 2024 la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($239.908.729)** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. °11 del 2023, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Chocó ICBF.

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
		El Contratista, aportará La suma de El Contratista, aportará La suma de **OCHO MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS ($8.082.306),** correspondiente al tres por ciento (3 %) del presupuesto, representados en: • Talento Humano Adicional – Enfermera Traductora. • Alimentación a cuidadores en el Centro de Recuperación Nutricional.
2023	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, A TRAVÉS DE ACCIONES INTRA Y EXTRAMURALES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS (UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIAS), CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El ICBF aportará la suma de MIL CIENTO VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 1.125.607.214). El Contratista COMFAGUAJIRA, aportará la suma de SETENTA Y TRES MILLONES DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($ 73.016.850), representados en: talento humano cualificado complementario para la prestación del servicio. 2. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.
2022	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes manifestaron una intención de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. El puntaje total de este criterio que corresponde a 35 puntos se otorgará a la EAS que manifieste el porcentaje más alto de contrapartida adicional al mínimo habilitante, entre todas las manifestaciones recibidas dentro de una misma invitación. El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($629,868,477) El ICBF aportará la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($629,868,477.00)
2022	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes manifestaron una intención de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($629,868,477) El ICBF aportará la suma de SEISCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($629,868,477.00)
2021	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El interesado deberá manifestar su intención de aportar contrapartida la cual deberá ser de mínimo el 3% del valor del presupuesto aportado por el ICBF para el contrato, representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad y que serán definidos desde la Dirección Regional de acuerdo con las necesidades de los territorios o el servicio a contratar, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos: a. Desarrollo e implementación de una iniciativa comunitaria (las regionales deberán definirlas y desarrollarlas en los Estudios

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
		Previos conforme a las necesidades identificadas por región) para ser ejecutada por las familias beneficiarias relacionadas con proyectos productivos de autoconsumo, y de generación de ingresos, que permitan el fortalecimiento de las capacidades familiares y generación de entornos protectores, acordes a las necesidades del territorio, y/o b. Elementos que favorezcan la implementación de la modalidad como soluciones para provisión o abastecimiento de agua apta para consumo humano, material educativo, talento humano adicional, transporte para visitas domiciliarias, u otros que respondan a las necesidades de la modalidad o servicio y los territorios, de acuerdo con lo contemplado en los Estudios Previos. **Nota**: En la escogencia de cualquiera de los 2 ítems, según lo ofertado será definido en el primer comité técnico operativo de acuerdo a las necesidades de la UDS. El valor del presente contrato de aporte será por la suma de: TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS.M/CTE ($ 352.780.313).M/CTE El ICBF aportará la suma de: CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA ($ 41.168.630) como apalancamiento. Y para amparar la operación vigencia 2022 la suma de TRESCIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS ($ 301.336.528). El Contratista , aportará la suma DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($10.275.155),correspondiente al TRES POR CIENTO (3%) del presupuesto, representados en: elementos de acuerdo a la necesidad del territorio donde se desarrollara la operación del programa ,lo cual será acordado en el primer comité técnico operativo (supervisor y contratista).
2021	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes manifestaron una intención de aportar mínimo un tres por ciento (3%) como contrapartida sobre el total del presupuesto a contratar. Valor Total $ 752.476.179 VALOR APORTE ICBF $ 684.069.254 VALOR APORTE ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO $68.406.925
2020	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El interesado deberá manifestar en su carta de presentación, su intención de aportar la contrapartida que corresponderá a mínimo el 3% del valor del posible contrato que se llegare a suscribir, representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad. El presupuesto oficial para la presente contratación es de NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($959.187.231). El ICBF aportará la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES_PESOS M/CTE ($834.075.853). El contratista Fundación Baylor College of Medicine Childrens Foundation Colombia aportará la suma de CIENTO VEINTICINCO

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	CONTRAPARTIDA
		MILLONES CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($125.111.378).
2020	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El interesado deberá manifestar en su carta de presentación, su intención de aportar la contrapartida que corresponderá a mínimo el 3% del valor del posible contrato que se llegare a suscribir, representada en elementos que favorezcan la óptima implementación de la modalidad. El valor del presente contrato de aporte será hasta por la suma de OCHOCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEIS PESOS M/CTE ($803.443.006). El ICBF aportará la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($779.663.276) el contratista, aportará la suma de VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($23.779.730), correspondiente al (3.05 %) del presupuesto, representados: Equipos de antropometría adicional y Elementos protección personal y bioseguridad.

Para las contrataciones adelantadas en el marco de los procesos relacionados en el numeral 2.2.1, se estableció que la contrapartida de los interesados en contratar fuera de mínimo el 3% del valor del presupuesto aportado por el ICBF.

En la totalidad de contratos firmados por el ICBF, con CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR y con Hospitales E.S.E, los contratistas contribuyeron con aportes en especie para la ejecución en alrededor del 3% del valor del contrato.

- **Contrataciones adelantadas por otras Entidades**

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRAPARTIDA / APORTE
2026	RE-ESAL-SP-008-2026	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA - "ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031", EN LAS MADRES CON BAJO PESO GESTACIONAL Y LACTANTES, NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 7 AÑOS CON BAJO PESO O EN RIESGO DE ADQUIRIR DESNUTRICIÓN, EN 5 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍV	se determinó que el presupuesto para la ejecución del convenio asciende a TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.676.000.000), distribuidos de la siguiente manera: A. APORTE DEL DEPARTAMENTO: Una suma de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.500.000.000), amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 243 del 28 de enero de 2026; B. APORTE DE LA UNIÓN TEMPORAL: Una suma equivalente a CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($176.000.000), correspondiente al 5,03% del presupuesto oficial del proceso, además de su experticia e idoneidad para el desarrollo del proyecto.

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	CONTRAPARTIDA / APORTE
2025	PC-013-2025	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN Y BAJO PESO, ASÍ COMO DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	No aplica
2024	SS-CDCVI-698-2024	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios	La Secretaría de Salud de Cundinamarca, aportará la suma OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($ 815.400.000). APORTE DE LA E.S.E.: Los aportes no cuantificados a este convenio por parte de la E.S.E., corresponde a la experiencia técnica, científica, administrativa y operacional indispensable para la ejecución del convenio.
2024	SSCDCIN0887-24	Aunar esfuerzos para la financiación de los gastos de operación de la ese nuestra señora de Guadalupe, orientados a garantizar la prestación de servicios de salud trazadores en la población del municipio de Altamira, en cumplimiento del decreto 268 de 2020 y resolución 484 de 2024	APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA: $138.689.026,00 ciento treinta y ocho millones seiscientos ochenta y nueve mil veintiséis pesos M/CTE. No se registran aportes de la E.S.E dentro del clausulado del convenio.
2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 084	Aunar esfuerzos en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en el plan de intervenciones colectivas (PIC), dentro del programa "Construyendo salud con calidad para todos" del municipio de Lenguazaque Cundinamarca”	El valor del aporte de la Alcaldía de Lenguazaque corresponde a la suma de CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($50.400.000). No se registran aportes de la E.S.E dentro del clausulado del convenio.
2023	4146.010.32.1.0281 -2023	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros para el mejoramiento de las condiciones de seguridad alimentaria de la población vulnerable por pobreza extrema y la recuperación nutricional de los niños y niñas en condición de desnutrición critica, garantizando su acceso a los alimentos, brindando intervención psicosocial, en el Distrito de Santiago de Cali	$ 17.436.911.324 Distrito de Cali: $12.728.945.266 (73%) Asociado: $4.707.966.058 (27%)
2023	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL Nº 001	PROGRAMA DE ATENCION Y PREVENCION DE RIESGO DE DESNUTRICION PARA NIÑOS Y NIÑAS HASTA 5 AÑOS DE EDAD VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA VIGENCIA 2023	$ 419.810.004 MUNICIPIO: $398.819.504 (95%) ESAL: $20.990.500 (5%)
2024	CONVENIO 002-2024	Aunar esfuerzos para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de san francisco, mejorando su calidad de vida, su estado nutricional y de salud.	$116.733.526 MUNICIPIO: $114.098.602 (97,74%) HOSPITAL: $2.634.924 (2,26%)

Del análisis de los procesos de contratación adelantados por otras entidades y suscritos con Empresas Sociales del Estado —E.S.E.— y entidades sin ánimo de lucro —ESAL—, identificados en el numeral 2.2. Estudio de la Demanda, se evidencia que los aportes o contrapartidas a cargo del ejecutor oscilaron entre el 2,26 % y el 27 % del valor de la contratación, dependiendo de la modalidad contractual, el alcance del servicio, la naturaleza del ejecutor y las condiciones particulares de cada proceso.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Asimismo, se observó que, en los convenios interadministrativos celebrados con E.S.E., la contrapartida se materializa principalmente mediante aportes en especie, representados en recursos técnicos, científicos, administrativos, operativos, de infraestructura, talento humano y demás capacidades institucionales requeridas para la ejecución del convenio.

En consecuencia, en caso de contemplarse una contrapartida en el presente proceso, esta deberá definirse de manera proporcional al objeto, alcance, valor y modalidad de contratación, procurando que sea razonable y no limite la participación de potenciales operadores. Como referente del comportamiento histórico del ICBF y de las condiciones observadas en el mercado, podrá considerarse una contrapartida mínima del tres por ciento (3 %) del aporte de la Entidad, sin perjuicio de que dicho porcentaje pueda ajustarse en función de las características particulares del proceso y de los resultados del análisis de oferta.

2.3.5. Análisis de forma de pago

- **Contrataciones adelantadas por el ICBF**

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
2025	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	El valor correspondiente al PRIMER DESEMBOLSO, por el valor del recurso de la vigencia 2025, se cancelará previa entrega de los siguientes productos: plan de inducción del talento humano, presentación de hojas de vida del talento humano propio del servicio, informe de caracterización e identificación de potenciales usuarios con base en revisión de fuentes secundarias. El desembolso se realizará contra la presentación de los productos descritos en el presente numeral a satisfacción del supervisor del ICBF; y su legalización afectará el rubro de gastos operacionales conforme a la estructura de costos que hace parte integral del presente convenio y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del ICBF. En el año 2026, un SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 el cual se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio, El TERCER DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. El CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio

[21] La forma de pago de los contratos de aportes adelantados en las vigencias correspondientes, se consultaron en SECOP II. Disponible en: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3624496 (en el clausulado específico de la modalidad de MODALIDAD CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL – CRN) y https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2588114 (Estudios Formatos - MODALIDAD CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL – CRN). Fecha de Consulta: 14 julio de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		El QUINTO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio El SEXTO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio
2025	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	El valor correspondiente al PRIMER DESEMBOLSO, por el valor del recurso de la vigencia 2025, se cancelará previa entrega de los siguientes productos: plan de inducción del talento humano, presentación de hojas de vida del talento humano propio del servicio, informe de caracterización e identificación de potenciales usuarios con base en revisión de fuentes secundarias. El desembolso se realizará contra la presentación de los productos descritos en el presente numeral a satisfacción del supervisor del ICBF; y su legalización afectará el rubro de gastos operacionales conforme a la estructura de costos que hace parte integral del presente convenio y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del ICBF. En el año 2026, un SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 el cual se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio, El TERCER DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. El CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio El QUINTO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio El SEXTO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio
2025	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA	El valor correspondiente al PRIMER DESEMBOLSO, por el valor del recurso de la vigencia 2025, se cancelará previa entrega de los siguientes productos: plan de inducción del talento humano, presentación de hojas de vida del talento humano propio del servicio, informe de caracterización e identificación de potenciales usuarios con base en revisión de fuentes secundarias. El desembolso se realizará contra la presentación de los productos descritos en el presente numeral a satisfacción del supervisor del ICBF; y su legalización afectará el rubro de gastos operacionales conforme a la estructura de costos que hace parte integral del presente convenio y la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del ICBF. En el año 2026, un SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al periodo de ejecución comprendido entre el 1 al 31 de enero de 2026 el cual se cancelará

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio, El TERCER DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 28 de febrero de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. El CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio El QUINTO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio El SEXTO DESEMBOLSO correspondiente al periodo comprendido entre el 1 al 31 de mayo de 2026, se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio
2025	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	Un primer desembolso por el valor correspondiente al 15% del aporte total del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Este desembolso permitirá contar con el flujo de caja necesario para el inicio de la prestación del servicio; motivo por el cual, previo a que se genere el segundo desembolso la E.S.E. deberá legalizar las atenciones efectivamente realizadas hasta por el valor máximo del primer desembolso, lo cual será objeto de validación por parte de la supervisión del convenio. Para el segundo desembolso y en adelante los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en la guía operativa, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Aliado al supervisor del convenio.
2025	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	Un primer desembolso por el valor correspondiente al 15% del aporte total del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Este desembolso permitirá contar con el flujo de caja necesario para el inicio de la prestación del servicio; motivo por el cual, previo a que se genere el segundo desembolso la E.S.E. deberá legalizar las atenciones efectivamente realizadas hasta por el valor máximo del primer desembolso, lo cual será objeto de validación por parte de la supervisión del convenio. Para el segundo desembolso y en adelante los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en la guía operativa, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Aliado al supervisor del convenio.
2025	Contribuir al mejoramiento del estado nutricional de las niñas y los niños menores de cinco años con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda, y la prevención del bajo peso al nacer, mediante la promoción de la nutrición, la salud y el fortalecimiento familiar y	Un primer desembolso por el valor correspondiente al 15% del aporte total del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Este desembolso permitirá contar con el flujo de caja necesario para el inicio de la prestación del servicio; motivo por el cual, previo a que se genere el segundo desembolso la E.S.E. deberá legalizar las atenciones efectivamente realizadas hasta por el valor máximo del primer desembolso, lo cual será objeto de validación por parte de la supervisión del convenio.

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
	comunitario, en articulación con el sistema nacional de bienestar familiar y enmarcados en el derecho humano en la alimentación, a través de la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición	Para el segundo desembolso y en adelante los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en la guía operativa, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Aliado al supervisor del convenio.
2024	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA. ICBF-INTER-001-2024-VIC	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS, de la siguiente manera: MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.132.585.959,60) correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Un segundo desembolso hasta por la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/CTE. ($1.132.585.959,60),** correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un tercer desembolso hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($849.439.469,70)** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un cuarto desembolso hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($849.439.469,70),** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un quinto desembolso hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($849.439.469,70),** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS,

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un sexto desembolso hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE. ($849.439.469,70),** correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. PARÁGRAFO: Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte de los equipos interdisciplinarios para la implementación de cada una de las etapas de atención, así como la relación de las niñas y niños menores de cinco años atendidos en cada etapa, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso en cada una de las etapas. Adicionalmente, en el segundo informe a presentar, se deberá relacionar dentro de un anexo, cada uno de los elementos de dotación adquirida para la puesta en marcha del modelo de atención.
2024	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA. ICBF-CIA-203588-2024-VAU	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E Hospital San Antonio, de la siguiente manera: Un **primer desembolso** por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($370.876.972) correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo por parte del supervisor del convenio (el cual deberá contener como mínimo objetivos, actividades, estrategia de trabajo, responsables, metas e indicadores) y cronograma de actividades. Un **segundo desembolso** hasta por la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($370.876.972) correspondiente **al 20%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un tercer desembolso** hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un cuarto desembolso** hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un quinto desembolso** hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **Un sexto desembolso** hasta por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($278.157.729) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.
2024	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA. ICBF-1000DÍAS-CI-205917-2024PUT	"El ICBF desembolsará su CONVENIO INTERADMINISTRATIVO en dinero a nombre de la E.S.E Hospital José María Hernández de la siguiente manera: **UN PRIMER DESEMBOLSO** por la suma de CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($101.909.700) correspondiente al **20%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo por parte del supervisor del convenio (el cual deberá contener como mínimo objetivos, actividades, estrategia de trabajo, responsables, metas e indicadores) y cronograma de actividades. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** hasta por la suma de CIENTO UN MILLÓNES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE. ($101.909.700) correspondiente al **20%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN TERCER DESEMBOLSO** hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. UN CUARTO DESEMBOLSO hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275) correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN QUINTO DESEMBOLSO** hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. **UN SEXTO DESEMBOLSO** hasta por la suma de SETENTA Y SEIS MILLÓNES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($ 76.432.275) correspondiente al **15%** del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. PARÁGRAFO: Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte del equipo interdisciplinario para la implementación de la modalidad para la prevención de la desnutrición -1.000 días para cambiar el

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		mundo, así como la relación de las niñas y niños menores de cinco años y mujeres gestantes atendidas, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso, así como la georreferenciación de su lugar de asentamiento. Adicionalmente, en el segundo informe a presentar, se deberá relacionar dentro de un anexo, cada uno de los elementos de dotación requeridos para la puesta en marcha de la modalidad y que deberán ser adquiridos durante el primer mes de ejecución del convenio."
2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF EN SUS COMPONENTES EXTRA E INTRAMURAL, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA. ICBF-CD-216591-2024GUA..	"El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E Hospital San José de Maicao de la siguiente manera: Un **PRIMER DESEMBOLSO** por la prestación del **servicio durante los seis (06) primeros días de ejecución del convenio**, correspondientes a la atención de los usuarios en cada una de las etapas de atención. El valor a cancelar será el correspondiente de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el anexo técnico-operativo, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, y la certificación del supervisor del ICBF. Un **SEGUNDO DESEMBOLSO** que corresponderá a la **prestación del servicio durante el tiempo restante del convenio**, correspondientes a la atención de los usuarios en cada una de las etapas de atención. El valor a cancelar será el correspondiente de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el anexo técnico-operativo, certificado de pago de seguridad social y parafiscales, el valor de los costos talento humano y transporte para desplazamiento del talento humano (de acuerdo con lo descrito en el PARÁGRAFO SEGUNDO de esta cláusula) y la certificación del supervisor del ICBF. El valor a cancelar se constituirá como una cuenta por pagar en la vigencia 2025.
2024	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la Implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la ESE Hospital San Nicolas De Tolentino, de la siguiente manera: Un primer desembolso por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($161.678.386) correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Un segundo desembolso hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($161.678.386) correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un tercer desembolso hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($161.678.386) correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un cuarto desembolso hasta por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($161.678.386) correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.
2024	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la ESE Hospital San Antonio de Padua de Simiti, de la siguiente manera: Un primer desembolso por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $ 253.719.660 correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Un segundo desembolso hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $ 253.719.660 correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un tercer desembolso hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $ 253.719.660 correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un cuarto desembolso hasta por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE $ 253.719.660 correspondiente al 25% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.
2024	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANÁ CESAR, de la siguiente manera: Un primer desembolso por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.326.476.657), correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo y cronograma de actividades. Un segundo desembolso hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1.326.476.657), correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un tercer desembolso hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($ 994.857.493), correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un cuarto desembolso hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS MCTE. ($ 994.857.493), correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un quinto desembolso hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. ($ 994.857.491), correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las

PUBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso Un sexto desembolso hasta por la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO PESOS MCTE. ($ 994.857.491), correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.
2024	Aunar esfuerzos técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del modelo integrado de atención y prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa	El ICBF desembolsará su aporte a nombre de la E.S.E Hospital San José de Maicao de la siguiente manera: Un primer desembolso por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.149.719.820,00) correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del plan operativo general de trabajo por parte del supervisor del convenio (el cual deberá contener como mínimo objetivos, actividades, estrategia de trabajo, responsables, metas e indicadores) y cronograma de actividades. Un segundo desembolso hasta por la suma de MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($1.149.719.820,00) correspondiente al 20% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un tercer desembolso hasta por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($862.289.864,00) correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe técnico que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso. Un cuarto desembolso hasta por la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($862.289.864,00) correspondiente al 15% del valor de los aportes del ICBF, previa aprobación del supervisor del convenio, de un informe que incluya reporte de Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud – RIPS, acompañado de evidencias fotográficas de trabajo en la comunidad, soportes de materiales para educación

PUBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		e información en salud relacionada con la desnutrición, soportes de entrega de la complementación alimentaria, y, levantamiento de actas con las comunidades y /o autoridades indígenas. El desembolso se cancelará contra las intervenciones efectivamente realizadas y soportadas durante el periodo, sin que estas puedan superar el monto determinado para el presente desembolso.
2023	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. El valor correspondiente al año 2023, se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes de actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF. PARAGRAFO 1: La estructura de costos de cada Centro se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los componentes de la atención establecida en el anexo técnico del servicio. PARÁGRAFO 2: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación se cancelará en el mes de ejecución de la vigencia 2023 en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido), y acorde con la presentación de los respectivos soportes por parte del CONTRATISTA. Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos en cada municipio hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. PARÁGRAFO 3: El pago a la Entidad Administradora de Servicio está sujeta al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información Misional definido por el ICBF, del mes inmediatamente anterior. PARÁGRAFO 4: Los usuarios que no cumplen con los criterios de ingreso definidos para la modalidad o no hagan parte de casos excepcionales y estudios de caso definidos en el manual operativo, no se tendrán en cuenta en los desembolsos, por lo tanto, en la certificación de pago al operador no deberán incluirse los usuarios que no cumplan criterios de ingreso a la modalidad. PARAGRAFO 5: Para el pago final, el operador deberá presentar al supervisor del contrato, el acta de entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, con el recibo de almacén del ICBF, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. PARÁGRAFO 6: Todos los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el PAC del ICBF. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados son: a) Facturas de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. b)

PUBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal del operador, cuando a ello haya lugar. c) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con la modalidad, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del operador. d) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida e) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador, definidos en el anexo técnico, por tal motivo debe ser revisado y firmado por el representante legal del operador. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
2023	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. El valor del contrato se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF. PARAGRAFO 1: La estructura de costos se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los componentes de la atención establecida en el Manual Operativo de la Modalidad. 8.2. Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. 8.3. El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. 8.4. El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. PARÁGRAFO 3: Es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes costos teniendo en cuenta las particularidades de cada unidad, siempre y cuando se apruebe en Comité Técnico Operativo del contrato, se garantice el cumplimiento de lo definido en el Lineamiento Técnico Administrativo, Manual Operativo y en ningún evento se supere la asignación presupuestal del contrato, adicionalmente debe ser avalado por la Dirección de Nutrición. La razón para esta modificación obedece a las particularidades de operación de cada unidad de servicio en el territorio. PARÁGRAFO 4: El pago a la Entidad Administradora de Servicio está sujeta al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información Misional definido por el ICBF, del mes inmediatamente anterior. PARÁGRAFO 5: Los usuarios que no cumplen con los criterios de ingreso definidos para la modalidad o no hagan parte de casos excepcionales y estudios de caso definidos en el manual operativo, no se tendrán en cuenta en los desembolsos, por lo tanto, en la certificación de pago al operador no deberán incluirse los usuarios que no cumplan criterios de ingreso a la modalidad. PARÁGRAFO 6: Adicionalmente y al margen de lo anterior, el Manual operativo expone que cuando exista una cobertura inferior al 70% de lo establecido

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		contractualmente durante dos (2) meses consecutivos, se deberá definir en el marco del comité técnico operativo con el aval del Director Regional la continuidad de la modalidad o la necesidad de reajustar los cupos y el presupuesto del contrato según la atención real. Esta decisión deberá ser avalada por la Dirección de Nutrición. PARAGRAFO 7: Para el pago final, el operador deberá presentar al supervisor del contrato, el acta de entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, con el recibo de almacén del ICBF, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. PARÁGRAFO 8: Todos los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el PAC del ICBF. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados son: a) Facturas de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. b) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal del operador, cuando a ello haya lugar. c) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con la modalidad, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del operador. d) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida e) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador de la modalidad definidos en el manual Operativo, por tal motivo debe ser revisado y firmado por el representante legal del operador. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2023	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO (5) AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, A TRAVÉS DE ACCIONES INTRA Y EXTRAMURALES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS (UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIAS), CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. El valor correspondiente al año 2023, se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes de actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF. PARAGRAFO 1: La estructura de costos de cada Centro se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los componentes de la atención establecida en el anexo técnico del servicio. PARÁGRAFO 2: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación se cancelará en el mes de ejecución de la vigencia 2023 en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido), y acorde con la presentación de los respectivos soportes por parte del CONTRATISTA. Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos en cada municipio hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. PARÁGRAFO 3: El pago a la Entidad Administradora de Servicio está sujeta al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información Misional definido por el ICBF, del mes inmediatamente anterior. PARÁGRAFO 4: Los usuarios que no cumplen con los criterios de ingreso definidos para la modalidad o no hagan parte de casos excepcionales y estudios de caso definidos en el manual operativo, no se tendrán en cuenta en los desembolsos, por lo tanto, en la certificación de pago al operador no deberán incluirse los usuarios que no cumplan criterios de ingreso a la modalidad. PARAGRAFO 5: Para el pago final, el operador deberá presentar al supervisor del contrato, el acta de entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, con el recibo de almacén del ICBF, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. PARÁGRAFO 6: Todos los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el PAC del ICBF. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados son: a) Facturas de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. b) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal del operador, cuando a ello haya lugar. c) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con la modalidad, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del operador. d) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida e) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador, definidos en el anexo técnico, por tal motivo debe ser revisado y firmado por el representante legal del operador. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2022	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. El valor correspondiente al año 2023, se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes de actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF.

PÚBLICO

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		PARAGRAFO 1: La estructura de costos de cada Centro se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los componentes de la atención establecida en el anexo técnico del servicio. PARÁGRAFO 2: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación se cancelará en el mes de ejecución de la vigencia 2023 en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido), y acorde con la presentación de los respectivos soportes por parte del CONTRATISTA. Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos en cada municipio hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. PARÁGRAFO 3: El pago a la Entidad Administradora de Servicio está sujeta al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información Misional definido por el ICBF, del mes inmediatamente anterior. PARÁGRAFO 4: Los usuarios que no cumplen con los criterios de ingreso definidos para la modalidad o no hagan parte de casos excepcionales y estudios de caso definidos en el manual operativo, no se tendrán en cuenta en los desembolsos, por lo tanto, en la certificación de pago al operador no deberán incluirse los usuarios que no cumplan criterios de ingreso a la modalidad. PARAGRAFO 5: Para el pago final, el operador deberá presentar al supervisor del contrato, el acta de entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, con el recibo de almacén del ICBF, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. PARÁGRAFO 6: Todos los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el PAC del ICBF. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados son: a) Facturas de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. b) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal del operador, cuando a ello haya lugar. c) Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con la modalidad, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del operador. d) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida e) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador, definidos en el anexo técnico, por tal motivo debe ser revisado y firmado por el representante legal del operador. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2022	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El valor correspondiente al 2022, previa entrega del informe de las actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos y la certificación del supervisor del ICBF. El valor correspondiente al año 2023, se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF. PARÁGRAFO PRIMERO: La estructura de costos se compone de costos fijos y variables, los cuales obedecen a los componentes de la atención establecida en el Manual Operativo de la Modalidad. PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación se cancelará en el mes de ejecución de la vigencia 2023 en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido), y acorde con la presentación de los respectivos soportes por parte del CONTRATISTA. 4.3 Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. 4.4 El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. 4.5 El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. PARÁGRAFO TERCERO: El pago a la Entidad Administradora de Servicio está sujeta al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información Misional definido por el ICBF, del mes inmediatamente anterior. PARÁGRAFO CUARTO: Los usuarios que no cumplen con los criterios de ingreso definidos para la modalidad o no hagan parte de casos excepcionales y estudios de caso definidos en el manual operativo, no se tendrán en cuenta en los desembolsos, por lo tanto, en la certificación de pago al operador no deberán incluirse los usuarios que no cumplan criterios de ingreso a la modalidad. PARÁGRAFO QUINTO: Adicionalmente y al margen de lo anterior, el Manual operativo expone que cuando exista una cobertura inferior al 70% de lo establecido contractualmente durante dos (2) meses consecutivos, se deberá definir en el marco del comité técnico operativo con el aval del Director Regional la continuidad de la modalidad o la necesidad de reajustar los cupos y el presupuesto del contrato según la atención real. Esta decisión deberá ser avalada por la Dirección de Nutrición. PARÁGRAFO SEXTO: Para el pago final, el operador deberá presentar al supervisor del contrato, el acta de entrega de los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF según inventario inicial, con el recibo de almacén del ICBF, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio de Bienestar Familiar. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en los lineamientos técnicos respectivos dados por el ICBF. PARÁGRAFO SÉPTIMO: Todos los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el PAC del ICBF. Los requisitos para el proceso de certificado de cumplimiento y expedición del certificado de pago para los supervisores de los servicios contratados son: a) Facturas de venta o cuenta de cobro de acuerdo con el régimen tributario al que pertenece. Su valor debe ser coherente con la liquidación del pago correspondiente tanto en letras como en números. b) Certificado de cumplimiento de pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, expedida por el representante legal o revisor fiscal del operador, cuando a ello haya lugar. c)

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		Certificado de cumplimiento de pago oportuno a proveedores y al talento humano relacionado con la modalidad, expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del operador. d) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida e) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal de la entidad contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. f) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó el operador de la modalidad definidos en el manual Operativo, por tal motivo debe ser revisado y firmado por el representante legal del operador. PARÁGRAFO OCTAVO: Para cada pago, la EAS deberá presentar los soportes de la ejecución de la contrapartida, para lo cual debe anexar lo siguiente: (a) aprobación de la ejecución de la contrapartida; (b) avances de ejecución de la contrapartida; (c) soportes financieros de ejecución de la contrapartida. Lo anterior conforme a lo establecido en el acta del primer comité técnico operativo.
2021	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. 4.1 El valor correspondiente al 2021, previa entrega del informe de las actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos y la certificación del supervisor del ICBF. 4.2 El valor correspondiente al año 2022, se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF. 4.3 Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. 4.4 El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. 4.5 El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
2021	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley. El valor correspondiente al 2021, previa entrega del informe de las actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos y la certificación del supervisor del ICBF. El valor correspondiente al año 2022, se cancelará en mensualidades vencidas, previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el periodo, usuarios realmente atendidos, certificado de pago de seguridad social y parafiscales y la certificación del supervisor de ICBF. Exigir a la Entidades Administradoras de Servicios (Operadores) que para cada desembolso se presente el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la

PÚBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
		información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.
2020	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR	El valor correspondiente al 2020, previa entrega del informe de las actividades de la fase de alistamiento desarrolladas en el periodo y la certificación del supervisor del ICBF. En el año 2021, los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el manual operativo y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Contratista al supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación (o dotación inicial) se cancelará con la ejecución del primer mes del contrato de la vigencia 2021, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido). PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información establecido por el ICBF del mes inmediatamente anterior a la presentación de la cuenta. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional y Alimento Listo para el Consumo; e) Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; f) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; g) Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; i) Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; j) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; k) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad; l) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. PARÁGRAFO CUARTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO QUINTO: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.

PUBLICA

AÑO	OBJETO	FORMA DE PAGO[21]
2020	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	El valor correspondiente al 2020, previa entrega del informe de las actividades de la fase de alistamiento desarrolladas en el periodo y la certificación del supervisor del ICBF. En el año 2021, los valores se cancelarán en mensualidades vencidas, de acuerdo con el número de usuarios realmente atendidos, previa entrega de todos los informes y soportes estipulados en el manual operativo y la certificación del supervisor del ICBF. El último pago estará sujeto, además, a la presentación de una certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF, por parte del Contratista al supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación (o dotación inicial) se cancelará con la ejecución del primer mes del contrato de la vigencia 2021, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido). PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información establecido por el ICBF del mes inmediatamente anterior a la presentación de la cuenta. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional y Alimento Listo para el Consumo; e) Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; f) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; g) Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; i) Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; j) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; k) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido en el manual operativo de la modalidad; l) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. PARÁGRAFO CUARTO: Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO QUINTO: Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.

Del análisis de las contrataciones adelantadas por el ICBF se evidencia que la forma de pago utilizada para este tipo de servicios ha consistido, de manera general, en un esquema

PÚBLICA

de desembolsos sucesivos que combina un pago inicial destinado a garantizar el inicio de la operación, sujeto al cumplimiento de requisitos de alistamiento y puesta en marcha del servicio, seguido de pagos periódicos efectuados mes vencido, condicionados a la prestación efectiva del servicio y a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante los informes técnicos, financieros y administrativos correspondientes.

Asimismo, se observa que el primer desembolso ha oscilado históricamente entre el **15 % y el 25 %** del aporte del ICBF o, en algunos procesos recientes, ha estado asociado al cumplimiento de productos de alistamiento definidos por la Entidad, evidenciando que la forma de pago ha evolucionado de acuerdo con las características y necesidades de cada proceso contractual.

En consecuencia, para el presente proceso se recomienda establecer una forma de pago que garantice el flujo de recursos necesario para el inicio de la operación y, posteriormente, realizar los desembolsos contra la ejecución efectiva del servicio, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, los soportes de ejecución y la certificación expedida por el supervisor del contrato.

- **Contrataciones adelantadas por otras Entidades**

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO
2026	RE-ESAL-SP-008-2026	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA PUBLICA DEPARTAMENTAL PARA LA GARANTÍA PROGRESIVA DEL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA - "ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031", EN LAS MADRES CON BAJO PESO GESTACIONAL Y LACTANTES, NIÑOS Y NIÑAS DE 0 A 7 AÑOS CON BAJO PESO O EN RIESGO DE ADQUIRIR DESNUTRICIÓN, EN 5 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍV	FORMA DE DESEMBOLSO. ENTREGA DE APORTES: El valor de los aportes que corresponde al DEPARTAMENTO se entregará de la siguiente manera: Primer desembolso (Anticipo): a. Equivalente al 50% del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($1.750.000.000). b. Se efectuará con la suscripción del convenio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. - Segundo desembolso: a. Equivalente al 25% del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($875.000.000). Se realizará una vez se acredite un avance del 60% en la ejecución de las actividades del convenio. Tercer y último desembolso: a. Equivalente al 25% restante del aporte del DEPARTAMENTO, esto es, OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($875.000.000). b. Se efectuará al finalizar el tiempo de ejecución del convenio, previa acreditación del cumplimiento del 100% de las actividades, entrega del informe final de ejecución y expedición del recibo a satisfacción por parte del supervisor. En dicho informe se verificará el empleo de los recursos conforme al objeto contractual.
2025	PC-013-2025	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN Y BAJO PESO, ASÍ COMO DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL	El Municipio transferirá al Cooperante seleccionado el cincuenta por ciento (50%) del valor total de su aporte, una vez se de inicio al convenio en la plataforma SECOP II, y le girará el cincuenta por ciento (50%) restante del valor de su aporte, una vez ejecute todas las actividades a su cargo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO
		MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR	
2025	CD-045-2025	Contrato interadministrativo entre el municipio de mogotes y la E.S.E. empresa social del estado San Pedro Claver de mogotes para aunar esfuerzos en la ejecución del plan de intervenciones colectivas (PIC) 2025 del municipio de mogotes, Santander, dando estricto cumplimiento al componente operativo anual y al plan de acción aprobado por el consejo de gobierno, para la vigencia 2025	El municipio pagara a la ESE CUATRO (4) pagos parciales con corte a marzo, junio, septiembre y noviembre de acuerdo a los informes que presente al supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída.
2024	SS-CDCVI-698-2024	Aunar esfuerzos entre la Secretaría de Salud de Cundinamarca y la Empresa Social del Estado E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETA para el fortalecimiento del talento humano, con el fin de implementar el programa departamental Médico en tu territorio, cuidando tu salud, y mejorar el acceso a la prestación de servicios de la salud en los territorios	La Secretaria de Salud de Cundinamarca aportará la suma OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE ($815.400.000) que serán girados a la Empresa Social del Estado ESE Hospital San Francisco de Gacheta de la siguiente manera: Pagos mensuales a partir de la firma del acta de inicio que para tales efectos se suscriba, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio, además de la presentación del informe mensual de actividades con sus respectivos soportes de ejecución; acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud-Pensión Riesgos Laborales y la presentación de la Cuenta de cobro del contratista. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC). Y el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Departamental 161 de 2024.
2024	SSCDCIN0887-24	Aunar esfuerzos para la financiación de los gastos de operación de la ese nuestra señora de Guadalupe, orientados a garantizar la prestación de servicios de salud trazadores en la población del municipio de Altamira, en cumplimiento del decreto 268 de 2020 y resolución 484 de 2024	El departamento desembolsará el valor efectivo de su aporte de la siguiente manera: a) Un desembolso anticipado equivalente al noventa por ciento (90%), del valor en efectivo de su respectivo aporte, a la firma del acta de inicio del convenio b) Un desembolso final equivalente al diez por ciento (10%) restante a la firma del acta final y acta de liquidación, previa verificación del cumplimiento a los criterios definidos como indicadores y metas establecidos con base en el artículo 4 de la Resolución 484 de 2024y presentación de informe de ejecución con visto bueno del supervisor designado.
2024	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 084	Aunar esfuerzos en el desarrollo y ejecución de las actividades programadas en el plan de intervenciones colectivas (PIC), dentro del programa "Construyendo salud con calidad para todos" del municipio de Lenguazaque Cundinamarca"	CUATRO (4) pagos iguales mensuales vencidos por valor de DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($12.600.000) M/CTE, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar documento equivalente o factura, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Para el pago respectivo el contratista deberá presentar documento equivalente o factura, informe de actividades y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.
2023	4146.010.32.1.0281 -2023	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS	Entrega de desembolsos por parte del Distrito: para el pago del convenio que se logre suscribir el municipio realizará los desembolsos de la siguiente manera:

PÚBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO
		CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN VULNERABLE POR POBREZA EXTREMA Y LA RECUPERACION NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS EN CONDICION DE DESNUTRICION CRITICA, GARANTIZANDO SU ACCESO A LOS ALIMENTOS, BRINDANDO INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL, EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI	Un primer desembolso, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. ($6.364.472.633), previa la presentación del primer informe técnico y financiero el cual deberá incluir: las matrices de planificación de la ejecución de las actividades a desarrollarse durante la vigencia del Convenio, con sus respectivos objetivos, metas, responsables y cronograma de la entrega de los productos; la certificación de los contratos para el desarrollo de las actividades contempladas en el desarrollo del proyecto, la base de datos de los comedores comunitarios, con la actualización de sus direcciones, gestores y cupo asignado, las planillas de inscripción y registro de beneficiarios de cada comedor, revisado y avalado por la supervisión del convenio y la asistencia técnica designada por la Secretaría de Bienestar Social, para el acompañamiento técnico de la ejecución del convenio, y un avance porcentual de la ejecución de actividades del 50% o más, correspondientes al presupuesto del Convenio. Un segundo desembolso, por valor de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M. CTE. ($6.364.472.633), previa la presentación del informe final de avance técnico y financiero que refleje un porcentaje de cumplimiento progresivo del 100% de las actividades, de conformidad con el cronograma de ejecución en términos de productos o actividades cumplidas, revisado y avalado por la supervisión del convenio y la asistencia técnica designada por la Secretaría de Bienestar Social, para el acompañamiento técnico de la ejecución del convenio En el valor total del convenio, se encontrarán incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales, que se causen por la celebración, ejecución y liquidación de este, los cuales serán a cargo del asociado.
2023	PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN DE ESAL Nº 001 DE	PROGRAMA DE ATENCION Y PREVENCION DE RIESGO DE DESNUTRICION PARA NIÑOS Y NIÑAS HASTA 5 AÑOS DE EDAD VULNERABLES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA VIGENCIA 2023	El Municipio entregara su aporte a la ESAL de la siguiente forma: 1) Una primera entrega equivalente al Cincuenta por Ciento (50%) del valor del aporte del Municipio, en calidad de Anticipo, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que se haya perfeccionado el contrato con la firma de las partes. b) Que se haya expedido por parte de El Municipio el correspondiente registró presupuestal. c) Que se haya constituido, la Garantía Única de Cumplimiento y que esta se haya aprobado por parte de El Municipio. d) Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos de El Municipio. Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada, no conjunta, a nombre del contrato suscrito. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro 2) Mediante cuatro (4) actas mensuales, cada una por el valor ejecutado en el respectivo periodo, de las cuales se descontaran el cincuenta por ciento (50%) de cada una, por concepto de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	FORMA DE PAGO
			amortización del anticipo, previa entrega de informe de ejecución de los productos y actividades, certificación de recibido a satisfacción por parte del Supervisor designado y acreditación de los aportes a seguridad social y parafiscales que se requieran
2024	CONVENIO 002-2024	Aunar esfuerzos para brindar una atención integral a la población adulta mayor del municipio de san francisco, mejorando su calidad de vida, su estado nutricional y de salud.	El valor del presente contrato se estima en la suma de CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($116.733.526), de los cuales, APORTE MUNICIPIO: CIENTO CATORCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DOS PESOS M/L ($114.098.602), APORTE HOSPITAL: DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/L ($2.634.924). Los cuales se cancelarán en parciales mensuales o proporcional al número de días de prestación del servicio en el mes; previa presentación de informe detallado del cumplimiento de las obligaciones contraídas y autorización del supervisor del contrato donde se evidencie el cumplimiento a entera satisfacción de los servicios prestados durante ese corte mensual. El Municipio de San Francisco pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). b) Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. c) Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. d) El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. PARÁGRAFO 1. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la secretaría de hacienda del Municipio de San Francisco. Los pagos se realizarán mediante consignación o a través de transferencia electrónica de fondos en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique.

Del análisis de los procesos adelantados por otras entidades se evidencia que no existe una única forma de pago para este tipo de contrataciones. La estructura de desembolsos varía de acuerdo con la modalidad de contratación, la naturaleza del ejecutor, el alcance del proyecto y las condiciones particulares de cada proceso.

Se identificaron diferentes esquemas de pago, entre los que se destacan:

- Desembolsos iniciales o anticipos seguidos de pagos contra el cumplimiento de hitos o avances de ejecución;
- Pagos parciales periódicos (mensuales o por cortes previamente definidos);
- Pagos contra la entrega de productos, informes o porcentajes de ejecución; y

PÚBLICA

- Pagos finales sujetos a la acreditación del cumplimiento total de las obligaciones contractuales y al recibo a satisfacción por parte del supervisor.

De manera consistente, los procesos analizados condicionan los desembolsos al cumplimiento de requisitos técnicos, financieros y administrativos, tales como la presentación de informes de ejecución, certificaciones de supervisión, facturas o cuentas de cobro, acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás soportes definidos por cada entidad.

2.3.6. Análisis de garantías

- **Histórico de Contratación del ICBF**

A continuación, se señalan los criterios de ponderación solicitados en los procesos adelantados en el periodo 2020 - 2025 para el servicio requerido:

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTÍAS
2025	ICBF-CI-245824-2025-ANT	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	Cumplimiento: 10% del valor del convenio, por el plazo de ejecución y 6 meses más. Calidad: 10%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 5%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.
2025	ICBF-CI-245826-2025-ANT	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	Cumplimiento: 10% del valor del convenio, por el plazo de ejecución y 6 meses más. Calidad: 10%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 5%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.
2025	ICBF-CI-245776-2025-ATL	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	Cumplimiento: 10% del valor del convenio, por el plazo de ejecución y 6 meses más. Calidad: 10%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 5%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.
2025	ICBF-CI-236482-2025-ANT	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS	Cumplimiento: 20% del valor del convenio, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 20%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 5%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.

PUBLICA

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTÍAS
		DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	
2025	ICBF-CI-238255-2025-SANT	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	Cumplimiento: 20% del valor del convenio, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 20%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 5%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.
2025	ICBF-CA-235893-2025-CHO	CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA O RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, Y LA PREVENCIÓN DEL BAJO PESO AL NACER, MEDIANTE LA PROMOCIÓN DE LA NUTRICIÓN, LA SALUD Y EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EN ARTICULACIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Y ENMARCADOS EN EL DERECHO HUMANO A LA ALIMENTACIÓN, A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN.	Cumplimiento: 20% del valor del contrato, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 20%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 5%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.
2024	ICBF-INTER-001-2024-VIC	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	Cumplimiento: 20% del valor del convenio, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 10%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 5%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.
2024	ICBF-CIA-203588-2024-VAU	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	Cumplimiento: 20% del valor del contrato, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 20%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 20%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.
2024	1000DÍAS-CI-205917-2024PUT	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MODALIDAD 1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	Cumplimiento: 20% del valor del convenio, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 20%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 20%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTÍAS
2024	ICBF-CD-216591-2024GUA	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF EN SUS COMPONENTES EXTRA E INTRAMURAL, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No se exigieron garantías.
2024	ICBF-CVNIO-213023-2024BOL	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	Cumplimiento: 20% del valor del contrato, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 20%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 20%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.
2024	ICBF-CVNIO-213022-2024BOL	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	Cumplimiento: 20% del valor del contrato, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 20%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 20%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.
2024	ICBF-CONVENIO-203433-2024CES	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	Cumplimiento: 20% del valor del contrato, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 20%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 20%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.
2024	ICBF-CD-200425-2024SEN	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.	No se exigieron garantías.
2023	ICBF-CA-183874-2023CES	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Cumplimiento: 20% del valor del contrato, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 20%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 20%, por el plazo y 3 años más. RCE: según cuantía del contrato y Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.
2023	ICBF-CA-183849-2023-CHO	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Cumplimiento: 20% del valor del contrato, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 20%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 20%, por el plazo y 3 años más. RCE: según cuantía del contrato y Decreto 1082 de 2015.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTÍAS
2023	ICBF-CA-176391-2023GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN DEL ESTADO NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, A TRAVÉS DE ACCIONES INTRA Y EXTRAMURALES DESARROLLADAS EN LOS CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIOS — UNIDADES DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL COMUNITARIAS—, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Cumplimiento: 10% del valor del contrato, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 10%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 5%, por el plazo y 3 años más. RCE: mínimo 200 SMMLV, por el plazo de ejecución.
2022	ICBF-CA-159599-2022-CHO	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	No se encontró información sobre las garantías.
2022	ICBF-CA-159630-2022GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Cumplimiento: 10% del valor del contrato, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 10%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 5%, por el plazo y 3 años más. RCE: mínimo 200 SMMLV, por el plazo de ejecución.
2021	ICBF-CA-135526-2021CES	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Cumplimiento: 10% del valor del contrato, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 10%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 5%, por el plazo y 3 años más. RCE: mínimo 200 SMMLV, por el plazo de ejecución.
2021	ICBF-CRN-135586-2021GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Cumplimiento: 20% del valor del contrato, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 20%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 20%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.
2020	ICBF-CA-118151-2020GUA	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Cumplimiento: 20% del valor del contrato, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 20%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 20%, por el plazo y 3 años más. RCE: conforme al Decreto 1082 de 2015, por el plazo de ejecución.
2020	ICBF-CA-118120-2020	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE LOS NIÑOS MENORES DE CINCO AÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA, CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LA FAMILIA, LA COMUNIDAD Y LA ARTICULACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR.	Cumplimiento: 20% del valor del contrato, por el plazo y 6 meses más. Calidad: 20%, por el plazo y 6 meses más. Salarios y prestaciones: 20%, por el plazo y 3 años más. RCE: según cuantía del contrato y Decreto 1082 de 2015.

Del análisis histórico se evidencia que el ICBF ha exigido, de manera recurrente, los siguientes amparos:

- ✓ Cumplimiento
- ✓ Calidad del servicio
- ✓ Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales

PÚBLICA

- ✓ Responsabilidad civil extracontractual.

Aunque los amparos identificados son similares en la mayoría de los procesos analizados, los porcentajes asegurados y sus vigencias han variado de acuerdo con la naturaleza del instrumento contractual, el valor del proceso, los riesgos identificados y las condiciones particulares de cada contratación.

Posterior al análisis de los procesos señalados anteriormente, dentro del presente estudio se analizó la manera en cómo se ha manejado la solicitud de indicadores financieros y de pólizas dentro de los convenios interadministrativos suscritos previamente con las E.S.E Hospitales Públicos, donde la entidad solicitó a las E.S.E Hospitales Públicos, cumplir con indicadores financieros y adicionalmente adquirir pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual para la vigencia 2025, o en otros procesos no se solicitaron con base en el cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.4.5 de la Ley 1082 de 2015 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, "*Las garantías no serán obligatorias en los convenios de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los convenios cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley (…)",* sin embargo, cada entidad tiene la facultad de exigir las garantías que se consideren pertinentes con el fin de **proteger al asegurado de los perjuicios que le cause el incumplimiento de un contrato.**

Así las cosas, tanto la validación de indicadores financieros como la solicitud de pólizas, permiten a la entidad estatal salvaguardar el cumplimiento de obligaciones y la correcta utilización de los recursos públicos.

En este sentido, se detalla a continuación las contrataciones adelantadas durante la vigencia 2025 y 2024 por el ICBF, en donde se identificaron cuáles de estos realizaron constitución de garantías:

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Cupos contratados	¿Adquirió póliza?
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	ANTIOQUIA	ESE NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO (DABEIBA)	5017682035	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	ANTIOQUIA	ESE SAN RAFAEL (YOLOMBO)	5017692025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	ATLÁNTICO	HOSPITAL DE SANTO TOMÁS	8007912025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	ATLÁNTICO	ESE HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE SOLEDAD	8007932025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	BOLÍVAR	E.S.E HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE MORALES - MORALES	13008702025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Cupos contratados	¿Adquirió póliza?
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	BOLÍVAR	E.S.E HOSPITAL TURBACO	13008682025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	BOLÍVAR	E.S.E. HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIÁN DE ZAMBRANO	13008692025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	BOYACÁ	E.S.E SALUD SOGAMOSO	15006522025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	CAQUETÁ	ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO, FLORENCIA, CAQUETÁ	18003402025	5/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	CAQUETÁ	ESE RAFAEL TOVAR POVEDA, SAN JOSÉ DEL FRAGÜA, CAQUETÁ	18003412025	5/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	CAQUETÁ	ESE SOR TERESA ADELE, EL DONCELLO, CAQUETÁ	18003422025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	CAUCA	HOSPITAL SUSANA LÓPEZ DE VALENCIA	19006952025	7/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	CAUCA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 E.S.E	19006942025	7/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	CESAR	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE DE AGUACHICA	20005542025	7/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	CESAR	2. E.S.E. HOSPITAL AGUSTÍN CODAZZI	20005552025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	CESAR	E.S.E HOSPITAL CAMILO VILLAZÓN PUMAREJO DE PUEBLO BELLO	20005562025	7/11/2025	31/05/2026	600	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	CHOCÓ	NUEVA ESE HOSPITAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	27004722025	6/11/2025	31/05/2026	1560	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	CHOCÓ	HOSPITAL SAN JOSÉ DE TADÓ	27004732025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	CÓRDOBA	E.S.E MONTELÍBANO	23006482025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	CÓRDOBA	IPSI MANEXKA	23006472025	6/11/2025	31/05/2026	320	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	LA GUAJIRA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO - MAICAO	44007762025	7/11/2025	31/05/2026	620	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	LA GUAJIRA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA - ALBANIA	44007742025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	LA GUAJIRA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO - URIBIA	44007732025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	LA GUAJIRA	ESE HOSPITAL DE NAZARETH - NAZARETH URIBIA	44007752025	7/11/2025	31/05/2026	900	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	LA GUAJIRA	IPSI WALE KERU	44008192025	29/12/2025	31/05/2026	920	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	MAGDALENA	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA	47006332025	29/12/2025	31/05/2026	600	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	NARIÑO	IPS MUNICIPAL DE IPIALES ESE	52008002025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	NARIÑO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO	52007992025	6/11/2025	31/05/2026	320	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	NARIÑO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO ESE	52008012025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	NARIÑO	HOSPITAL CAMILO HURTADO CIFUENTES DE OLAYA HERRERA	52007942025	6/11/2025	31/05/2026	320	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	NORTE DE SANTANDER	ESE IMSALUD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA	54008112025	6/11/2025	31/05/2026	600	Sí

PÚBLICA

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Cupos contratados	¿Adquirió póliza?
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	NORTE DE SANTANDER	ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DE OCAÑA	54008102025	6/11/2025	31/05/2026	600	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	PUTUMAYO	E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS - LA HORMIGA - PUTUMAYO	86003482025	4/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	PUTUMAYO	E.S.E HOSPITAL SAN GABRIEL ARCÁNGEL - VILLAGARZON - PUTUMAYO	86003472025	4/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	SANTANDER	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	68007552025	7/11/2025	31/05/2026	1200	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	SANTANDER	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO DE BARRANCABERMEJA	68007562025	7/11/2025	31/05/2026	920	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	SUCRE	ESE CENTRO DE SALUD DE SAMPUÉS SUCRE	70003872025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	SUCRE	ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCÉ, SUCRE	70003862025	6/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	VALLE DEL CAUCA	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO	76013712025	7/11/2025	31/05/2026	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	VAUPÉS	E.S.E. HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ	97001362025	6/11/2025	31/05/2026	320	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	VICHADA	E.S.E DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS, PUERTO CARREÑO, VICHADA	99001672025	6/11/2025	31/05/2026	1240	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	ANTIOQUIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ	5011042025	9/07/2025	9/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	ANTIOQUIA	ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO DE DABEIBA	5011102025	22/07/2025	22/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	ARAUCA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO	81002232025	27/06/2025	30/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	ATLÁNTICO	ESE HOSPITAL DE SANTO TOMÁS	8004422025	19/06/2025	31/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	ATLÁNTICO	ESE HOSPITAL DE BARANOA	8004412025	19/06/2025	31/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	BOLÍVAR	ESE HOSPITAL LOCAL LA CANDELARIA DEL RIO VIEJO BOLIVAR	13005952025	19/06/2025	25/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	BOLÍVAR	ESE HOSPITAL LOCAL DE SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE ZAMBRANO BOLIVAR	13005962025	19/06/2025	25/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	BOLÍVAR	ESE HOSPITAL LOCAL DE MAHATES	13005972025	20/06/2025	25/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	BOLÍVAR	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	13005982025	20/06/2025	25/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	BOLÍVAR	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	13005992025	20/06/2025	25/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	BOLÍVAR	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	13006002025	20/06/2025	25/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	BOYACA	ESE SALUD SOGAMOSO	15004372025	30/08/2025	31/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	CAQUETÁ	ESE FABIO JARAMILLO LONDOÑO	18002522025	20/06/2025	25/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	CAQUETÁ	ESE RAFAEL TOVAR POVEDA	18002532025	20/06/2025	25/11/2025	300	Sí

PÚBLICA

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Cupos contratados	¿Adquirió póliza?
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	CAQUETÁ	ESE SOR TERESA ADELE	18002542025	20/06/2025	25/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	CAUCA	ESE HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA	19005162025	25/06/2025	25/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	CAUCA	ESE CENTRO DOS	19005212025	2/07/2025	1/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	CESAR	HOSPITAL AGUSTIN CODAZZI	20004432025	21/08/2025	27/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	CESAR	HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO E.S.E. DEL MUNICIPIO DE PUEBLO BELLO	20004252025	15/07/2025	23/12/2025	600	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	CESAR	HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES E.S.E.	20004132025	3/07/2025	7/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	CESAR	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	20004112025	2/07/2025	31/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	CHOCÓ	E.S.E Hospital San Francisco de Asis	27003482025	18/07/2025	18/12/2025	1560	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	CHOCÓ	HOSPITAL SAN JOSE DE TADÓ	27003492025	18/07/2025	18/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	CÓRDOBA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE TIERRALTA	23004512025	2/07/2025	30/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	CÓRDOBA	INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA "MANEXKA IPSI"	23004392025	1/07/2025	30/11/2025	320	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	GUAINIA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER	94001042025	2/07/2025	10/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	LA GUAJIRA	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALBANIA	44005902025	25/06/2025	1/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	LA GUAJIRA	E.S.E. HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO II NIVEL	44006182025	12/07/2025	17/12/2025	600	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	LA GUAJIRA	I.P.S.I. WALE-KERU	44006172025	10/07/2025	14/12/2025	620	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	LA GUAJIRA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE NAZARETH	44006282025	25/07/2025	30/12/2025	1500	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	MAGDALENA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	47003842025	28/06/2025	30/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	MAGDALENA	ESE HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO	47004162025	3/07/2025	30/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	MAGDALENA	ESE HOSPITAL LA CANDELARIA	47004012025	3/07/2025	30/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	META	ESE Departamental Solución Salud	50003342025	28/07/2025	28/12/2025	900	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	NARIÑO	IPS MUNICIPAL DE IPIALES ESE	52005692025	11/07/2025	31/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	NARIÑO	ESE CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO E.S.E.	52005742025	17/07/2025	24/12/2025	320	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	NARIÑO	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	52005702025	23/07/2025	30/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	NARIÑO	Hospital Camilo Hurtado Cifuentes de Olaya Herrera	52005792025	25/07/2025	29/12/2025	320	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	NORTE DE SANTANDER	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	54004552025	20/06/2025	28/12/2025	1500	Sí

PÚBLICA

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Cupos contratados	¿Adquirió póliza?
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	NORTE DE SANTANDER	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	54004282025	13/06/2025	31/12/2025	600	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	PUTUMAYO	ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS	86002442025	6/06/2025	5/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	PUTUMAYO	ESE HOSPITAL SAN GAGRIEL ARCANGEL	86002432025	6/06/2025	5/11/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	RISARALDA	ESE HOSPITAL SANTA MONICA	66003272025	22/08/2025	31/12/2025	320	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN APD	Santander	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	68004902025	1/08/2025	31/12/2025	1200	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	SANTANDER	ESE HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	68005082025	1/09/2025	31/12/2025	900	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	SUCRE	ESE CENTRO DE SALUD DE SAMPUES SUCRE	70003002025	7/07/2025	6/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	SUCRE	ESE HOSPITAL LOCAL NUESTRA SEÑORA DEL SOCORRO DE SINCE-SUCRE	70003012025	8/07/2025	6/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	TOLIMA	ESE Nuesta Señora del Rosario de Chiquinquira de Coello.	73005042025	30/07/2025	31/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	VALLE DEL CAUCA	Hospital San Antonio de Roldanillo	76009242025	25/07/2025	28/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	VALLE DEL CAUCA	Hospital Departamental Universitario del Valle Evaristo García	76009232025	29/07/2025	30/12/2025	300	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	VICHADA	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	99001222025	23/07/2025	31/12/2025	1540	Sí
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Antioquia	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ	5017912024	20/11/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Antioquia	ESE HOSPITAL ATRATO MEDIO ANTIOQUEÑO	5017082024	1/11/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Atlántico	ESE UNIDAD LOCAL DE SUAN	8003682024	27/06/2024	31/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Atlántico	ESE HOSPITAL SANTO TOMAS	8004432024	30/06/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Atlántico	ESE HOSPITAL DE BARANOA JOSE DE J. GOMEZ HEREDIA	8004652024	5/07/2024	31/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Bolívar	ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	13010342024	6/11/2024	31/12/2024	1200	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Bolívar	ESE HOSPITAL SAN ANTONIO DE PADUA DE SIMITI	13008962024	27/09/2024	31/12/2024	300	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Bolívar	ESE SAN NICOLÁS DE TOLENTINO DE PINILLOS	13008982024	1/10/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Caldas	ESE DEPARTAMENTAL HOSPITAL SAN ANTONIO DE VILLAMARIA	17003822024	8/08/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Caquetá	E.S.E. RAFAEL TOVAR POVEDA	18001552024	25/06/2024	27/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Caquetá	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO FABIO JARAMILLO LONDOÑO	18001562024	26/06/2024	28/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Caquetá	E.S.E. HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO	18001572024	27/06/2024	28/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Cauca	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SUROCCIDENTE ESE	19004682024	27/06/2024	27/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Cauca	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 2 ESE	19004692024	27/06/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Cauca	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSÉ POPAYÁN E.S.E.	19004702024	27/06/2024	27/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Cauca	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SURORIENTE ESE	19004712024	28/06/2024	27/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Cesar	ESE HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA	20002622024	27/06/2024	21/12/2024	150	SI

PÚBLICA

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	Cupos contratados	¿Adquirió póliza?
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Cesar	ESE HOSPITAL SAN ANDRES DE CHIRIGUANA	20002612024	21/06/2024	20/12/2024	1650	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Cesar	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAMILO VILLAZON PUMAREJO DE PUEBLO BELLO	20002632024	27/06/2024	21/12/2024	450	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Chocó	NUEVA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS - HSFA	27002332024	26/06/2024	25/12/2024	1800	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Guainía	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER	94001012024	1/08/2024	31/12/2024	450	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	La Guajira	HOSPITAL SAN JOSE DE MAICAO	1015412024	10/05/2024	9/11/2024	2700	NO
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Magdalena	ESE ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	47005132024	2/07/2024	15/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Magdalena	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO	47005792024	oct-24	31/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Magdalena	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL	47005702024	18/09/2024	31/12/2024	900	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Magdalena	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTANDER HERRERA DE PIVIJAY	47005782024	oct-24	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Magdalena	ESE HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA	47005812024	oct-24	31/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Meta	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META E.S.E. SOLUCION SALUD	50005142024	13/09/2024	31/12/2024	1650	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Nariño	HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESÚS DE EL CHARCO	52007572024	15/08/2024	31/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Nariño	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO	52008012024	4/09/2024	31/12/2024	750	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Nariño	CENTRO HOSPITAL DIVINO NIÑO ESE DE TUMACO	52007412024	14/08/2024	27/12/2024	600	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Norte de Santander	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES	54004802024	5/08/2024	18/12/2024	450	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Norte de Santander	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD	54005632024	20/09/2024	16/12/2024	300	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Putumayo	E.S.E. HOSPITAL SAN GABRIEL ARCANGEL	86001572024	18/06/2024	13/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Putumayo	E.S.E. HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	86001592024	18/06/2024	13/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Risaralda	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	66002132024	21/06/2024	21/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Santander	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER	68006522024	21/08/2024	15/12/2024	900	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Tolima	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E	73003572024	28/06/2024	28/12/2024	750	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Valle Del Cauca	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E. DE ROLDANILLO VALLE	76011702024	1/08/2024	31/12/2024	150	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	Vaupés	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO	97000652024	14/06/2024	14/12/2024	450	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	Vichada	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E	99000832024	30/07/2024	31/12/2024	1350	SI

PÚBLICA

De este análisis se concluyó que, de los ciento treinta y tres (133) convenios suscritos con Hospitales en veintiún (21) departamentos del país, para ciento treinta y dos (**132) de estos se adquirieron pólizas** por parte de las E.S.E, en tanto solamente para un (1) convenio no se adquirieron estas (para el convenio con el hospital de Maicao en La Guajira). Porcentualmente se está hablando que en el **99,24%** de los convenios suscritos se adquirieron pólizas por parte de las E.S.E Hospitales Públicos.

De igual manera, conforme lo indicó la Dirección de Nutrición mediante, según la validación realizada por esta, se encontró dificultad en que las ESE Hospitales Públicos, puedan cumplir con los indicadores financieros, teniendo en cuenta los montos y plazos de ejecución de los convenios, por lo que se requiere realizar un análisis respecto a establecer si: la validación de indicadores y la solicitud de pólizas son indispensables de manera concomitante; si es dable que se realice únicamente la validación de estados financieros teniendo en cuenta que las garantías en los convenios interadministrativos no son obligatorias; si es dable que únicamente se soliciten pólizas; o si es dable que sólo en caso que no cumpla con los estados financieros se soliciten pólizas.

Por otro lado, a continuación, se relacionan los contratos suscritos con ESALES:

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	¿Adquirió póliza?
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	AMAZONAS	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS - CAFAMAZ	91002102025	30/12/2025	31/05/2026	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	CHOCO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ - COMFACHOCÓ	27005182025	29/12/2025	31/05/2026	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	LA GUAJIRA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA – COMFAGUAJIRA	44008182025	29/12/2025	31/05/2026	Sí
SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	LA GUAJIRA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES INDÍGENAS WAYÚU – ALEWASHI	44008512025	31/12/2025	31/05/2026	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓNDE LA DESNUTRICION	AMAZONAS	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL AMAZONAS - CAFAMAZ	91001352025	30/07/2025	31/12/2025	Sí
SERVICIO INTEGRADO PARA LA DESNUTRICIÓN	CHOCÓ	COMFACHOCÓ	27003312025	19/06/2025	17/11/2025	Sí
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	CAUCA	ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL NORTE DEL CAUCA - ÇXHAB WALA KIWE-IPS ACIN	19004672024	27/06/2024	28/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CESAR	FUNDACION ASOCIACION CREANDO FUTURO - ASOCREF	20002372023	16/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN	CESAR	DUSAKAWI IPS	20002362023	16/12/2023	30/04/2024	SI

PÚBLICA

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	¿Adquirió póliza?
NUTRICIONAL - CRN						
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CESAR	DUSAKAWI IPSI	20004932024	27/07/2024	23/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CHOCO	CORPORACIÓN MAGIA Y DESAFIO	27002592023	18/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CHOCO	CORPORACIÓN MAGIA Y DESAFIO	27002582023	18/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CORDOBA	FUNDACION CAMINEMOS UNIDOS DE LAS MANOS POR LA PAZ	23002582023	20/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CÓRDOBA	FUNDACION CAMINEMOS UNIDOS DE LAS MANOS POR LA PAZ	23005972024	2/09/2024	29/12/2024	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	GUAINIA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL INTERCULTURAL RENACER, INÍRIDA	940001012024	1/08/2024	31/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	LA GUAJIRA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	44003142023	22/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	LA GUAJIRA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	44003152023	22/12/2023	30/04/2024	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	LA GUAJIRA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE LA GUAJIRA-COMFAGUAJIRA	1015402024	24/05/2024	7/11/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	NARIÑO	UNION TEMPORAL PRODEFENSA Y ASOCOETNAR	52004102023	16/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	NARIÑO	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESUS E.S.E DE EL CHARCO	52007542024	21/08/2024	20/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	NORTE DE SANTANDER	FUNDACION CENABASTOS	54002392023	19/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	NORTE DE SANTANDER	FUNDACION CENABASTOS	54005092024	19/08/2024	19/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	RISARALDA	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	66001882023	16/12/2023	30/04/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	RISARALDA	CONSTRUYAMOS COLOMBIA	66003682024	10/08/2024	25/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	VAUPES	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR - CODESBIF	97000702023	16/12/2023	30/04/2024	SI

PÚBLICA

Servicio	Regional Contrato	Entidad Contratista	Numero Contrato	Fecha inicio	Fecha Fin	¿Adquirió póliza?
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	VAUPÉS	HOSPITAL SAN ANTONIO DE MITÚ	203588204	14/06/2024	14/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	VAUPÉS	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR	97001302024	4/09/2024	15/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	VICHADA	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR PALMARITO	99000922023	17/12/2023	30/04/2024	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	CHOCÓ	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CHOCÓ - COMFACHOCO	27004602024	30/09/2024	31/12/2024	SI
1.000 DÍAS PARA CAMBIAR EL MUNDO	NORTE DE SANTANDER	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL ORIENTE COLOMBIANO	54005802024	4/10/2024	31/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CESAR	DUSAKAWI IPSI	20006462024	27/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	CÓRDOBA	FUNDACION CAMINEMOS UNIDOS DE LAS MANOS POR LA PAZ	23007542024	30/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	LA GUAJIRA	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA WALE KERU IPSI	44012522024	28/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	LA GUAJIRA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE LA GUAJIRA	44012922024	31/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	LA GUAJIRA	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD INDIGENA WALE KERU IPSI	44010882024	24/10/2024	27/12/2024	SI
MODELO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN	LA GUAJIRA	ESE HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO	44012252024	6/12/2024	31/12/2024	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	NARIÑO	HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS E.S.E DE EL CHARCO	52010262024	27/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	NORTE DE SANTANDER	FUNDACION CENABASTOS	54008472024	27/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	RISARALDA	FUNDACIÓN PODER CHOCÓ	66005672024	31/12/2024	30/04/2025	SI
CENTROS DE RECUPERACIÓN NUTRICIONAL - CRN	VAUPÉS	CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y BIENESTAR FAMILIAR	97001562024	27/12/2024	30/04/2025	SI

De la información presentada anteriormente, es posible concluir que de las contrataciones adelantadas con ESAL, en su totalidad fueron solicitadas garantías para estas.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Contrataciones adelantadas por otras Entidades**

AÑO	PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO	GARANTÍAS
2026	RE-ESAL-SP-008-2026	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR EL PROYECTO "ALIMENTAR PARA LA VIDA 2021-2031"...	Cumplimiento 15% (plazo + 4 meses); Manejo del anticipo 100%; Calidad 15% (plazo + 4 meses); Salarios 5% (plazo + 3 años); RCE 300 SMMLV.
2025	PC-013-2025	CONTRIBUIR A LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE NIÑOS CON DIAGNÓSTICO DE DESNUTRICIÓN Y BAJO PESO, ASÍ COMO DE ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR.	Cumplimiento 10% (plazo + 6 meses); Manejo del primer desembolso 100%; Calidad 10% (plazo + 6 meses).
2025	CD-045-2025	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y LA E.S.E. SAN PEDRO CLAVER PARA LA EJECUCIÓN DEL PIC 2025.	No se exigieron garantías (contrato interadministrativo).
2024	SS-CDCVI-698-2024	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAN FRANCISCO DE GACHETÁ PARA FORTALECER EL PROGRAMA MÉDICO EN TU TERRITORIO.	No se exigieron garantías, previa valoración de riesgos.
2024	SSCDCIN0887-24	AUNAR ESFUERZOS PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN DE LA E.S.E. NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE.	No aplica.
2024	Convenio Interadministrativo No. 084	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE.	Cumplimiento 10% (plazo + 4 meses); Salarios 5% (plazo + 3 años).
2023	4146.010.32.1.0281-2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA RECUPERACIÓN NUTRICIONAL DE POBLACIÓN VULNERABLE EN SANTIAGO DE CALI.	Cumplimiento 20%; Calidad 20% (plazo + 6 meses); Salarios 8% (plazo + 3 años); RCE 5% del valor del convenio.
2023	Proceso Competitivo ESAL No. 001	PROGRAMA DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DEL RIESGO DE DESNUTRICIÓN PARA NIÑOS Y NIÑAS HASTA CINCO AÑOS EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO.	Manejo del anticipo 100%; Cumplimiento 10% (plazo + 4 meses); Calidad 10% (plazo + 4 meses); Salarios 5% (plazo + 3 años).
2024	Convenio 002-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.	No se exigieron garantías, de acuerdo con el análisis de riesgos realizado por la entidad.

Respecto a las garantías exigidas por otras entidades se evidencia que se solicitan los siguientes amparos:

- ✓ Cumplimiento

- ✓ Calidad del servicio
- ✓ Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales
- ✓ Responsabilidad civil extracontractual.
 Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado, cuando se contempló la entrega previa de recursos.

Con respecto a las pólizas exigidas para la ejecución de convenios interadministrativos como en el caso de los celebrados con las E.S.E., no existe obligatoriedad en la constitución de garantías en la contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, sin embargo, es facultativo de la entidad contratante exigirlas. Se han incluido en las contrataciones pólizas de cumplimiento de los convenios celebrados y Garantías sobre Salarios, prestaciones e indemnizaciones.

Se concluye que para cada entidad se deberá exigir garantías acordes con la necesidad presentada para cada contratación en particular.

3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD OPERATIVA

3.1. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Con el fin de que los indicadores financieros se ajusten al sector específico del servicio a contratar, la Dirección de Abastecimiento consultó la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2025 de Cajas de Compensación Familiar y Entidades sin Ánimo de Lucro. Dicha información fue recolectada de diferentes fuentes: i) para el caso de las CCF, se consultó primeramente el RUES – Registro Único Empresarial y la página web de aquellas Cajas que no estuviesen en la primera búsqueda y ii) para las ESALES, se consultó la información en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES).

Teniendo en cuenta lo anterior, se cuenta con información financiera de 207 ESALES que han sido operadores de diferentes modalidades de atención de la Entidad o que hacen parte del sector específico que puede proveer los servicios de bienestar social requeridos por ICBF, de las que hacen parte 29 Cajas de Compensación Familiar.

La información recolectada es el insumo para determinar los indicadores financieros mínimos habilitantes para las contrataciones requeridas en el marco del alcance que se estudia en el presente documento.

La información analizada se consolida en los Anexos 1. Información para calcular los indicadores financieros de referencia - Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas. Los anexos contienen la información de las cuentas contables

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

del estado de Situación Financiera y los indicadores financieros.

A continuación, se presentan las definiciones de los indicadores financieros y las cuentas contables con las cuales se calculan:

- **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez (IDL, activo corriente/pasivo corriente), pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. *"Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes"*.[22]

- **Nivel de endeudamiento:** El nivel de endeudamiento (NDE, Pasivo total/Activo total) indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la organización.

- **Capital de Trabajo:** Representa, en términos absolutos, la liquidez operativa de la empresa, es decir, la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto plazo (menor a un año). Resulta de restarle al pasivo corriente los activos corrientes. Contar con capital de trabajo positivo favorece el desarrollo eficiente del objeto social de una organización.

Teniendo en cuenta que en la muestra de organizaciones obtenida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron indicadores atípicos, se procedió a "normalizar" la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar.

El promedio de cada uno de los indicadores con la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, queda de la siguiente manera:

[22] Ortiz Anaya, Hector. *Análisis Financiero Aplicado, 2000, pág. 147*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

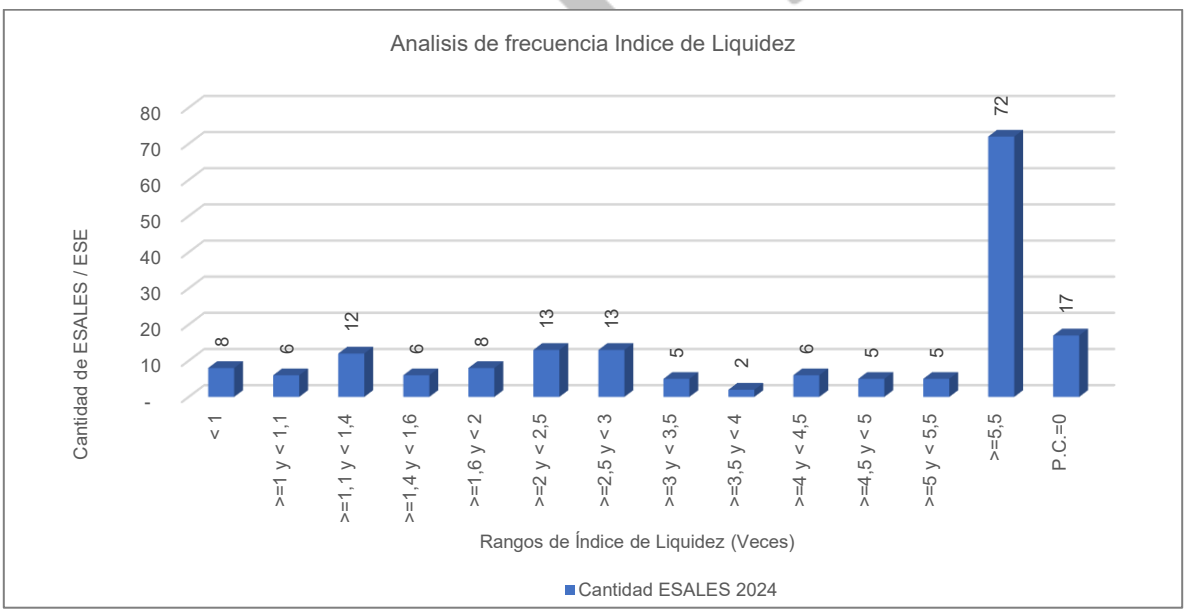
	Promedio muestra normalizada		
	Índice de liquidez (veces)	**Índice de endeudamiento**	**Capital de trabajo (pesos)**
ESALES SIN CCF	25,59	0,16	$10.534.382.128
CCF	1,52	0,35	$70.968.114.380
Total de la muestra	**21,82**	**0,19**	**$16.169.430.934**

Fuente: Cálculos Dirección de Abastecimiento.

Adicionalmente, se realizó un análisis de histogramas para cada uno de los indicadores financieros. Lo anterior de acuerdo con la guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02[23] de Colombia Compra Eficiente, la cual sugiere como técnica de análisis de información los análisis gráficos, tales como gráfico de tallos y hojas, histograma, entre otros.

A continuación, se presentan las gráficas para cada uno de los indicadores financieros:

- **Índice de Liquidez:**



Cálculos Dirección de Abastecimiento.

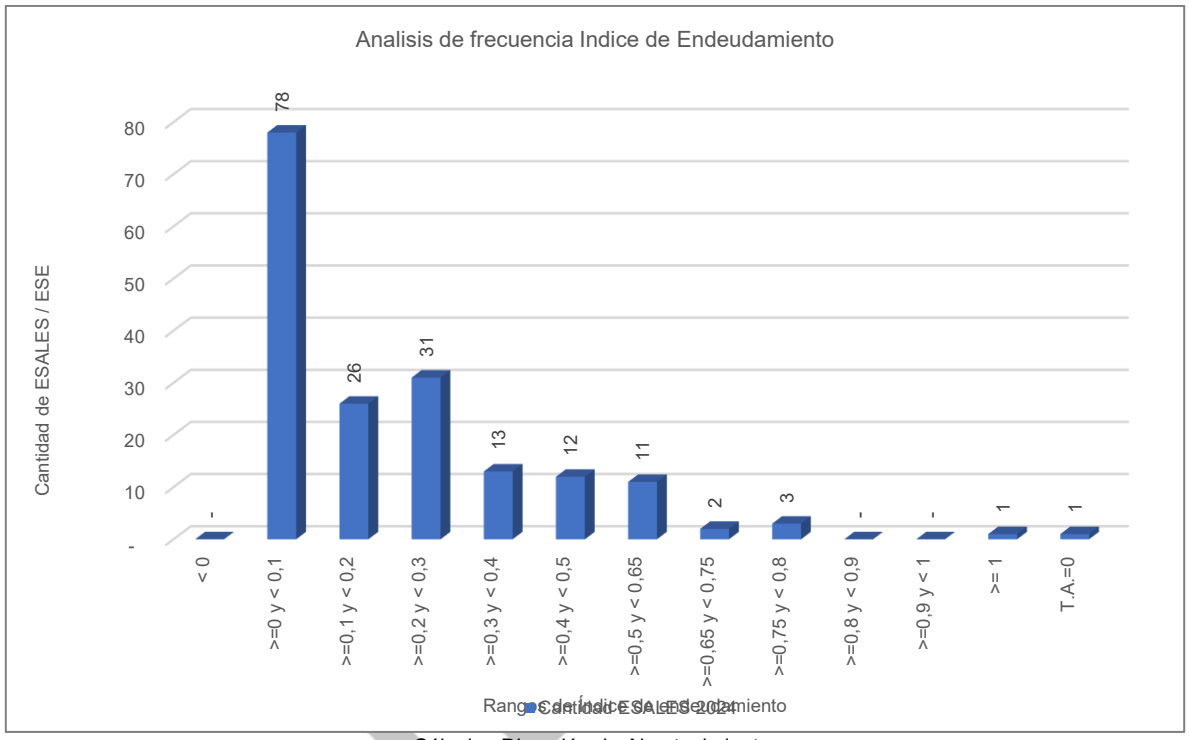
[23] Colombia Compra Eficiente, Guía para la elaboración de estudios de sector, disponible en internet en: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-del-sector consultado el 14 de julio de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De la muestra analizada y de la gráfica anterior se concluye que para el año 2025 el 91,30% de las organizaciones analizadas tienen un índice de liquidez mayor o igual a 1,1 vez.

- **Índice de Endeudamiento**



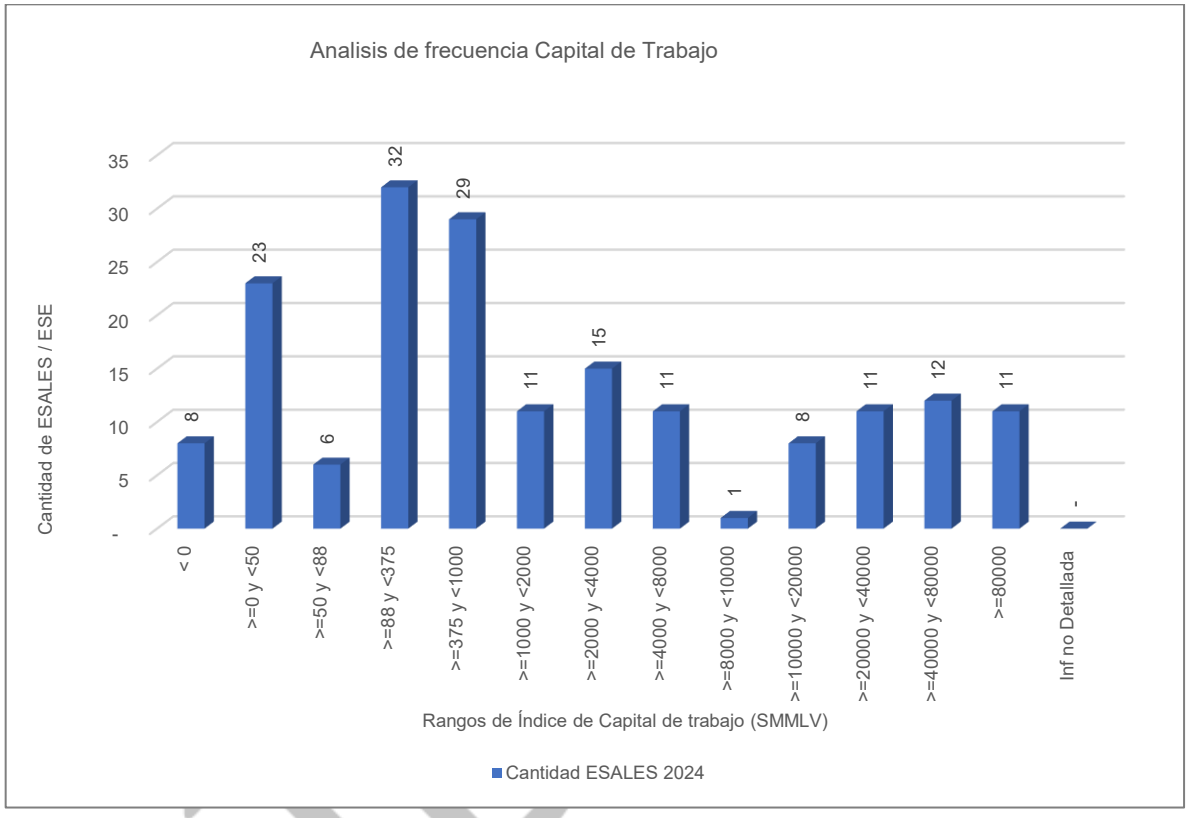
Cálculos Dirección de Abastecimiento.

De la muestra analizada y del anterior histograma se evidencia que para el año 2025 el 98,06% de las organizaciones analizadas cuentan con un nivel de endeudamiento igual o inferior al 0,75.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Capital de trabajo**



Cálculos Dirección de Abastecimiento.

En cuanto al capital de trabajo, de la muestra analizada y del histograma se evidencia que para el año 2025, el 79,21% de las organizaciones analizadas, respectivamente, cuentan con un capital de trabajo igual o superior a 88 SMMLV.

3.2. DEFINICIÓN DE INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Variables analizadas.

Para determinar los indicadores habilitantes de capacidad financiera se consideraron las siguientes variables:

- Criterios de definición para Indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos en programas o modalidades contratados por la Entidad en vigencias anteriores.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Análisis de los indicadores financieros del sector con corte a 31 de diciembre de 2025.
- Presupuesto estimado por Zona de Contratación (Intramural y Extramural) según FCT.

3.2.1. Presupuesto estimado por Regional.

Para el análisis de indicadores financieros, es importante tener en cuenta que, por una parte, el costeo elaborado por la Dirección de Abastecimiento contempla la Reposición de la Dotación Inicial.

Por tanto, para el ejercicio de estimación de indicadores financieros se tomó de referencia el presupuesto total por zona de contratación, calculado con base en el VALOR POR UDS estimado por la Dirección de Abastecimiento y la información de los contratos a adelantar remitida por la Dirección de Nutrición[24]. El resultado por zona de contratación se desagrega a continuación:

COSTOS ENTORNO EXTRAMURAL

3.3.2.1. Costo del servicio sin raciones de emergencia

Regional	Valor servicio sin raciones de emergencia y sin AAVP (4 meses)	AAVP RP (4 meses)	Vr Total Servicio sin raciones de emergencia (4 meses)	Usuarios o intervenciones	Vr x Usuario o intervención (4 meses)
ANTIOQUIA	$ 1.782.962.498	$ 263.806.353	$ 2.046.768.851	600	$3.411.281
BOLIVAR	$ 2.751.966.088	$ 395.709.530	$ 3.147.675.618	900	$ 3.497.417
CESAR	$ 3.690.165.360	$ 527.612.707	$ 4.217.778.067	1.200	$ 3.514.815
CHOCÓ	$ 10.243.745.201	$1.450.934.943	$11.694.680.144	3.300	$ 3.543.842
CÓRDOBA	$ 2.713.335.898	$ 395.709.530	$ 3.109.045.428	900	$ 3.454.495
LA GUAJIRA	$ 14.999.601.168	$1.978.547.650	$16.978.148.818	4.500	$ 3.772.922
MAGDALENA	$ 2.721.960.091	$ 395.709.530	$ 3.117.669.621	900	$ 3.464.077
NARIÑO	$ 1.791.294.672	$ 263.806.353	$ 2.055.101.025	600	$ 3.425.168
SANTANDER	$ 3.531.494.573	$ 527.612.707	$ 4.059.107.280	1.200	$ 3.382.589
SUCRE	$ 1.796.510.051	$ 263.806.353	$ 2.060.316.404	600	$ 3.433.861
VAUPÉS	$ 920.534.187	$ 131.903.177	$ 1.052.437.364	300	$ 3.508.125
VICHADA	$ 3.743.748.557	$ 527.612.707	$ 4.271.361.264	1.200	$ 3.559.468

[24] Información remitida Dirección de Nutrición mediante correo electrónico el 14 de julio de 2026

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Regional	Valor servicio sin raciones de emergencia y sin AAVP (4 meses)	AAVP RP (4 meses)	Vr Total Servicio sin raciones de emergencia (4 meses)	Usuarios o intervenciones	Vr x Usuario o intervención (4 meses)
TOTAL	**$ 50.687.318.344**	**$ 7.122.771.540**	**$57.810.089.884**	**16.200**	**$ 3.568.524**

3.3.2.2. Costo de las raciones de emergencia

Regional	Raciones de Emergencia (Sin AAVP) (Una vez)	AAVP Raciones de Emergencia (Una vez)	Total Raciones de Emergencia (Una vez)	Usuarios	Vr x Usuario Raciones de Emergencia (Una vez)
CHOCÓ	$ 2.343.422.501	$ 560.038.905	$ 2.903.461.406	10.996	$ 569.865
CÓRDOBA	$ 5.004.941.630	$1.208.672.775	$ 6.213.614.405	5.095	$ 565.080
LA GUAJIRA	$ 2.609.132.835	$ 549.596.570	$ 3.158.729.405	5.000	$ 631.746
MAGDALENA	$ 887.332.460	$ 213.023.631	$ 1.100.356.090	1.938	$ 567.779
TOTAL	**$10.844.829.425**	**$2.531.331.881**	**$13.376.161.306**	**23.029**	**$ 580.840**

3.3.2.3. Costo total (Servicio incluyendo Raciones de Emergencia)

Regional	Total Servicio con raciones de emergencia	Total AAVP (RP y raciones de emergencia)	Vr Total extramural
ANTIOQUIA	$ 1.782.962.498	$ 263.806.353	$ 2.046.768.851
BOLIVAR	$ 2.751.966.088	$ 395.709.530	$ 3.147.675.618
CESAR	$ 3.690.165.360	$ 527.612.707	$ 4.217.778.067
CHOCÓ	$ 12.587.167.702	$ 2.010.973.848	$ 14.598.141.550
CÓRDOBA	$ 7.718.277.528	$ 1.604.382.305	$ 9.322.659.833
LA GUAJIRA	$17.608.734.003	$ 2.528.144.220	$ 20.136.878.223
MAGDALENA	$ 3.609.292.550	$608.733.161	$ 4.218.025.711
NARIÑO	$ 1.791.294.672	$ 263.806.353	$ 2.055.101.025
SANTANDER	$ 3.531.494.573	$ 527.612.707	$ 4.059.107.280
SUCRE	$ 1.796.510.051	$ 263.806.353	$ 2.060.316.404
VAUPÉS	$ 920.534.187	$ 131.903.177	$ 1.052.437.364
VICHADA	$ 3.743.748.557	$ 527.612.707	$ 4.271.361.264
TOTAL	**$61.532.147.770**	**$9.654.103.420**	**$ 71.186.251.190**

Nota: Los cálculos de la RFPP y de canasta de emergencia dentro del modelo de costos contemplan el alimento de alto valor proteico. El costo total del alimento de alto valor proteico incluye costos de administración y gravamen financiero al igual que todos los demás componentes del servicio.

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

COSTOS ENTORNO INTRAMURAL

Regional	Vr Total (4 meses)	Usuarios	Vr x Usuario (4 meses)	Intervenciones[25]	Vr x Intervención (4 meses)[26]
CHOCÓ	$ 2.432.120.306	120	$ 20.267.669	3.600	$ 675.589
CÓRDOBA	$ 401.359.578	20	$ 20.067.979	600	$ 668.933
LA GUAJIRA	$ 2.104.002.339	100	$ 21.040.023	3.000	$ 701.334
NARIÑO	$ 806.537.981	40	$ 20.163.450	1.200	$ 672.115
VAUPÉS	$ 406.848.015	20	$ 20.342.401	600	$ 678.080
VICHADA	$ 806.506.084	40	$ 20.162.652	1.200	$ 672.088
TOTAL	**$ 6.957.374.303**	**340**	**$ 20.462.866**	**10.200**	**$ 682.096**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ENTORNO EXTRAMURAL E INTRAMURAL

A continuación, se presenta el resumen del presupuesto general por regional para los entornos extramural e intramural:

Regional	Vr Total	Usuarios
ANTIOQUIA	$ 2.046.768.851	600
BOLIVAR	$ 3.147.675.618	900
CESAR	$ 4.217.778.067	1.200
CHOCÓ	$ 17.030.261.856	3.420
CÓRDOBA	$ 9.724.019.411	920
LA GUAJIRA	$ 22.240.880.562	4.600
MAGDALENA	$ 4.218.025.711	900
NARIÑO	$ 2.861.639.006	640
SANTANDER	$ 4.059.107.280	1.200
SUCRE	$ 2.060.316.404	600
VAUPÉS	$ 1.459.285.379	320

[25] De acuerdo con la ficha de condiciones técnicas, “en el entorno intramural es posible atender hasta 20 usuarios/mes (lo cual corresponde a 600 intervenciones/mes, teniendo en cuenta que se espera la atención de 20 usuarios o intervenciones diariamente durante los 30 días del mes), intervenciones que son dirigidas a niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda”

[26] El valor por intervención corresponde al valor total del servicio intramural dividido en el número de intervenciones durante los 4 meses de ejecución

PÚBLICA

Regional	Vr Total	Usuarios
VICHADA	$ 5.077.867.348	1.240
TOTAL	**$ 78.143.625.493**	**16.540**

De acuerdo con lo especificado por la DNU en el *Anexo 11. Matriz costos estimados contratos a suscribir 2026* de la Ficha de Condiciones Técnicas, a continuación, se presenta la estimación presupuestal por zona de contratación relacionada:

ZONA CONTRATACIÓN	REGIONAL	Usuarios (extramurales e intramurales)	TOTAL CONTRATO
1	CHOCÓ	1240	$ 6.119.121.878
2	CHOCÓ	1880	$ 9.584.036.201
3	CHOCÓ	300	$ 1.327.103.777
4	LA GUAJIRA	300	$ 1.342.458.548
5	LA GUAJIRA	620	$ 3.105.717.564
6	LA GUAJIRA	620	$ 3.105.717.564
7	LA GUAJIRA	1240	$ 6.211.435.128
8	LA GUAJIRA	600	$ 2.684.917.096
9	LA GUAJIRA	620	$ 3.105.717.564
10	LA GUAJIRA	600	$ 2.684.917.096
11	VICHADA	1240	$ 5.077.867.348
12	ANTIOQUIA	300	$ 1.023.384.426
13	ANTIOQUIA	300	$ 1.023.384.426
14	BOLIVAR	300	$ 1.049.225.206
15	BOLIVAR	300	$ 1.049.225.206
16	BOLIVAR	300	$ 1.049.225.206
17	CESAR	300	$ 1.054.444.517
18	CESAR	300	$ 1.054.444.517
19	CESAR	300	$ 1.054.444.517
20	CESAR	300	$ 1.054.444.517
21	CÓRDOBA	300	$ 3.107.553.278
22	CÓRDOBA	300	$ 3.107.553.278
23	CÓRDOBA	320	$ 3.508.912.856
24	MAGDALENA	900	$ 4.218.025.711
25	SUCRE	300	$ 1.030.158.202
26	SUCRE	300	$ 1.030.158.202

PÚBLICA

ZONA CONTRATACIÓN	REGIONAL	Usuarios (extramurales e intramurales)	TOTAL CONTRATO
27	NARIÑO	320	$ 1.430.819.503
28	NARIÑO	320	$ 1.430.819.503
29	SANTANDER	1200	$ 4.059.107.280
30	VAUPÉS	320	$ 1.459.285.379
		16540	**$ 78.143.625.493**

3.2.2. Presupuesto mínimo y máximo con los cuales serán evaluadas las ESALES

Las Direcciones Regionales del ICBF realizarán la evaluación financiera de los operadores a nivel regional[27], es decir que, en el caso que el operador se presente para suscribir varios contratos de la Modalidad en la misma regional, se realizará la evaluación financiera sobre la sumatoria total de los presupuestos de los contratos que pretende suscribirse en dicha regional.
Teniendo en cuenta que la evaluación se realizará de acuerdo con los contratos que pretendan suscribir por UDS, se puede deducir tanto el monto mínimo como el monto máximo por el cual se puede contratar una ESAL.

Teniendo en cuenta lo relacionado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente (CCE), donde se indica que las Entidades Estatales pueden solicitar indicadores distintos a los señalados en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 para evaluar la capacidad financiera, cuando se considere necesario, el ICBF analizó la pertinencia de incluir el Capital de Trabajo como indicador de capacidad financiera adicional, para analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

Considerando lo mencionado previamente, el análisis de la forma de pago de los de los recursos aportados por el ICBF y el plazo de ejecución son variables fundamentales para definir el capital de trabajo a solicitar, en caso de requerirse. Lo anterior responde a lo señalado en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – ANCP Colombia Compra Eficiente (CCE), *"En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación."*

Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición – Reposición Dotación Inicial

[27] Según información contenida en el correo remitido por la Dirección de Nutrición el 14 de julio de 2025

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

Para identificar si es pertinente establecer indicadores financieros habilitantes por rangos, es necesario establecer inicialmente el valor mínimo y máximo a contratar. El monto mínimo corresponde al valor presupuestado para dos de los contratos el cual corresponde a la Zona de contratación N° 12 y 13 de la Regional Antioquia, cuyo presupuesto correspondería para cada contrato de $1.023.384.426. Por su parte, el monto máximo corresponde al valor presupuestado de los contratos de la Regional La Guajira, el cual corresponde a las Zonas de Contratación de la 4 a la 10 por valor de $ $22.240.880.560.

A continuación, se relaciona el número de zonas de contratación que se encuentran en niveles de capacidad operativa distintos:

Nivel	Capacidad operativa Máxima		Número de zonas de contratación que están en cada Nivel
	De	Hasta	
1	100 SMMLV	1.000 SMMLV	16 zonas
2	1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	7 zonas
3	2.000 SMMLV	4.000 SMMLV	6 zonas
4	4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	1 zona

La anterior tabla permite identificar que los presupuestos a contratar de dieciséis (16) zonas se encuentran en el nivel de 100 a 1.000 SMMLV y el presupuesto de siete (7) zonas, se encuentra en el nivel de 1.000 a 2.000 SMMLV. Por tanto, se puede concluir que el 53,33% de los contratos a suscribir se ubican en el nivel de 100 a 1.000 SMMLV. El 23,33% de los contratos a suscribir se ubican en el nivel de 1.000 a 2.000 SMMLV, el 20,0% de los contratos a suscribir se ubican en el nivel de 2.000 a 4.000 SMMLV y el restante 3,34% se relaciona a una zona de contratación que supera los 4.000 SMMLV.

Es importante mencionar que, el último rango se establece con la sumatoria de la totalidad de contratos en caso de que todas las UDS requieran la totalidad de la Reposición de la Dotación Inicial, lo cual correspondería a $22.240.880.560, bajo el supuesto de que no hay restricción en cuanto al número de contratos que pueden ser adjudicados a un único proponente[28].

A continuación, se muestra el resultado del análisis realizado, para el cumplimiento de los indicadores de capacidad financiera y organizacional propuestos, analizados para la muestra de organizaciones señalada en el Anexo 1:

[28] De conformidad con lo establecido en la FCT para el Servicio de Atención a la Desnutrición APD del 14 de julio de 2026.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tabla 10. Evaluación de cumplimiento de indicadores de la muestra

Rango	Capacidad operativa Máxima	CAPITAL TRABAJO[29]		LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO
		Desde - Mayor a	Hasta	Mínimo	Máximo
1	**De 100 a 1.000 SMMLV**	**88 SMMLV[30]**	**150 SMMLV**	**Mayor o igual a 1,1 vez**	**Menor o igual a 75%**
Empresas que Cumplen con el Indicador		79,21%		91,57%	97,19%
2	**De 1.000 a 2.000 SMMLV**	**>150 SMMLV**	**300 SMMLV**	**Mayor o igual a 1,2 vez**	**Menor o igual a 70%**
Empresas que Cumplen con el Indicador		75,84%		87,64%	96,07%
3	**De 2.000 a 4.000 SMMLV**	**>300 SMMLV**	**600 SMMLV**	**Mayor o igual a 1,3 vez**	**Menor o igual a 65%**
Empresas que Cumplen con el Indicador		65,73%		85,96%	96,07%
4	**De 4.000 a 8.000 SMMLV**	**>600 SMMLV**	**1.200 SMMLV**	**Mayor o igual a 1,4 vez**	**Menor o igual a 60%**
Empresas que Cumplen con el Indicador		52,81%		84,83%	93,82%
5	**De 8.000 a 16.000 SMMLV**	**>1.200 SMMLV**	**2.400 SMMLV**	**Mayor o igual a 1,5 vez**	**Menor o igual a 55%**
Empresas que Cumplen con el Indicador		43,26%		83,71%	93,26%

Forma de desembolso de los recursos aportados por el ICBF

De acuerdo con lo señalado en la Ficha de Condiciones Técnicas definitiva de fecha del 14 de julio de 2026, elaborada por la Dirección de Nutrición, la forma de pago definida para el desembolso de los recursos aportados por el ICBF indica que:

"El ICBF desembolsará su aporte al convenio en dinero de la siguiente manera:

[29] Los rangos del Capital de trabajo establecidos son proporcionales a la capacidad operativa máxima de los contratos, que está expresado en SMMLV, es decir que cada rango se establece al multiplicarse por el Capital de trabajo establecido (15%). Se aclara que para el primer rango del Capital de Trabajo se toma la Capacidad Operativa Máxima de 1.000 SMMLV, multiplicado por el 15% del capital de trabajo, siendo equivalente a un rango de hasta 150 SMMLV. Por su parte, el monto máximo corresponde al valor presupuestado de los contratos de la Regional La Guajira, el cual corresponde a las Zonas de Contratación de la 4 a la 10 por valor de $ $22.240.880.560, correspondiente a 12.703 SMMLV, ubicado en el quinto rango establecido.

[30] El monto mínimo corresponde al valor presupuestado para dos de los contratos el cual corresponde a la Zona de contratación N° 12 y 13 de la Regional Antioquia cuyo presupuesto correspondería para cada contrato de $1.023.384.426, equivalente C/U a 584 SMMLV del año 2026 (1.750.905), el cual su Capital de trabajo solicitado (15%) equivalente es de 88 SMMLV, siendo el Indicador Mínimo Habilitante. Adicionalmente, se precisa que, el incremento del capital de trabajo del 10% al 15 % se sustenta en las condiciones particulares del proceso actual, especialmente en el mayor valor del servicio por la inclusión de la canasta de emergencia y en la concentración de los costos operativos derivada de la reducción del plazo de ejecución a cuatro (4) meses. En consecuencia, se requiere una mayor disponibilidad de recursos líquidos para garantizar la adecuada y continua ejecución del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

"El PRIMER DESEMBOLSO correspondiente al periodo del primer mes de ejecución del convenio y el cual será hasta por un 25% del valor de aporte del ICBF de acuerdo con la cobertura efectiva atendida, el cual se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio, Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar; a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF.

El SEGUNDO DESEMBOLSO correspondiente al periodo del segundo mes de ejecución del convenio y el cual será hasta por un 25% del valor de aporte del ICBF de acuerdo con la cobertura efectiva atendida, se cancelará mes vencido conforme , el cual se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

venir firmado por el representante legal del ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF.

El TERCER DESEMBOLSO correspondiente al periodo del tercer mes de ejecución del convenio y el cual será hasta por un 25% del valor de aporte del ICBF de acuerdo con la cobertura efectiva atendida, se cancelará mes vencido , el cual se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF. Se deberá ajustar el número de desembolsos por parte de la Regional, de acuerdo con el plazo de ejecución.

El CUARTO DESEMBOLSO correspondiente al periodo del cuarto mes de ejecución del convenio y el cual será hasta por un 25% del valor de aporte del ICBF de acuerdo con la cobertura efectiva atendida, se cancelará mes vencido , el cual se cancelará mes vencido, conforme a los conceptos de gasto contenidos en la estructura de costos la cual hace parte integral del presente convenio. Para tal efecto, el ALIADO deberá presentar: a) Soporte de focalización de beneficiarios; b) relación de beneficiarios atendidos y registrados en el sistema de información definido por el ICBF; c) Ficha de ingreso de beneficiarios; d) Soporte entrega de la complementación alimentaria: Ración Familiar para Preparar, Alimentos de Alto Valor Nutricional; e) Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de atención del ICBF; f).certificado del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El ALIADO para el servicio, del pago de su seguridad social en salud, pensiones, parafiscales y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g) Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano

PUBLICA

desagregado por perfil; h) Certificación del pago al equipo del servicio, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; i) Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; j) Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El ALIADO de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio; k) Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del ALIADO y con constancia de pago en la Entidad Bancaria, y la certificación del supervisor del ICBF. Se deberá ajustar el número de desembolsos por parte de la Regional, de acuerdo con el plazo de ejecución. Adicionalmente, el ALIADO deberá presentar certificación de entrega de los elementos de dotación adquirida con recursos del ICBF al supervisor del convenio; certificación e informe de cumplimiento de ejecución del 100% de la contrapartida; informe final de actividades que dé cuenta de la ejecución de cada una de las etapas del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición conforme a los lineamientos brindados por parte del supervisor del convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO. *Cada uno de los informes técnicos deberá incluir las acciones realizadas por parte de los equipos interdisciplinarios para la implementación de cada una de las etapas de atención, así como la relación de las niñas y niños menores de cinco años atendidos en cada etapa, indicando la información asociada con su estado nutricional de ingreso y egreso en cada una de las etapas.*

PARÁGRAFO SEGUNDO. *Lo correspondiente al valor de la reposición de dotación (o dotación inicial) se desembolsará en el mes de ejecución en que sean adquiridos los elementos, según corresponda, de acuerdo con los gastos en que se incurran bajo este concepto (mes vencido) y acorde con la presentación de los respectivos soportes técnicos y contables por parte del ALIADO. Lo anterior deberá certificarse mediante la presentación de un documento que contenga la relación y descripción de cada uno de los elementos de dotación a los que hace referencia el presente PARÁGRAFO.*

PARÁGRAFO TERCERO*. Para todos los desembolsos, EL ALIADO debe presentar el listado completo de los usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, garantizando la coherencia entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras y el sistema de información CUÉNTAME. El certificado de coberturas que refleje el número de usuarios que hayan sido atendidos hasta la fecha de corte, debe guardar unicidad entre la información reportada mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras (Atenciones e inversión) y el sistema de información CUÉNTAME. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento del reporte del 100% de la información en el Sistema de Información establecido por el ICBF del mes inmediatamente anterior a la presentación de la cuenta.*

PARÁGRAFO CUARTO. *La ejecución de cada uno de los conceptos de gasto deberá ser debidamente soportada con el documento correspondiente (facturas o documentos equivalentes). Para el caso de los costos fijos estipulados en la estructura de costos, se reconocerá el pago para cada concepto de gasto*

PÚBLICA

proporcionalmente al tiempo de ejecución, de acuerdo con la fecha de inicio de cada uno, y conforme a los documentos que lo soporten.
PARÁGRAFO QUINTO. *El informe de ejecución financiera para cada desembolso debe reflejar coherencia entre la información de valores obligados registrados mensualmente en SIM - Metas Sociales y Financieras.*
PARÁGRAFO SEXTO. *La radicación de la factura cuenta de cobro o documento equivalente, debe ser presentada por EL ALIADO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y debe estar acompañada de los entregables y soportes definidos para el desembolso respectivo.*
PARÁGRAFO SÉPTIMO. *Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se presentan con los documentos requeridos para el pago, el término para desembolso solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado y aprobado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de EL ALIADO y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.*
PARÁGRAFO OCTAVO. *Los gastos que demande la legalización del convenio, tales como constitución de garantías, derechos, impuestos, tasas y contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento del convenio, durante su ejecución y hasta la liquidación del mismo serán a cargo de EL ALIADO. Así mismo, cualquier tasa, contribución o impuesto de carácter nacional, distrital, municipal y en general cualquier carga impositiva que se genere de la contratación derivada que EL ALIADO realice con terceros para la ejecución del convenio, estará a cargo de EL ALIADO.*
PARÁGRAFO NOVENO. *Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.*
PARÁGRAFO DÉCIMO. *Para cada pago, EL ALIADO deberá presentar la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.”*

Con base en el plazo de ejecución estimado de cuatro meses (4 meses), la forma de pago y teniendo en cuenta que las ENTIDADES deben contar con los recursos tanto para la operación de la modalidad como para el desarrollo de sus otras actividades, se estima que al menos deberán contar con un capital de trabajo equivalente al 15% del valor del contrato (o sumatoria de los presupuestos de los contratos) que pretende suscribir por Zona de Contratación.

Considerando el valor de presupuesto más económico por zona de contratación, se estima que el capital de trabajo mínimo corresponde a 88 SMMLV.

PUBLICA

3.2.3. INDICADORES HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA ESALES

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, el plazo de ejecución, el presupuesto mínimo estimado por zona de contratación, calculado con base en el VALOR POR UDS estimado por la Dirección de Abastecimiento y la información remitida por Dirección de Nutrición con respecto a los contratos a suscribir en 2026, y analizando la información histórica de indicadores financieros, programas y modalidades de atención del ICBF, los interesados deberán cumplir como mínimo con los siguientes indicadores mínimos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
88	1,1 veces	0,75

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- ✓ **Capital de trabajo**: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.
La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la Tabla 1 y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango que le corresponda de acuerdo con la cuantía del contrato a suscribir:

Tabla 1

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	88 SMMLV	150 SMMLV	1,1	0,75
2	>150 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70
3	>300 SMMLV	600 SMMLV	1,3	0,65
4	>600 SMMLV	1.200 SMMLV	1,4	0,60
5	>1.200 SMMLV		1,5	0,55

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,15:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,15.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con la Tabla 2:

Tabla 2

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Máximo
1	88 SMMLV	150 SMMLV	1,1	0,75	1.000
2	>150 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70	2.000
3	>300 SMMLV	600 SMMLV	1,3	0,65	4.000
4	>600 SMMLV	1.200 SMMLV	1,4	0,60	8.000
5	>1.200 SMMLV		1,5	0,55	16.000

Fuente: Elaboración propia.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

3.2.4. EXIGENCIA DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA ESE

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Nutrición en procesos anteriores, y lo analizado con respecto a la demanda de la entidad en el numeral 2.2., los contratos del servicio objeto de este proceso para la vigencia 2026 y anteriores, se han suscrito principalmente con ESE - Hospitales Públicos con quienes el ICBF suscribe convenios interadministrativos y no contratos de aporte.
En tal sentido, la Dirección de Nutrición ha señalado que para dicha contratación se tendrán 2 tipologías:

- ESE Hospitales Públicos, a quienes NO se solicitarán de manera habilitante indicadores financieros y en su lugar se recomienda solicitar garantías obligatorias.
- Para las ESAL (Cajas de Compensación Familiar, Asociaciones tradicionales étnicas, y Fundaciones o ESAL tradicionales con personería jurídica para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar), Entidades Canónicas, Instituciones de Educación Superior solicitar, indicadores de capacidad financiera y organizacional, más garantías.

En concordancia, y si bien es claro que no existe obligatoriedad en la constitución de garantías en la contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y que la competencia para determinar la inclusión o no de garantías contractuales no recae únicamente en la Dirección de Abastecimiento, es necesario precisar que es facultativo de la entidad contratante exigirlas; en tal sentido, esta Dirección sugiere que de ser posible se conserve el criterio con el que el ICBF ha desarrollado la contratación con ESE, en vigencias anteriores.

Para el efecto, vale la pena recordar que, en los últimos años se han celebrado 64 Convenios Interadministrativos con diferentes E.S.E - Empresa Social del Estado (Hospitales Públicos), y en estas contrataciones se ha incluido la exigencia de garantías.

Por otra parte, y para efectos de analizar la pertinencia de los indicadores financieros, es necesario determinar la Naturaleza Jurídica de las Empresas Sociales del Estado.
En tal sentido la Ley 489 de 1998, dispuso en su artículo 83 que "*Las empresas sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la **prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996** y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen."*

Al respecto, la Ley 100 de 1993 determinó, con relación a la naturaleza jurídica de las ESE, en su artículo 194 que, *"la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las empresas sociales del Estado, **que constituyen una categoría especial de entidad pública***

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo"; lo que más adelante, el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994 ratificó en los mismos términos.

De otra parte, el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, en concepto No. 1839 del 26 de julio de 2007, Consejero Ponente Gustavo Aponte Santos, señaló: *"(…) En materia contractual se rigen por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la ley 80 de 1993 (…)*
Conforme lo señalado inicialmente, los indicadores de capacidad financiera que se establecen en el estudio de sector miden: i) la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo (índice de liquidez); ii) el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente (índice de endeudamiento); iii) la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras (razón de cobertura de intereses); y iv) otros indicadores complementarios, como capital de trabajo, concentración de endeudamiento a corto y largo plazo, o patrimonio.

Dado que los indicadores de capacidad financiera y organizacional son establecidos como requisitos habilitantes en los procesos de selección competitivos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, estos no resultan aplicables como requisito habilitante a los procesos de contratación directa, en la medida en que no se desarrolla un proceso competitivo. La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, ya que la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.

No obstante, según lo indicado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN[31] publicado por Colombia Compra Eficiente, en el marco de la modalidad de selección de contratación directa, aun cuando no se realice un proceso competitivo para la selección, la Entidad Estatal ***debe revisar la idoneidad del aspirante*** y verificar su capacidad jurídica, técnica ***y financiera*** para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, los convenios interadministrativos se caracterizan porque a través de estos las entidades públicas se asocian para aunar esfuerzos en procura del cumplimiento de un objeto común, en el marco de las funciones que le son asignadas por la Constitución y la ley; no obstante, el ICBF no puede perder de vista la verificación de la idoneidad de la entidad con la que se asocie, y parte de esa verificación consiste en corroborar su capacidad para cumplir con el objeto que sea convenido.

[31] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ahora bien, recordemos que el convenio interadministrativo a suscribir, si bien representa la asociación entre entidades públicas en igualdad de condiciones, una de estas cuenta con características especiales, por cuanto se trata de una entidad territorial creada para la prestación en forma directa de servicios de salud, con régimen de contratación privado, que a criterio de esta dirección, debe ser analizada bajo la óptica de unos requisitos mínimos que le permitan al Instituto evidenciar posibles dificultades al momento de ejecutar el objeto acordado.

Con fundamento en lo expuesto, para los casos en que se determine suscribir convenios interadministrativos entre las E.S.E. y el ICBF, instrumento de colaboración entre entidades públicas (Ley 489 de 1998, art. 95) y causal de contratación directa (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 4), se concluye que no resulta jurídicamente exigible incorporar como requisitos habilitantes los indicadores financieros y de capacidad organizacional propios de procesos competitivos; ello sin perjuicio del deber de la Entidad de verificar la idoneidad, capacidad operativa y conveniencia, lo cual deberá quedar consignado en los estudios y documentos previos (Decreto 1082 de 2015), con su respectiva matriz de riesgos.

Verificación de la capacidad operativa para las ESE

Teniendo en cuenta lo expuesto y con base en los análisis anteriores como la forma de pago y plazo de ejecución; así como el respectivo análisis de idoneidad en el cual deberá analizarse la capacidad financiera del aliado, se establece el capital de trabajo sugerido para la verificación de la capacidad operativa para las E.S.E, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UNA E.S.E EN SMMLV		CAPITAL DE TRABAJO (Pesos)
	Desde	Hasta	Mínimo
1	> 0 SMMLV	1.000 SMMLV	15% del presupuesto oficial.
2	>1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	
3	>2.000 SMMLV	3.000 SMMLV	
4	>3.000 SMMLV	4.000 SMMLV	
5	>4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	
6	>8.000 SMMLV	16.000 SMMLV	
7	>16.000 SMMLV		

Nota: En el caso que se pretenda firmar más de un convenio con una E.S.E, el capital de trabajo sugerido será el que se encuentren en el rango de la suma de los presupuestos de los contratos que se pretenden suscribir.

El capital de trabajo se deberá analizar con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Para los casos en que se pretenda suscribir convenios con ESE y estos no cumplan con la el Capital de trabajo sugerido para la capacidad operativa que le corresponda según la cuantía del contrato, y teniendo en cuenta la no obligatoriedad de la exigencia de este requisito para la contratación por ser esta de modalidad directa, el área responsable será la encargada de realizar el análisis de riesgos ex ante y, cuando advierta riesgo material de incumplimiento, que ante evidencias de estos, se recomienda reforzar el régimen de garantías según aplique para cada caso en particular, con base en las constituidas en contrataciones previas, en donde se deberá establecer amparos con base en lo siguiente:

- ***CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:*** *20% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.*
- ***CALIDAD DEL SERVICIO****: 20% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.*
- ***SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES****: en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 3 años más.*
- ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** *Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.*

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	contrato cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	contrato cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	contrato cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	contrato cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

Por otra parte, se recomienda adoptar un plan de supervisión diferencial con seguimiento periódico, alertas tempranas e hitos de verificación; además, se deberá evaluar el desempeño histórico de cada E.S.E. en el ICBF y/o ante otras entidades (antecedentes de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ejecución, informes de supervisión, sanciones, retrasos o quejas), para determinar integralmente su idoneidad como aliado para la ejecución conjunta del servicio. Con estas medidas se salvaguarda el principio de planeación, se mitigan riesgos y se protege el recurso público, manteniendo la coherencia con el régimen propio de los convenios interadministrativos.

4. PRECIOS DE REFERENCIA DEL MERCADO

En el Anexo No. 5 Estudio de Costos: Servicio Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición, se detallan los diferentes ejercicios y actividades realizadas para estimar los precios de referencia del mercado y los estimativos de costos para determinar los recursos necesarios referente a la ejecución de este programa.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

Con base en la metodología y las fuentes analizadas en el Anexo No. 05 - Estudio de Costos: Servicio Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición, se consolidó el presupuesto oficial, el cual se relaciona detalladamente a continuación:

MODALIDAD	PRESUPUESTO SERVICIO INTEGRADO VIGENCIA 2026 (4 Meses)
1. Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición ENTORNO EXTRAMURAL	**$ 71.186.251.190**
1.1 Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición ENTORNO EXTRAMURAL (Sin alimento de alto valor proteico)	$ 61.532.147.771
1.2 Alimento de alto valor proteico ENTORNO EXTRAMURAL	$ 9.654.103.419
2. Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición ENTORNO INTRAMURAL.	**$ 6.957.374.303**
Valor total Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición	**$ 78.143.625.493**

SETENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($78.143.625.493) incluido IVA, impuestos de ley aplicables y demás costos directos e indirectos.

PÚBLICA

6. CONCLUSIONES

EXPERIENCIA HABILITANTE:

Del análisis de la oferta, la demanda y las contrataciones adelantadas por el ICBF se evidencia que los requisitos de experiencia han variado según la modalidad de contratación, la naturaleza del ejecutor y las características particulares de cada proceso.

En los procesos competitivos adelantados bajo el régimen especial de aporte se ha utilizado como referente la acreditación de experiencia mediante contratos ejecutados y terminados relacionados con programas o proyectos de promoción y prevención en salud y nutrición, atención a la primera infancia, seguimiento nutricional, fortalecimiento familiar y comunitario y acciones orientadas al mejoramiento del estado nutricional.

En consecuencia, cuando la modalidad de contratación requiera establecer experiencia habilitante, podrán considerarse como referencia las condiciones aplicadas históricamente por el ICBF, tales como la acreditación de mínimo cuarenta y ocho (48) meses de experiencia relacionada, de los cuales al menos doce (12) meses correspondan a acciones de mejoramiento del estado nutricional de la población objetivo, mediante un número limitado de certificaciones.

La cantidad de certificaciones, su antigüedad, el tiempo mínimo exigido y su relación con el objeto deberán definirse de manera proporcional al valor, cobertura, plazo y complejidad del proceso, y validarse frente a la pluralidad y capacidad de los potenciales operadores. La experiencia en el territorio podrá considerarse como criterio adicional o de evaluación cuando se encuentre técnicamente justificada, evitando que constituya una barrera injustificada para operadores con experiencia suficiente en otros territorios.

En los convenios interadministrativos no procede establecer requisitos habilitantes propios de un procedimiento competitivo. No obstante, deberá verificarse y documentarse la idoneidad, experiencia institucional y capacidad técnica, administrativa, operativa, territorial y financiera de la entidad pública con la cual se pretenda celebrar el convenio

APORTE DE ALIADOS (Contrapartida):

Del análisis de la oferta y la demanda, así como de las contrataciones suscritas por el ICBF en vigencias recientes, se observa una práctica consistente: en los procesos de 2024 y 2025 se exigió a los interesados una contrapartida mínima equivalente al 3% del presupuesto aportado por el ICBF y, en la totalidad de los contratos suscritos por el ICBF con la Caja de Compensación Familiar y con Hospitales E.S.E., los contratistas efectuaron aportes en especie cercanos a ese 3%.

PUBLICA

En contraste, en procesos adelantados por otras entidades con E.S.E. o ESAL se identifican rangos más amplios de contribución entre 2,26% y 27% y la previsión de aportes en especie acordes con su experiencia técnica, científica, administrativa y operativa.

Con fundamento en lo anterior, y con el objetivo de preservar continuidad institucional, proporcionalidad financiera y viabilidad operativa, se sugiere que, en los casos en que aplique, la contrapartida exigida sea al menos el 3% en términos económicos respecto del presupuesto aportado por el ICBF, manteniendo la posibilidad de aportes en especie complementarios debidamente valorados y soportados sin que sustituyan el mínimo económico. Esta definición es coherente con la práctica del ICBF en vigencias anteriores, delimita un umbral razonable frente a la heterogeneidad observada en otras entidades y facilita la trazabilidad y el control de los recursos comprometidos por los ejecutores.

FORMA DE PAGO:

Del análisis de los convenios interadministrativos y contratos suscritos por el ICBF durante las vigencias 2024 y 2025 se evidencia que la forma de pago utilizada consistió, en términos generales, en un esquema de desembolsos periódicos, observándose un primer desembolso que osciló entre el quince por ciento (15%) y el veinticinco por ciento (25%) del valor del aporte del ICBF, sujeto al cumplimiento de las condiciones de inicio o alistamiento del servicio, seguido de pagos en mensualidades vencidas, de acuerdo con la prestación efectiva de las atenciones, el cumplimiento de las metas previstas y la verificación de los informes técnicos, financieros y administrativos correspondientes.

Teniendo en cuenta que los convenios y/o contratos ya se vienen ejecutando en territorio y conforme a la forma de pago propuesta por la Dirección de Nutrición en la FCT, se recomienda mantener el esquema de mensualidades vencidas, es decir, pago contra resultado efectivamente prestado y validado. Técnicamente, este esquema permite: i) reconocer únicamente atenciones verificadas mediante informes técnico-financieros, certificación del supervisor, actas de recibido y soporte de novedades; ii) ajustar la facturación por variaciones en la demanda sin generar pagos anticipados; iii) fortalecer la trazabilidad y el control fiscal al vincular el desembolso con indicadores de cumplimiento y con el universo de usuarios atendidos por sede; y iv) alinearse con los principios de economía, planeación y responsabilidad, mitigando riesgos de sobrepago y facilitando la auditoría de contrapartidas y aportes en especie cuando existan. En síntesis, la continuidad del pago en mensualidades vencidas mantiene la coherencia con la ejecución histórica del ICBF, sostiene la disciplina de pago contra resultados y reduce riesgos operativos y presupuestales.

GARANTÍAS

Del análisis de la oferta y la demanda, y de las contrataciones suscritas por el ICBF en vigencias recientes, se confirma un estándar operativo consistente en la exigencia de amparos de **cumplimiento como mínimo del 10% del valor del contrato**, calidad del

PÚBLICA

servicio **como mínimo del 10% del valor del contrato**, pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones **como mínimo del 5% del valor del contrato** y responsabilidad civil extracontractual conforme al Decreto 1082 de 2015. Si bien los porcentajes se han ajustado caso a caso según riesgo y alcance, el esquema ha mostrado eficacia para proteger la ejecución y los recursos públicos. En los convenios interadministrativos con E.S.E. se verificó que en 132 de 133 convenios suscritos se constituyeron pólizas (99,24%), con una sola excepción; en las contrataciones con ESAL, en todos los casos se solicitaron garantías.

A la luz del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no son obligatorias en convenios interadministrativos; sin embargo, la Entidad mantiene la facultad de exigirlas cuando resulte conveniente para la adecuada gestión del riesgo contractual. La práctica del ICBF evidencia que exigir pólizas en estos convenios sí es pertinente y proporcional, razón por la cual se recomienda mantener su exigencia como regla general, modulando los porcentajes conforme a la cuantía, plazo, dispersión territorial y criticidad del servicio.

Respecto de la relación entre indicadores financieros y pólizas en convenios con E.S.E., y considerando las dificultades identificadas para el cumplimiento de dichos indicadores frente a montos y plazos, se sugiere un enfoque basado en riesgo: i) pólizas exigibles como estándar (cumplimiento, calidad, salarios y RCE) por su efecto inmediato de cobertura; ii) validación financiera como insumo de evaluación y no como requisito excluyente en todos los casos; iii) posibilidad de graduar los porcentajes de amparo o ajustar retenciones y garantías cuando los indicadores no se satisfagan plenamente, evitando desfinanciar al ejecutor sin renunciar a la protección del interés público.

En consecuencia, para el proceso objeto de estudio se recomienda conservar el esquema de garantías históricamente aplicado por el ICBF: cumplimiento del mínimo del 10% del valor del contrato, calidad de mínimo del 10% del valor del contrato, salarios y prestaciones de mínimo 5% del valor del contrato y RCE conforme al Decreto 1082, con ajustes proporcionales al riesgo y a las condiciones específicas de ejecución. Para convenios interadministrativos con E.S.E., aun cuando la ley no impone garantías, resulta conveniente exigirlas; para procesos con ESAL, se mantiene la exigencia de garantías en todos los casos, en coherencia con la práctica observada. Este cierre preserva la continuidad institucional, refuerza la trazabilidad y proporciona un balance adecuado entre protección del riesgo y viabilidad operativa.

Con respecto a las pólizas exigidas para la ejecución de convenios interadministrativos como en el caso de los celebrados con las E.S.E., no existe obligatoriedad en la constitución de garantías en la contratación directa de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, sin embargo, es facultativo de la entidad contratante exigirlas. Se

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

concluye que para cada entidad se deberá exigir garantías acordes con la necesidad presentada para cada contratación en particular.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores de capacidad financiera y organizacional para ESALES

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, el plazo de ejecución, el presupuesto mínimo estimado por zona de contratación, calculado con base en el VALOR POR UDS estimado por la Dirección de Abastecimiento y la información remitida por Dirección de Nutrición con respecto a los contratos a suscribir en 2026 y analizando la información histórica de indicadores financieros, programas y modalidades de atención del ICBF, los interesados deberán cumplir como mínimo con los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Capital de Trabajo Mínimo (en SMMLV) Mayor o igual	Índice de Liquidez Mayor o igual a	Índice de Endeudamiento Menor o igual a
88	1,1 veces	0,75

Cuando el interesado cuente con un pasivo corriente igual a cero ($0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación:

- ✓ **índice de liquidez:** (Activo Corriente dividido por el pasivo corriente) Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).

- ✓ **Nivel de endeudamiento:** (Pasivo Total dividido por el Activo Total) Es el Porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

- ✓ **Capital de trabajo**: (Activo corriente menos pasivo corriente) Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez verificado que una ESAL cumple con los requisitos de capacidad jurídica, técnica y financiera se determinará su capacidad operativa. La capacidad operativa se define como

PÚBLICA

el valor máximo de presupuesto expresado en SMMLV que podrá ser contratado con una ESAL una vez cumpla los indicadores mínimos de capacidad financiera, teniendo en cuenta que a mayor capacidad operativa acreditada procederá la ejecución de contratos de mayor valor.

La capacidad operativa de aquellos oferentes que cumplan los indicadores mínimos de capacidad financiera será calculada a partir de los siguientes criterios:

El capital de trabajo se analizará con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Una vez determinado el capital de trabajo en SMMLV, éste se ubicará en el rango correspondiente en la tabla siguiente y se verificará que cumpla con los indicadores financieros exigidos para el respectivo rango que le corresponda de acuerdo con la cuantía del contrato a suscribir:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo
1	88 SMMLV	150 SMMLV	1,1	0,75
2	>150 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70
3	>300 SMMLV	600 SMMLV	1,3	0,65
4	>600 SMMLV	1.200 SMMLV	1,4	0,60
5	>1.200 SMMLV		1,5	0,55

Fuente: Elaboración propia.

Si cumple con los indicadores financieros exigidos para el rango según su capital de trabajo, la capacidad operativa final se obtendrá dividiendo el valor exacto del capital de trabajo en SMMLV del interesado en 0,15:

Capacidad Operativa = Capital de Trabajo / 0,15.

Si no cumple con alguno de los indicadores para el rango en el cual quedó clasificado, se habilitará en el rango en el que cumpla con la totalidad de requisitos financieros. En este caso el valor de la capacidad operativa será el valor máximo (techo) del rango en que le permitan sus indicadores financieros, de acuerdo con lo siguiente:

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Máximo
1	88 SMMLV	150 SMMLV	1,1	0,75	1.000

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Rango	CAPITAL TRABAJO (en SMMLV)		ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	CAPACIDAD OPERATIVA MÁXIMA EN SMMLV
	Desde	Hasta	Mínimo	Máximo	Máximo
2	>150 SMMLV	300 SMMLV	1,2	0,70	2.000
3	>300 SMMLV	600 SMMLV	1,3	0,65	4.000
4	>600 SMMLV	1.200 SMMLV	1,4	0,60	8.000
5	> 1.200 SMMLV		1,5	0,55	16.000

Fuente: Elaboración propia.

Exigencia de indicadores de capacidad financiera y organizacional para ESE:

Con base en lo expuesto en el numeral 3.3.4. se concluye que los indicadores de capacidad financiera y organizacional son establecidos como requisitos habilitantes en los procesos de selección competitivos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, estos no resultan aplicables como requisito habilitante a los procesos de contratación directa, en la medida en que no se desarrolla un proceso competitivo. La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa, ya que la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación.

No obstante, según lo indicado en el MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN[32] publicado por Colombia Compra Eficiente, en el marco de la modalidad de selección de contratación directa, aun cuando no se realice un proceso competitivo para la selección, la Entidad Estatal ***debe revisar la idoneidad del aspirante*** y verificar su capacidad jurídica, técnica ***y financiera*** para obligarse y cumplir con el objeto del contrato.

En ese orden de ideas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, los convenios interadministrativos se caracterizan porque a través de estos las entidades públicas se asocian para aunar esfuerzos en procura del cumplimiento de un objeto común, en el marco de las funciones que le son asignadas por la Constitución y la ley; no obstante, el ICBF no puede perder de vista la verificación de la idoneidad de la entidad con la que se asocie, y parte de esa verificación consiste en corroborar su capacidad para cumplir con el objeto que sea convenido.

Ahora bien, recordemos que el convenio interadministrativo a suscribir, si bien representa la asociación entre entidades públicas en igualdad de condiciones, una de estas cuenta con características especiales, por cuanto se trata de una entidad territorial creada para la prestación en forma directa de servicios de salud, con régimen de contratación privado, que

[32] https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04._manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

a criterio de esta dirección, debe ser analizada bajo la óptica de unos requisitos mínimos que le permitan al Instituto evidenciar posibles dificultades al momento de ejecutar el objeto acordado.

Con fundamento en lo expuesto, para los casos en que se determine suscribir convenios interadministrativos entre las E.S.E. y el ICBF, instrumento de colaboración entre entidades públicas (Ley 489 de 1998, art. 95) y causal de contratación directa (Ley 1150 de 2007, art. 2, num. 4), se concluye que no resulta jurídicamente exigible incorporar como requisitos habilitantes los indicadores financieros y de capacidad organizacional propios de procesos competitivos; ello sin perjuicio del deber de la Entidad de verificar la idoneidad, capacidad operativa y conveniencia, lo cual deberá quedar consignado en los estudios y documentos previos (Decreto 1082 de 2015), con su respectiva matriz de riesgos. En todo caso, el área responsable realizará gestión de riesgos ex ante y, cuando advierta riesgo material de incumplimiento, podrá reforzar el régimen de garantías (ej., mayores coberturas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones y demás amparos) según las ya expuestas en este apartado, y adoptar un plan de supervisión diferencial con seguimiento periódico, alertas tempranas e hitos de verificación; además, evaluará el desempeño histórico de cada E.S.E. en el ICBF y/o ante otras entidades (antecedentes de ejecución, informes de supervisión, sanciones, retrasos o quejas), para determinar integralmente su idoneidad como aliado para la ejecución conjunta del servicio. Con estas medidas se salvaguarda el principio de planeación, se mitigan riesgos y se protege el recurso público, manteniendo la coherencia con el régimen propio de los convenios interadministrativos.

Verificación de la capacidad operativa para las ESE

Teniendo en cuenta lo expuesto y con base en los análisis anteriores como la forma de pago y plazo de ejecución; así como el respectivo análisis de idoneidad en el cual deberá analizarse la capacidad financiera del aliado, se establece el capital de trabajo sugerido para la verificación de la capacidad operativa para las E.S.E, de acuerdo con la siguiente tabla:

Rango	PRESUPUESTOS PARA LOS QUE SE CONTRATARÁ UNA E.S.E EN SMMLV		CAPITAL DE TRABAJO (Pesos)
	Desde	Hasta	Mínimo
1	> 0 SMMLV	1.000 SMMLV	15% del presupuesto oficial.
2	>1.000 SMMLV	2.000 SMMLV	
3	>2.000 SMMLV	3.000 SMMLV	
4	>3.000 SMMLV	4.000 SMMLV	
5	>4.000 SMMLV	8.000 SMMLV	
6	>8.000 SMMLV	16.000 SMMLV	
7	>16.000 SMMLV		

PÚBLICA

Nota: En el caso que se pretenda firmar más de un convenio con una E.S.E, el capital de trabajo sugerido será el que se encuentren en el rango de la suma de los presupuestos de los contratos que se pretenden suscribir.

El capital de trabajo se deberá analizar con el salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) para el año de los estados financieros que se estén evaluando.

Para los casos en que se pretenda suscribir convenios con ESE y estos no cumplan con la el Capital de trabajo sugerido para la capacidad operativa que le corresponda según la cuantía del contrato, y teniendo en cuenta la no obligatoriedad de la exigencia de este requisito para la contratación por ser esta de modalidad directa, el área responsable será la encargada de realizar el análisis de riesgos ex ante y, cuando advierta riesgo material de incumplimiento, que ante evidencias de estos, se recomienda reforzar el régimen de garantías según aplique para cada caso en particular, con base en las constituidas en contrataciones previas, en donde se deberá establecer amparos con base en lo siguiente:

- ***CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO:*** *20% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.*
- ***CALIDAD DEL SERVICIO****: 20% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.*
- ***SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES****: en cuantía equivalente al 10% del valor del convenio interadministrativo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y 3 años más.*
- ***RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:*** *Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, cuyo valor amparado deberá determinarse conforme a la siguiente tabla el valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.*

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

SMLV	CUANTIA
Doscientos (200) SMMLV	contrato cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Trescientos (300) SMMLV	contrato cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.
Cuatrocientos (400) SMMLV	contrato cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.
Quinientos (500) SMMLV	contrato cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.
El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.

Por otra parte, se recomienda adoptar un plan de supervisión diferencial con seguimiento periódico, alertas tempranas e hitos de verificación; además, se deberá evaluar el desempeño histórico de cada E.S.E. en el ICBF y/o ante otras entidades (antecedentes de ejecución, informes de supervisión, sanciones, retrasos o quejas), para determinar integralmente su idoneidad como aliado para la ejecución conjunta del servicio. Con estas medidas se salvaguarda el principio de planeación, se mitigan riesgos y se protege el recurso público, manteniendo la coherencia con el régimen propio de los convenios interadministrativos.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta los resultados de los análisis de oferta y demanda, así como el comportamiento histórico de las contrataciones adelantadas por el ICBF, la modalidad de selección deberá definirse de acuerdo con la naturaleza jurídica del potencial ejecutor, las características de la necesidad, la pluralidad de oferentes, la cobertura territorial y las disposiciones previstas en el Manual de Contratación vigente del ICBF.

Empresas Sociales del Estado (E.S.E.).

Cuando se determine que una E.S.E. cuenta con competencia legal, capacidad institucional e idoneidad para ejecutar las actividades requeridas, podrá acudirse a la contratación directa mediante contrato o convenio interadministrativo, siempre que las obligaciones guarden relación directa con su objeto y funciones. Esta alternativa podrá resultar pertinente cuando la ejecución requiera articulación con la red pública de salud, disponibilidad de capacidad instalada, conocimiento territorial y continuidad en la atención.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La procedencia de esta modalidad deberá quedar debidamente motivada en los estudios y documentos previos, incorporando, entre otros aspectos, la verificación de la idoneidad y capacidad técnica, administrativa, operativa y financiera de la entidad pública; el análisis de riesgos; la disponibilidad presupuestal; la definición de mecanismos de seguimiento; y, cuando corresponda, la exigencia de garantías proporcionales a los riesgos identificados.

Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL).

Para los casos que apliquen, y de acuerdo con el Manual de Contratación del ICBF, la selección podrá adelantarse en modalidad directa de régimen especial (invitación cerrada) o competitiva de régimen especial (invitación pública) mediante contrato de aporte. La elección se sustentará en la evaluación de pluralidad efectiva a través del Registro Único de Oferentes RUO, oportunidad y continuidad de la atención, pertinencia técnica frente a la población objetivo, cobertura territorial y riesgos de la ejecución. Cuando existan condiciones de continuidad o focalización que aconsejen una intervención inmediata con un ejecutor determinado, podrá emplearse la modalidad directa debidamente motivada; cuando se verifique concurrencia suficiente y tiempos compatibles con la planeación, se recomienda la modalidad competitiva para robustecer la selección objetiva.

En síntesis, la modalidad de selección se definirá caso a caso, en donde se recomienda para E.S.E. la contratación en modalidad directa interadministrativa como continuidad de las vigencias anteriores y, para ESAL, la contratación directa o competitiva por contrato de aporte según corresponda, dejando la motivación en los estudios y documentos previos y observando los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad.

PÚBLICA

7. ANEXOS

Anexo 1. Información para calcular los indicadores financieros de referencia e Indicadores financieros de Referencia de las organizaciones analizadas
Anexo 2. Listado de proveedores potenciales identificados alimento de alto valor proteico
Anexo 3. Respuestas y cotizaciones recibidas por parte de potenciales proveedores alimento de alto valor proteico
Anexo 4. Memorando 20261900000098983 Concepto técnico sobre las fichas técnicas de los alimentos o productos remitidos por las empresas cotizantes frente al Alimento de Alto Valor Proteico.
Anexo 5. Estudios de Costos: Servicio Integrado de Atención y Prevención a la Desnutrición

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**Audrey Álvarez Bustos** **Directora de Abastecimiento**	Firmado digitalmente por AUDREY ALVAREZ BUSTOS Fecha: 2026.07.28 17:41:26 -05'00'
Elaboró:	Natalia Ortiz Katherine Murillo Lina Pérez Anyi Guevara	Contratista Dirección de Abastecimiento Contratista Dirección de Abastecimiento Contratista Dirección de Abastecimiento Contratista Dirección de Abastecimiento
Revisó:	Johanna Pérez Juliana Murcia	Contratista Dirección de Abastecimiento Contratista Dirección de Abastecimiento

PÚBLICA